

ACTA Nº: 11/21
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
24 DE NOVIEMBRE DE 2.021

ASISTENTES

Don Jesús Manuel Sánchez-Cabrera	Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejal
Don Miguel Ángel Abad López	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno **se reúne de manera no presencial en conexión telemática por razón de la situación derivada en toda España por la acción del COVID-19**, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Excusó su asistencia el concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes, a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la puesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

3.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

a) Relación general de decretos.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 26 de octubre de 2021 al día 18 de noviembre del 2021 comprendiendo los números 6.465 al 7.102.

b) Dación cuenta decreto dejando sin efecto la delegación de las competencias de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde.- Singularmente y a los efectos prevenidos en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta quedando lo miembros de la Corporación enterados, del decreto de la Alcaldía registrado con el número 6574/2021, de fecha 29 de octubre, con el siguiente tenor:

"DECRETO

Mediante Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 20 de octubre pasado, registrado en el correspondiente Libro con el número nº 6375, se dispuso la plena delegación de las funciones y competencias atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Budiño Sánchez, durante mi obligada ausencia, impositiva de su prestación ordinaria, y con el fin de procurar la buena marcha de los servicios municipales e impulsar la gestión de los diversos asuntos concernientes a aquéllas hasta mi reincorporación.

*A su vista, de conformidad con lo establecido en los artículos 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en los artículos 54 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía **HA RESUELTO:** Dejar sin efecto, desde el día de la fecha, la delegación conferida en el Primer Teniente de Alcalde en virtud del Decreto a que se ha hecho referencia.*

De este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Sr. Alcalde agradece su tarea al Sr. Budiño y a todos los ciudadanos de esta ciudad que se han interesado por su salud y la de su familia, durante su baja debido al COVID.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa. Hermanamiento de la Ciudad de Ávila (Castilla y León – España) con la ciudad de Morelia (Michoacán – México).- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"4- Hermanamiento de la Ciudad de Ávila (Castilla y León – España) con la ciudad de Morelia (Michoacán – México)

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- *La creación y desarrollo de lazos de fraternidad entre pueblos y ciudades, a los que se suman los intercambios culturales, técnicos, científicos y educativos, constituyen verdaderos vínculos institucionales que sirven para su enriquecimiento mutuo. A ello responde el hermanamiento entre municipios, en virtud del cual se establecen relaciones de amistad permanente, en orden a un mejor conocimiento entre ellos cuando que ya tienen ciertas afinidades e intereses comunes, propiciando también intercambios de experiencias y mutua cooperación.*

El hermanamiento puede definirse entonces como un "acuerdo entre ciudades que permite incrementar los vínculos de amistad y la colaboración entre los Municipios hermanos". En este sentido, dichos acuerdos tienen como fin "la colaboración y el intercambio de experiencias entre ciudades de similares características y problemáticas comunes, comprometiéndose las misma a potenciar acciones y proyectos en diferentes ramas como son la educación, el turismo, la cultura, la economía, el deporte, etc. con resultados más beneficiosos para sus respectivos ciudadanos".

II.- *Por su parte, la "Federación Mundial de Ciudades hermanadas-Ciudades Unidas", del órgano consultivo de primera categoría de Naciones Unidas y la UNESCO ha establecido una serie de principios de actuación a los que deben ajustarse los hermanamientos de pueblos y ciudades. A saber: a) Libertad de expresión y comunicación de las personas de las ideas y de las informaciones. b) No discriminación ni exclusión de ciudades o personas por razón ideológica, política, geográfica, religiosa, étnica o cultural. c) No injerencia en los asuntos propios de cada ciudad o corporación. d) Prevalencia esencial de la naturaleza social y educativa de la institución del hermanamiento que debe actuar como un instrumento de formación ciudadana y cultura popular, excluyendo expresamente intereses partidistas o privados. e) Una vocación esencial de fomentar el bilingüismo, propiciando la aspiración a conocer y practicar otra lengua viva como medio de comunicación internacional. f) Cooperación recíproca entre ciudades y poblaciones para incrementar el desarrollo y camino para el entendimiento material e intelectual.*

III.- *Atendiendo a los principios enunciados, se considera que concurren entre las ciudades de Ávila, perteneciente a Comunidad Autónoma de Castilla y León (España), y Morelia, capital del estado de Michoacán (México) suficientes afinidades y los vínculos comunes que pueden servir de acicate para aunar esfuerzos en actividades conjuntas tendentes a conseguir los fines propuestos. Entre dichos lazos de fraternidad se han tenido en cuenta los siguientes aspectos generales que se enuncian*

a) Tanto Ávila como Morelia son ciudades cuyos cascos históricos han sido declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial por su indudable valor arquitectónico y monumental. Esa idea pertenencia al patrimonio cultural de la humanidad ofrece interesantes oportunidades de cooperación y promoción de ambas ciudades.

b) *La dos poblaciones, Ávila y Morelia, tienen una lengua común. Y, precisamente, "la inmortalidad de un pueblo reside en su lengua", proclama la UNESCO, reconociéndose además que "el español en América" hace referencia al conjunto de variedades dialectales que se hablan en el continente americano. Al mismo tiempo, aún teniendo importantes elementos comunes propios de la misma civilización, también existe una idiosincrasia propia y singular de cada una de las ciudades que debe compartirse.*

c) *Ambas ciudades tienen entre sus personajes ilustres reconocidos al obispo Vasco de Quiroga, "Tata Vasco". Nació en la localidad abulense de Madrigal de las Altas Torres en la década de 1470 y falleció en Pátzcuaro en 1565 (Michoacán). Vasco de Quiroga fue una figura ejemplar que se venera en Morelia (antes Nueva Valladolid), y en la diócesis de Ávila recibió las órdenes sagradas como «clérigo presbítero» en el primer semestre de 1536, y dos años después recibió la consagración episcopal como obispo de Michoacán.*

d) *La ciudad de Morelia se incluye en el recorrido turístico llamado "Ruta de Don Vasco", junto a Pátzcuaro y Uruapan y otros pueblos, en la cual se introduce al visitante señalando que «hace 500 años, Don Vasco de Quiroga llegó a Michoacán para construir la Utopía. En los pueblos purépecha que fundó mantiene con orgullo sus tradiciones, mientras la gastronomía y las artesanías de la región reciben reconocimiento mundial. Hablar de "Tata Vasco", como los "purépecha" nombraron a Don Vasco de Quiroga, es hablar de un legado humanista que celebró la vida uniendo pueblos y fortaleciendo la riqueza cultural de su gente».*

En España, la "Ruta de Vasco de Quiroga" tiene su kilómetro cero en Madrigal de las Altas Torres, mientras que en el trazado vital de Vasco de Quiroga figuran también Salamanca, Valladolid y Ávila. En este contexto, cabe añadir que los municipios de Madrigal y Valladolid, se encuentra están hermanados con Morelia, y ahora comienza su tramitación Ávila.

e) *El callejero, tanto de Ávila como de Morelia, rotula una de sus calles con el nombre de Vasco de Quiroga en honor a la importancia de su legado histórico.*

e) *La rica pinacoteca de Morelia alberga en el Palacio Clavijero, convertido en centro cultural, obras del pintor mexicano Diego Rivera (1886-1957), quien había pintado la ciudad de Ávila en el verano de 1908, igual que también retrató a Vasco de Quiroga en una grisalla.*

f) *Morelia es famosa en el mundo de la música por sus «Festival Internacional de Órgano» que se viene celebrando desde 1966. Ávila, por su parte, en 1970 puso en marcha una «Semana de Polifonía y Órgano», a la que siguieron otras numerosas iniciativas con una regularidad incierta, habiéndose consolidado en la actualidad el «Festival Internacional de Órgano Ciudad de Ávila»*

g) *En el aspecto topográfico y a modo de curiosidad toponímica, se observa que en Morelia los ríos que limitan la ciudad se llaman "El Grande" y "El Chiquito", mientras que en la ciudad de Ávila sus dos plazas históricas se conocen con el nombre de "El Grande" y "El Chico", lo mismo que uno de sus ríos circundante también se denomina "Río Chico".*

h) *A través de Morelia, capital del estado de Michoacán, Ávila hace extensivos sus vínculos con el país mexicano, conocido como Nueva España, con el que existen profundos lazos fraternales trazados desde el siglo XVI en la historia de México, los cuales abarcan la época colonial hasta los años del exilio español y los tiempos actuales.*

A todos estos aspectos que han quedado enunciados cabe añadir otros muchos más que se irán incorporando al expediente que ahora se inicia.

IV.- *La Carta Europea de la Autonomía Local reconoce en su artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales, estableciendo su apartado 1 que las Entidades Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común.*

Así mismo, la Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los Municipios reconociéndoles personalidad jurídica plena. Por su parte, la Ley de Bases de Régimen Local dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25). No obstante lo anterior, la actuación municipal está sujeta al control de legalidad cuan afecte afecten directamente a la competencia estatal o, en su caso, invadan competencias ajenas a las que corresponde a la administración local.

Finalmente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 b) LBRL, donde se establece que corresponden al Pleno de la entidad local los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

V.- Con carácter previo a la formalización de la propuesta de hermanamiento que se formula, se han mantenido unos primeros contactos de acercamiento con la ciudad de Morelia, habiéndose mostrado entre ambas ciudades el interés existente y las finalidades que se persiguen con el hermanamiento entre ambas entidades, tal y como se ha señalado anteriormente y así se ha informado por el Cronista Oficial de Ávila.

A partir de ahora, los trámites subsiguientes pasan por la elaboración del documento que recoja el pacto, convenio o protocolo donde se formalice el hermanamiento, el cual, previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, deberá someterse al Pleno municipal para su aprobación. Dicho acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Morelia, la Federación de Municipios y la Administración del Estado. Posteriormente, tendrá lugar la firma del documento o carta de hermanamiento en la fecha y con las solemnidades que se acuerden, acompañándose del oportuno programa de actividades que se elabore con tal motivo y con inclusión de actuaciones futuras.

Visto el decreto nº 6873 de 11 de noviembre de 2021 por el que se resuelve la incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden hermanar la ciudad de Ávila (Castilla y León - España) con la ciudad de Morelia (Michoacán - México) con el fin de impulsar la colaboración recíproca entre ambas ciudades

ELEVO PROPUESTA AL PLENO PARA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: *Aprobar el hermanamiento de la ciudad de Ávila (Castilla y León - España) con la ciudad de Morelia (Michoacán - México) con el fin de impulsar la colaboración recíproca entre ambas ciudades.*

Segundo: *Elaborar el documento o carta de hermanamiento para proceder a su formalización una vez obtenida la conformidad de la ciudad de Morelia que se aprobará el pleno municipal una vez redactado aquel o aquella.*

Tercero: *Comunicar este Acuerdo plenario a la ciudad de Morelia, con la que se quiere realizar el hermanamiento propuesto.*

Cuarto. - *Facultar al Alcalde para que pueda elaborar y proponer de común acuerdo con la ciudad de Morelia programa de actividades con tal motivo y con inclusión de actuaciones futuras para su aprobación posterior por la Junta de Gobierno Local."*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, Ciudadanos y Partido Popular, y la abstención de los miembros corporativos del PSOE, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría con el voto favorable de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del Partido Popular y la abstención del los presentes del Grupo Municipal Socialista, produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y cinco abstenciones aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

El Sr. Alcalde indica que van a realizar breve un viaje a Morelia como inicio de los trámites definitivos para establecer el hermanamiento, viaje en el que se verá acompañado de la Teniente de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández y del Cronista Oficial de Ávila D. Jesús maría Sanchidrián Gallego. Comenzará, así, el intercambio cultural, social y económico que proporcionará este hermanamiento, esperando contribuir a la mejora de las relaciones bilaterales entre los dos

países y la instalación de empresas mexicanas en Ávila. Anuncia que la Delegación de Morelia visitará esta ciudad el próximo 7 de Diciembre.

5.- HACIENDA.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa 20/2021, por importe de 4.708,49€, según relación de facturas F-2021-70.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

"2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa 20/2021, por importe de 4.708,49€, según relación de facturas F-2021-70.

Y la Comisión Informativa de Hacienda emitió el siguiente dictamen:

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que incluye las siguientes facturas:

1ª.- Riesgos Laborales. Facturas nº 2020A 001525 y 2020A 001550 de fechas 21/12/2020 y 22/12/2020, respectivamente, de Laboral y Publicidad Guerrero SL, por importe de 1.974,32€ y 171,43€, respectivamente. Por suministro de vestuario para personal del Ayuntamiento.

Justificación: Entraron en diciembre del año pasado y no fueron gestionadas adecuadamente.

2ª.- Servicios Sociales. Factura nº 2870001765, de fecha 29/10/2020, de Thysekrupp Elevadores SLU, por importe de 262,93€. Por sustitución de baterías de teléfono de ascensor y Dirección de instalación en Centro Polivalente Sur, C/ de las Eras, 1.

Justificación: Figurar en el Registro de Contabilidad en fecha 26 de enero de 2021, existiendo dudas sobre que el Centro estor deba proceder a su abono.

3ª.- Extinción de Incendios y Protección Civil. Factura nº NQ FACVR011 20FV011/01045 de fecha 28/10/2020, de EUROCONTROL S.A., por importe de 484,00€. Inspección reglamentaria de baja tensión en Parque de Bomberos de c/ Jorge Ruiz de Santallana, 42.

Justificación: Esta factura se rechazó desde Intervención el 4/11/2020 por ser el Centro Gestor erróneo.

4ª.- Atención al Ciudadano. Factura nº 205844PA00206 de fecha 30/04/2020, de Sociedad Española de Radiodifusión SL, por importe de 1.486,19€. Por cuñas de radio sobre coronavirus – estado de alarma y ayuda a personas mayores.

Justificación: Por error involuntario no se incluyó en el procedimiento de contratación habitual desarrollado durante la pandemia.

5ª.- Policía. Factura nº 212-2019 de fecha 29/07/2019, por 31,90€, de Inmaculada Porras Pombo, por servicios de representación en procedimiento judicial PA 287/18.

Justificación: Haber sido registrada la factura en el presente año 2021, habiéndose realizado los servicios en el año 2019.

6ª.- Extinción de Incendios y Protección Civil. Factura nº 21201228010136343 de fecha 28/12/2020, de Iberdrola Clientes S.A.U., por 297,72€. Por suministro de energía eléctrica.

Justificación: No existía crédito suficiente para atender el gasto en la aplicación correspondiente de Protección Civil.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2021 con el siguiente literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 20/2021.

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de 4.708,49 €, según relación anexa F/2021/70.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en la Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 11 de noviembre de 2021, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 20/2021, por importe 4.708,49 €, según relaciones anexas F/2021/70 a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente”.*

*Producidas las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos, la Comisión emite **dictamen favorable** a la anterior propuesta **por mayoría**, con el voto a favor de las y los miembros de los Grupos Municipales Por Ávila (seis), Ciudadanos (una) y Socialista (tres) y la abstención de la y los miembros del Grupo Popular (tres).”*

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del Grupo de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los presentes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los del Grupo Municipal del Partido Popular y produciéndose, por tanto, dieciocho votos a favor y seis abstenciones, aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

B) Aprobación de la propuesta de convalidación de gastos relativa al pago de ayuda del fomento de empleo estable (Expte. 39/2019) (Relación Q/2021/388).- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha en sesión de fecha 16 de noviembre de de 2021, con el siguiente tenor:

“3.- Aprobación de la propuesta de convalidación de gastos relativa al pago de ayuda del fomento de empleo estable (Expte. 39/2019), relación Q/2021/388, por 1.075,00€.

Vista la siguiente propuesta del Servicio de Empleo de fecha 23 de agosto de 2021:

MEMORIA/PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS

CENTRO GESTOR: 50

*OBJETO: PAGO AYUDA DE FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA
EXPTE. 39/2019*

INTERESADO: CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

IMPORTE: 1.075,00 €

Por este Centro Gestor se propone el reconocimiento de la/s obligación/es que a continuación se detalla/n, en base a los condicionamientos que seguidamente se detallan y han originado la actuación irregular y motivado la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

I.- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación de la convalidación de gastos o el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2019 fue concedida una subvención a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez, con autorización del gasto con relación Q/2019/351, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la

Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018. El importe inicial de la subvención concedida ascendía a 3.075,00 euros con el siguiente desglose:

- *Por la trabajadora MARÍA CRISTINA [...LPD...] la cantidad de 2.000,00 euros, euros al tratarse de un contrato a jornada completa.*
- *Por el trabajador ALBERTO [...LPD...] la cantidad de 1.075,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 53,75% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación.*

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la empresaria presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que manifiesta que, ante la imposibilidad de cumplir los requisitos de la subvención de Fomento del Empleo Estable por la contratación de M^a Cristina Santiago Alonso, renuncia a la subvención concedida por esta trabajadora.

En escrito registrado el 26 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Ávila notifica el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero, por el que se inicia el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ por importe de 2.000,00 euros, junto con el interés de demora correspondiente, por la baja y no sustitución de una de las trabajadoras subvencionadas, MARÍA CRISTINA [...LPD...].

A través de este Acuerdo se le concede a CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de reintegro de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación se estime oportuna.

Con fecha 3 de febrero de 2021, CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ presenta escrito comunicando que el importe de la subvención concedida fue abonada en un número de cuenta erróneo, por lo que solicita la anulación de la petición de devolución del importe por el cual se abrió el expediente de reintegro, ya que nunca se llegó a abonar.

Revisado el expediente se comprueba que efectivamente el abono de la subvención se realizó en un número de cuenta erróneo del que no es titular la empresaria Cristina Hernández Rodríguez (el titular de la cuenta donde se hizo el ingreso por error ya ha procedido a devolver el dinero al Ayuntamiento de Ávila), por lo que la subvención concedida de 3.075,00 euros a esta empresaria en base a la línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila expediente 39/2019, no ha sido aún abonada a la beneficiaria.

Con fecha 19 de febrero de 2021, se resuelve el expediente de inicio de reintegro parcial de la subvención concedida a Cristina Hernández Rodríguez en base al expediente 39/2019 de Fomento del Empleo Estable en los siguientes términos:

"1.- La cancelación parcial de la subvención concedida a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez en base al expediente de Fomento del Empleo Estable 39/2019 por importe de 2.000,00€, por la baja y no sustitución de la trabajadora subvencionada M^a Cristina [...LPD...].

2.- Cristina Hernández Rodríguez no debe realizar el reintegro de dicha cantidad ni de los correspondientes intereses de demora, puesto que el Ayuntamiento de Ávila no realizó el abono de la subvención concedida a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez en base al Acuerdo Local de fecha de 21 de noviembre de 2019.

3.- El Ayuntamiento de Ávila procederá a hacer los trámites correspondientes para realizar el abono en la cuenta bancaria facilitada por la empresaria Cristina Hernández de la parte de subvención no cancelada, concretamente los 1.075,00 euros correspondientes a la contratación del trabajador Alberto [...LPD...], al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 53,75% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación, que sigue contratado por la empresaria hasta el momento actual."

Teniendo en cuenta lo expuesto se precisa aprobar la operación correspondiente para pagar a la empresaria Cristina Hernández la parte de subvención no cancelada, concretamente los 1.075,00 euros correspondientes a la contratación del trabajador Alberto [...LPD...], en base al

expediente 39/2019 de la Línea de Ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila.

Este expediente se encuentra dentro del plazo de justificación establecido en el Artículo 15º de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, que establece lo siguiente:

"La justificación de la subvención y del mantenimiento del puesto del trabajo subvencionado se realizará mediante la presentación al Ayuntamiento de Ávila, antes del día 31 de Octubre de cada año, durante los dos años siguientes a la solicitud de subvención" hasta cumplir el periodo exigido que se debe mantener el empleo estable creado.

Al respecto las normas relativas a "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de fecha 15 de mayo de 2018, establecen dentro del apartado "Requisitos de las contrataciones", entre otros, el requisito "8. Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo."

Por otro lado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 190, de 30 de septiembre de 2020, se publicó el anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, por el que se modifica con carácter excepcional y puntual con causa en las circunstancias sobrevenidas por razón de la pandemia ocasionada por la COVID-19 la convocatoria de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila correspondientes a las convocatorias de los años 2017, 2018 y 2019 en cuanto a las condiciones de justificación y condiciones de cumplimiento, sin modificar las condiciones generales de las normas y ordenanza general que permanecerán invariables como marco regulador de estas ayudas.

2.- Fecha o período de realización Convocatoria de ayudas publicada en BOP Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019.

3.- Importe de la prestación realizada 1.075,00 €.

4.- Las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

El importe de la subvención es la que corresponde a Cristina Hernández Rodríguez en base al expte. 39/2019 de la Línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila tras lo expuesto en el punto 1 de esta propuesta.

5.- No existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.

6.- Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

7.- Aplicación/es presupuestaria/s que se propone/n con cargo a la cual se imputaría el gasto.

0400 24100 47999

PROPUESTA

Aprobar el gasto de 1.075,00 € objeto del expediente 39/2019 de Fomento del Empleo Estable, a favor de Cristina Hernández Rodríguez, [...LPD...], por importe de 1.075,00€, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución de vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a la/s factura/s recogida/s en esta Memoria y con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s que se contienen.

*Producidas las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos, la Comisión emite **dictamen favorable** a la anterior propuesta **por el voto unánime a favor** de los trece miembros presentes que la conforman."*

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

C) Información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias.

3º trimestre de 2021. Trámite dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.09.2021 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos
- 2.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 5.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 6.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

D) Informe morosidad de las administraciones públicas. 3º trimestre de 2021.

Trámite dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de los que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 16 de noviembre del año en curso, remitiendo la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Acuerdo relativo a la

campaña "Objetivo Violencia Cero".- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021 con el siguiente tenor:

"8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Propuesta de acuerdo relativo a la campaña "Objetivo Violencia Cero".- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Servicios Sociales con el siguiente tenor:

"Propuesta de acuerdo relativo a la campaña "Objetivo Violencia Cero"

Desde el Ayuntamiento de Ávila y siguiendo el objetivo fundamental del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero", se asume que el compromiso debe ser integral, formando parte de aquellas iniciativas que sumen para lograr dicho objetivo, y seguir siendo un municipio que tiene Tolerancia Cero contra el maltrato a las mujeres.

Antena 3, Tolerancia Cero, y Fundación Mutua Madrileña, han lanzado una campaña en la que ya están participando más de 150 municipios como "Municipios Contra el Maltrato", lo cual supone un llamamiento a la movilización para luchar contra la violencia de género.

Con el fin de viabilizar la adhesión formal a la misma, ELEVO PROPUESTA al Pleno Corporativo para la adopción, en su caso del siguiente acuerdo:

1.- Declarar que Ávila es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

2.- Asumir el compromiso formal y definitivo de producir e instalar al menos una de las dos señales de "Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero", bien en las entradas de la ciudad, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

3.- Formar a la Policía Municipal y establecer un protocolo de atención a víctimas de violencia de género, optimizando la coordinación y el seguimiento de las actuaciones para la protección de las mujeres víctimas de la violencia machista en la ciudad.

4.- Colocar cartelera formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

5.- Promover, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.

6.- Realizar al menos un acto de reivindicación mensual en repulsa contra la violencia de género en un lugar público céntrico de la ciudad.

7.- Ubicar un punto violeta como espacio de atención, información y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista, además de sensibilización y visibilización ante la sociedad de las agresiones sexistas, en los actos y festejos multitudinarios que se celebren en la ciudad.

8.- Dar cuenta en Pleno del número anual de víctimas de violencia de género a la fecha de celebración del mismo, en condena a dichos actos.

9.- Conmemorar los 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

7.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Conclusiones del 29 de junio de 2021 del comité de expertos constituido para el estudio del abastecimiento de agua a la ciudad de Ávila.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente, fue dada cuenta del documento que recoge las conclusiones elaborado a partir de lo tratado y recogido en las distintas sesiones celebradas por el comité de expertos creado para el estudio e investigación sobre la situación y futuro del abastecimiento de agua de la ciudad y sus reservas, y formulación de propuesta de una solución adecuada a la problemática existente, y conforme las distintas alternativas y consideraciones que han sido expuestas, con el siguiente tenor:

"CONCLUSIONES DEL 29 DE JUNIO DE 2021 DEL COMITÉ DE EXPERTOS CONSTITUIDO PARA EL ESTUDIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE ÁVILA.

El presente documento consiste en una síntesis de las distintas propuestas elaboradas por los miembros del Comité de Expertos constituido para el estudio del abastecimiento de agua a la ciudad de Ávila.

A la vista de las actuaciones llevadas cabo por el Comité, las mismas quedan resumidas en el presente documento atendiendo al siguiente

ÍNDICE:

I.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL ESTUDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

I.1. ACUERDO CREACIÓN.

I.2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS.

I.3. MIEMBRO QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE EXPERTOS.

I.4. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

II.- DOCUMENTACIÓN

III.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD.

III.1. INTRODUCCIÓN.

III.2. - CAPTACIONES.

III.2.1. Embalse de Serones.

III.2.2. Embalse de Becerril.

III.2.3. Embalse de Fuentes Claras.

III.2.4. Acuífero "Valle Amblés". Sondeos de El Soto.

III.2.5. Uso del efluente EDAR para recarga de Fuentes Claras.

III.3.- Pérdidas en la red.

IV.- PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS.

V.- CONDICIONANTES DE MEJORA DEL SISTEMA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD.

- V.1. *GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS.*
- V.2. *GARANTÍA DE RESERVAS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO.*
- V.2.1. *Disponibilidad de reservas de fuentes de abastecimiento.*
- V.2.2. *Aprovechamiento del río Adaja.*
- V.2.2.1. *Aprovechamiento de aguas superficiales del río Adaja.*
- V.2.2.2. *Aprovechamiento del acuífero Valle Amblés.*
- V.2.3. *Control de pérdidas.*
- V.2.4. *Herramienta de gestión.*
- V.2.5. *Aprovechamiento del embalse de Las Cogotas.*
- V.2.6. *Aprovechamiento del efluente del EDAR.*

VI.- DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES Y DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

- VI.1. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEL RÍO ADAJA Y DE BOMBEO DE FUENTES CLARAS.**
- VI.2. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.**
- VI.3. AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS.**
- VI.4. APROVECHAMIENTO ACUÍFERO VALLE AMBLÉS**
- VI.5. CAPTACIÓN COGOTAS PARA EMERGENCIAS.**
- VI.6. CONTROL DE PÉRDIDAS.**
- VI.7. OTRAS MEDIDAS.**

VII. ACTUACION ALTERNATIVAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- VII.1. *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ACTUACIONES Y ALTERNATIVAS.*
- VII.2. *RESULTADO DE BAREMACIÓN DE ALTERNATIVAS VALORADAS:*
- VII.3. *VALORACIÓN FINAL. RESULTADOS DE LA MATRIZ.*

CONCLUSIONES

I.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL ESTUDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

I.1. ACUERDO CREACIÓN.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2020, acordó la creación de un «Comité de expertos para el estudio e investigación sobre la situación y futuro del abastecimiento de agua de la ciudad y sus reservas, y formulación de propuesta de una solución adecuada a la problemática planteada», lo que se produjo en los siguientes términos:

«Es conocido que la ciudad de Ávila viene sufriendo en los últimos años sistemáticamente periodos de sequía, en los que se deben establecer medidas excepcionales de control, como la realización de Planes de Sequía y toma de decisiones a corto, medio y largo plazo, peligrando el suministro de la capital en múltiples ocasiones.

El Ayuntamiento de Ávila, entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: "Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales". Además, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Así pues, al amparo de lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento ha considerado conveniente la creación de un Grupo de Expertos cuyo cometido y finalidad será la de realizar un análisis prospectivo sobre la situación y futuro del abastecimiento de agua de la ciudad y sus reservas, debiendo los miembros que lo conforman realizar el correspondientes estudio de investigación en el que se proponga una solución adecuada a la problemática planteada.

En los trabajo a desarrollar por el Grupo de Expertos se tendrá en cuenta como hito de referencia, el "Convenio suscrito el 1 de marzo de 2019 suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal, Aguas de las Cuencas de España SA (ACUAES), del Ministerio para la Transición Ecológica, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la Ejecución y Explotación de las Obras de "Aprovechamiento del Embalse de las Cogotas para el Abastecimiento a la Ciudad de Ávila"

Finalmente, dicho Grupo de Expertos se forma como órgano meramente consultivo en la materia, y servirá con objetividad a los intereses públicos que le están encomendados, actuando con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de conformidad a lo señalado en el artículo 103 de la Constitución y en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo cual

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Crear un órgano consultivo formado por un Comité de expertos para el estudio e investigación sobre la situación y futuro del abastecimiento de agua de la ciudad y sus reservas, y formulación de propuesta de una solución adecuada a la problemática planteada.

Segundo: Serán funciones del Comité que se crea las siguientes:

- a) Informar sobre la eventual participación del Ayuntamiento de Ávila en programas nacionales o internacionales de obtención de fondos para acometer este tipo de inversiones.*
- b) Proponer innovaciones en las medias adoptadas, sobre la base de las experiencias de otros sistemas de captación avanzados.*
- c) Proponer el desarrollo de planes, para la mejora de la calidad del sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Ávila.*
- d) Proponer soluciones técnicas a los problemas detectados en el abastecimiento de la Ciudad de Ávila.*
- e) Evaluar las actividades en materia de abastecimiento de agua de esta Ciudad, proponiendo mejoras en su funcionamiento.*
- f) Cuantas otras funciones semejantes a las establecidas en este apartado le encomienden los órganos municipales.*

Tercero: Los expertos que formarán parte del citado órgano, adecuada su composición a las necesidades de las funciones que tiene que desarrollar, serán los relacionados a continuación, elegidos todos ellos en virtud de su acreditada cualificación.

1.2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS.

Conforme lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 21 de mayo de 2020, se reunieron los miembros designados al efecto para constituirse como tales en el Comité de Expertos creado, lo que se produjo en sesión celebrada el 9 de julio de 2020 en los siguientes términos:

«Conforme lo establecido en el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local reseñado, y en su virtud, resultó:

Primero: Queda constituido el «Comité de expertos para el estudio e investigación sobre la situación y futuro del abastecimiento de agua de la ciudad y sus reservas, y formulación de propuesta de una solución adecuada a la problemática planteada».

Segundo: Integran el Comité de expertos los miembros designados al efecto por la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión constitutiva y que han quedado relacionados».

I.3. MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE EXPERTOS.

Los miembros que integran el comité de expertos creado y constituido al efecto, son los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ:

Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente y Presidente de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

VOCALES DEL COMITÉ:

- *José Manuel Núñez. Gerente municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Alberto Pato Martín. Ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos.*
- *Ana Isabel Herrero. Ingeniero municipal de Obras Públicas. Inspectora de Servicios*
- *Jaime Lobato Yuste. Jefe de Servicio de la empresa concesionaria AQUALIA.*
- *José Gabriel Lumbreras Martínez. Jefe de Departamento Técnico Zona I de la empresa concesionaria AQUALIA.*
- *Raúl Rayo Ocio. Jefe de Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, acompañado de Alejandro Barriuso Mediavilla, Director Técnico de la CHD.*
- *Rosa Sansegundo Romo, Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, quien sustituye a Raúl Prieto Riesco. Jefe de Sección de Infraestructura Ambiental de la Junta de Castilla y León en Ávila, quien excusó su asistencia.*
- *José Manuel Murillo Díaz. Jefe del Área Hidrogeológica General y Calidad del Agua del Instituto Geológico y Minero de España.*
- *Pedro Carrasco García. Profesor del Área de Prospección e Investigación Mineral de la USAL.*
- *José Luis Molina González. Profesor de Ingeniería Hidráulica y Director del Grupo de Investigación Ingeniería y Gestión del Agua de la USAL.*
- *Jorge Mongil Manso. Profesor de Hidrología de la UCAv.*
- *Feliciano Gozalo Vaquero. Ingeniero de Minas y Diplomado en Ingeniería Ambiental.*

SECRETARIO DEL COMITÉ:

Jesús M^a Sanchidrián Gallego. Letrado Municipal y Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA QUE PARTICIPAN COMO INVITADOS POR LA PRESIDENCIA SIN FORMAR PARTE DEL COMITÉ:

- *Juan Carlos Corbacho Martín. Tte Alcalde de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, quien asumirá la Presidencia del Comité por Delegación.*
- *Félix Javier Ajates Mories. Concejales Delegados de Obras y Servicios.*
- *Julia Martín Velayos. Concejales Delegados de Medio Ambiente.*
- *Mariano González Hernández, técnico de la empresa concesionaria AQUALIA.*

I.4. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

El Comité de expertos se ha reunido periódicamente desde su creación para el análisis y exposición de distintas propuestas, encaminadas al estudio e investigación sobre la situación y futuro del abastecimiento de agua de la ciudad y sus reservas.

La primera toma de contacto y punto de inicio de los trabajos fue el día 9 de julio de 2020. En este primer acercamiento se puso en común la situación que vive la ciudad en materia de abastecimiento y los recursos hídricos con los que se cuenta en la actualidad para sentar el punto de partida que permitiera avanzar en las distintas posibilidades, estableciéndose un importante consenso respecto a la importancia de los recursos hídricos del río Adaja; en la reunión se solicitaron diversos datos como son las demandas de la ciudad de Ávila, los volúmenes captados, consumos por tipologías, toda esta documentación y otras de importancia se puso a total disposición del comité informáticamente.

La segunda reunión tuvo lugar el 26 de noviembre de 2020, en la cual se indica la necesidad de continuar con las líneas de análisis expuestas en la primera toma de contacto, como son la utilización de los posibles recursos del acuífero del valle ambles, embalse de cogotas y se realiza el análisis de los datos aportados por cada una de las partes, como es el análisis de un posible sondeo en el valle ambles, análisis de datos aportados por la concesionaria del servicio, FCC Aqualia. En esta reunión se produce un avance considerable, al aportar dicha concesionaria el Estudio Aportaciones/ Cambio Gestión Sistema Abastecimiento Ciudad de Ávila, que se pone a disposición del comité, constatándose que se producen una serie de pérdidas en las redes que van desde las fuentes a la ETAP y los tramos de distribución desde la ETAP; entendiéndose que por pérdidas, conforme a la terminología utilizada por el INE, los volúmenes de agua no registrada que se desagregan en pérdidas reales y aparentes.

La tercera convocatoria es de fecha 12 de enero de 2021, en dicha sesión se analizó la predictibilidad de las distintas cuencas, mediante un software (CauPredicT) realizado por la USAL en colaboración con FCC Aqualia, que determina la predicción de eventos hidrológicos basados en la inteligencia artificial mediante la modelización causal. Igualmente se insiste en la necesidad de seguir con el estudio del acuífero del valle ambles, además de dotar de una herramienta informática enfocada a la gestión del ciclo del agua.

Como punto final de esta reunión se instó a cada uno de los miembros del Comité para que formularan la propuesta final que tuvieran por conveniente, a la vista de las cuales se elabora el presente documento.

Conforme lo acordado al efecto por Comité, se ha elaborado el correspondiente documento de conclusiones que se elevará a la Corporación municipal para la adopción de los acuerdos que procedan, el cual consistió en una síntesis de las distintas propuestas elaboradas por los miembros de dicho Comité, cuyo contenido ha sido aprobado en sesión celebrada el 29 de junio de 2021 en los términos aquí recogidos.

II.- DOCUMENTACIÓN.

Al objeto de estudiar y elaborar las correspondientes conclusiones y propuesta por parte del Comité se ha tenido en cuenta la documentación que se relaciona a continuación, ordenada y referenciada con la fecha de su elaboración:

- 1) 1979.00.00.- ESTUDIO SOBRE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL VALLE AMBLÉS PARA EL ABSTECIMEINTO DE AGUA A ÁVILA.** En 1ª Reunión sobre la geología de la Cuenca del Duero. Salamanca. Instituto Geológico Minero de España (IGME), 1979. Por F. Corchón y B. Sahún (Servicio Geológico de Obras Públicas).
- 2) 1987.06.00.- ESTUDIO HIDROLÓGICO DE PROSPECCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ÁVILA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: Índice: I: Memoria. II: Anexos. II.1: Informe**

de prospección geofísica. II.2: Informe final del sondeo 1 Amblés. II.3: Informe final del sondeo 2 Amblés. II.4: Planos III: Anexos – Fichas de inventario de puntos de agua.

- 3)** *1992.11.00.- ESTUDIO DE VIABILIDAD DE DIFERENTES SOLUCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE ÁVILA. Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR, SA.).*
- 4)** *2009.00.00.- ATLAS DEL MEDIO NATURAL Y DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. Instituto Geológico Minero. Atlas.*
- 5)** *2018.01.00.- PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA. Por Alberto Pato Martín y Ana Isabel Herrero Martín, técnicos del Ayuntamiento de Ávila.*
- 6)** *2018.04.00.- PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD: Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Carretera e Infraestructuras. Empresa consultora: Estudio de Ingeniería Civil, S.L. (eic) - Óscar F. González Vega y Rafael A. Ramos Schlegel.
TOMO I. DOCUMENTO Nº 1 – MEMORIA ANEJO Nº 0. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO ANEJO Nº 1. SITUACIÓN ACTUAL ANEJO Nº 2. REPORTAJE FOTOGRÁFICO ANEJO Nº 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO ANEJO Nº 4. ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN EQUIVALENTE Y CÁLCULO DE CAUDALES. ESTUDIO DE DEMANDAS. ANEJO Nº 5. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS ANEJO Nº 6. TOPOGRAFÍA. TRAZADO DE CONDUCCIONES ANEJO Nº 7. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO ANEJO Nº 8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL INFORME SANITARIO VINCULANTE Y DE CALIDAD DE AGUAS.
TOMO II. ANEJO Nº 9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS. ANEJO Nº 10. CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA. CÁLCULOS HIDRÁULICOS ANEJO Nº 11. CÁLCULOS ELÉCTRICOS ANEJO Nº 12. PLAN DE OBRA ANEJO Nº 13. EXPROPIACIONES ANEJO Nº 14. ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN ANEJO Nº 15. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
TOMO III. ANEJO Nº 16. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ANEJO Nº 17. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD ANEJO Nº 18. AFECCIONES A ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 ANEJO Nº 19. INTEGRACIÓN AMBIENTAL ANEJO Nº 20. CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN ANEJO Nº 21. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ANEJO Nº 22. DOCUMENTACIÓN PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ANEJO Nº 23. INDICADORES DE GESTIÓN ANEJO Nº 24. AUTORIZACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTROS ORGANISMOS
TOMO IV. DOCUMENTO Nº2 – PLANOS TOMO V. DOCUMENTO Nº3 -PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DOCUMENTO Nº4 – PRESUPUESTO 1. MEDICIONES 2. CUADRO DE PRECIOS Nº1 3. CUADRO DE PRECIOS Nº2 4. PRESUPUESTOS PARCIAL*
- 7)** *2020.08.07.- PRESUPUESTO DE SONDEO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ZONA DE EL FRESNO-ALDEA DEL REY NIÑO. Perforaciones Ibéricas (Perfibesa, S.A.). Comentarios Pedro Carrasco García.*
- 8)** *2020.08.12.- INFORME DE AQUALIA, EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO: Índice: 1) Agua vertida y procedencia a lo largo del tiempo. 2) Conducciones desde las distintas fuentes de suministro a ETAP. 3) Disposición geográfica, conexiones entre depósitos y capacidad de cada uno de ellos. 4) Plano de arterias principales de distribución, características, fechas de instalación y puntos de conexión. 5) Agua proporcionada por las distintas fuentes de abastecimiento a lo largo del tiempo. 6) Sondeos utilizados en el abastecimiento de Ávila. 7) Lecturas de contadores a lo largo del tiempo*

- 9)** 1980.- PROYECTO PARA LA INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LA CUENCA DEL DUERO. SISTEMAS NÚMS. 8 Y 12. ESTUDIO HIROGEOLÓGICO DEL VALLE AMBLÉS (ÁVILA). Ministerio de Industria y Energía. IGME Instituto Geológico y Minero de España. Consultor: INTECSA.
- 10)** 2019.03.01.- CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMEINTO A LA CIUDAD DE ÁVILA.
- 11)** 2020.- MEMORIA DEL PROYECTO T - CUE_2020_US..L - FEDER. DESARROLLO DE UN PROTOTIPO [CauPredicT] DE APLICACIÓN WEB PARA LA PREDICCIÓN DE EVENTOS HIDROLÓGICOS, BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL MEDIANTE MODELIZACIÓN CAUSAL. Fundación General de la Universidad de Salamanca. Actuación: Plan TCUE 2018-2020. Programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. Equipo promotor: Dr. José Luis Molina González (Profesor Titular de Universidad. Área de Ingeniería Hidráulica). Investigadora Principal Grupo IGA. - Santiago Zazo del Dedo (Acreditado a Profesor Contratado Doctor. Área de Ingeniería Hidráulica). Investigador-Colaborador Grupo IGA. -Dra. Ana María Martín Casado (Profesora Titular de Universidad. Área de Estadística). Investigadora Grupo IGA.

III.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD.

Conforme la información y documentación facilitada al Comité y de acuerdo con la predictibilidad de las distintas cuencas mediante un software (CauPredicT) en el abastecimiento a la ciudad, se observa que concurren las siguientes características:

III.1. INTRODUCCIÓN.

Periódicamente tienen lugar episodios de sequía que afectan a la ciudad de Ávila con distinta intensidad.

Fueron históricos los que tuvieron lugar en los años 1981, 1986 y 1992, por los prolongados cortes de suministro a la población y las medidas que se tomaron, a raíz de estos.

Tras la sequía de 1981 se acometió la construcción del embalse de Serones en el río Voltoya, y durante el episodio de 1986 se construyeron los sondeos de El Soto.

En 1994, se construyó la presa de Fuentes Claras en el río Adaja según proyecto Rafael López González, consistente en un dique de cola de la presa de Las Cogotas con el que se mantendría una lámina de agua dentro de la zona urbana sin dejar al aire fangos al descender el nivel de las aguas Cogotas.

Anteriormente, el 10 de noviembre de 1960, la CHD había autorizado un aprovechamiento "a perpetuidad" del río Adaja de con 25 l/s., según el proyecto del Luis Finat Calvo de fecha 12 de febrero de 1959, concesión ésta que podría extenderse a las modificaciones que no alteraran su esencia y tendieran a perfeccionar el proyecto, y a cuyo amparo se realiza el bombeo existente.

Por otro lado, situaciones de sequía de menor intensidad, se han venido registrando, aumentando su frecuencia con el paso de los años. Desde 2009 tiene lugar un episodio de sequía cada tres años y a partir de 2015 la frecuencia es bianual.

En un contexto de emergencia extrema, las fuentes actuales de suministro, primarias y secundarias, con el actual sistema de gestión, se han demostrado insuficientes para que el sistema

de abastecimiento disponible, en su conjunto, pudiera garantizar, con seguridad la cobertura de la máxima demanda prevista en época estival. Y ello con independencia de que una utilización sistemática de algunas de las fuentes "secundarias", quizás, permitiera disponer de reservas en los embalses en los momentos de mayor demanda.

Solo en años hidrológicos de sequía extrema, como el año hidrológico 2018-2019, las infraestructuras encuentran problemas para hacer frente al abastecimiento. Y así durante el año 2019 peligró seriamente el suministro a la ciudad, en el mes de octubre quedaban reservas para una semana de suministro a la capital.

Según los datos históricos de aportaciones de las cuencas de las que se abastece la ciudad y los estudios existentes, se observa que las infraestructuras de almacenamiento actuales deberían ser suficientes para atender la demanda, incluso en los años de sequías "normales".

Efectivamente, una correcta gestión de los recursos de los embalses de Serones y Becerril, incluido el sistema del Río Mayor, junto a los recursos existentes en la subcuenca del río Adaja, en la que se incluye el acuífero del valle Ambles, deberían permitir el abastecimiento de la ciudad de Ávila, sin que se produzcan situaciones excepcionales, incluso en años secos. Considerando además, que los recursos existentes en la subcuenca del río Adaja son fiables y predictibles, más que los del Voltoya, debido a la interacción aguas superficiales y subterráneas en la misma.

Adicionalmente, es importante y prioritario el análisis de las diferencias entre las aportaciones de las distintas fuentes de abastecimiento y los consumos registrados. Y también es imprescindible determinar las pérdidas, localizar y minimizar las reales y eliminar las aparentes instalando contadores en todos los consumos que no los tienen.

III.2. - CAPTACIONES.

Hay tres presas de las que la ciudad puede abastecerse. Dos de ellas están en la montaña, y desde ellas el agua llega por gravedad, éstas son Serones y Becerril, y constituyen las fuentes de abastecimiento habituales de Ávila.

En episodios de sequía, cuando se agotan o están a punto de agotarse los recursos disponibles en los embalse de Serones y Becerril, el abastecimiento ordinario se complementa con la captación de la presa de Fuentes Claras y su bombeo hasta la ETAP. Y a ello se suma la captación de tres sondeos en el parque del Soto.

Finalmente, durante el año 2019 se equipó el sondeo realizado y aforado por la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, de la JCyL, en 1987, en el Soto.

También se ha habilitado, mediante resolución del 23 de octubre de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Duero, de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de Ávila, con carácter excepcional y ante situaciones de grave escasez de agua, autorizando el vertido de la totalidad o de parte del efluente de la EDAR al embalse de Fuentes Claras, para la recarga de este embalse y bombeo a la ETAP, como se expone en el apdo. III.2.3, párrafo cuarto.

III.2.1. Embalse de Serones.

El embalse de Serones se ubica en el término municipal de Urraca Miguel (Ávila), en el río Voltoya, está ubicada a 1,5 km aguas debajo de la confluencia – por la izquierda- del río Tuerto con aquel, confluencia situada en las inmediaciones del cruce de la carretera de Ávila a El Espinar con ambos ríos, a unos 20 km de Ávila.

Este embalse se sitúa en la cuenca con menores recursos, aporta la mayor parte del agua de abastecimiento de Ávila; aunque, en algunos momentos de baja cota del nivel del embalse, se han producido problemas en la calidad del agua (Plan de emergencia ante situaciones de sequía en el municipio de Ávila - enero de 2018

La presa es de tipo gravedad, planta recta de 94,60 m de longitud de coronación. La altura sobre cimientos es 16,90 m y sobre el cauce 13,18 m. La coronación es de 3,20 m de ancho, excepto sobre el aliviadero, y su cota es de 1.247,90. El agua del embalse se conduce hasta la ciudad por gravedad a través de una conducción de fibrocemento de 600 mm. La superficie de la cuenca vertiente es de 109 km² y cuenta con una capacidad de 6,3 hm³.

Se trata de una cuenca con grandes variaciones a lo largo de los años, con periodos de grandes aportaciones y otros años de escasez, como en 2005 y 2012. Y siendo su aportación media de 21.342.190 m³, es decir 21,3 hm³, ello supone, una predictibilidad de la cuenca en torno al 33%, lo que representa un total de 7 hm³.

III.2.2. Embalse de Becerril.

El embalse de Becerril está situado en la ladera septentrional de la sierra de la Paramera, entre los puertos del Boquerón (1.323 m) y de Paramera (1.416 m), en el arroyo Becerril, que nace en las proximidades del Cerro Pucheruelo (1.515 m).

La cuenca del arroyo Becerril es de 20,72 km² y está íntegramente comprendida en la provincia de Ávila. Está limitada al este por la cuenca del Alberche (Tajo), y al sur por la sierra de la Paramera.

La presa está ubicada aguas debajo de la confluencia de los arroyos Becerril y Víboras, a 7 km del nacimiento del primero, y a 4,5 km del segundo. El lugar del emplazamiento denominado Risco del Ciervo y también Cuatro Rayas, porque allí se reúnen los límites de las dehesas de Becerril, Navatacón, Castellanillos, y Arropino. La capacidad de embalse es de 1,8 hm³. El agua del embalse se conduce hasta la ciudad por medio de una conducción por gravedad en tubería de fibrocemento de 400 mm de diámetro.

Este embalse recibe además de las aportaciones de su propia cuenca, el agua suministrada a través del Sistema Río Mayor. Esta infraestructura toma agua del Río Mayor, afluente del río Adaja, en el municipio de Riofrío y lo conduce hasta el embalse a través de una serie de tramos de conducción o tubería alcanzando una longitud total de aproximadamente 30 km, esta aportación se suma al embalse de Becerril entre el 15 de octubre y el 15 de junio de cada año.

La presa es de gravedad, recrecida, de planta curva de 250 m de radio en coronación, cuya longitud es de 203,20 m y su anchura de 3,25 m. Las alturas son de 32 y 27,50 m sobre cimientos y cauce respectivamente. La cota del vértice superior del triángulo que constituye el perfil teórico de la presa es de 1.249,20 m.

La presa previa al recrecimiento se finalizó en 1.930, posteriormente, desde 1.959 hasta 1.971 se realizaron las obras de recrecimiento.

El embalse de Becerril, incluido el sistema del río Mayor, correspondiente a la cuenca del río Adaja no llega a aportar, en el periodo 2010-2019, la tercera parte del el agua de abastecimiento de Ávila

Se trata de una cuenca bastante irregular, con episodios de grandes aportaciones, como en los años 2.003, 2.004 y 2.006, y años de pocas aportaciones o casi nulas como en 2.019. Su aportación media de 9.489.886 m³, es decir 9,5 hm³, con una predictibilidad del 63% equivalente a 6.3 hm³.

III.2.3. Embalse de Fuentes Claras.

La presa del embalse de Fuentes Claras se sitúa en la cola del embalse del Castro de las Cogotas. La cuenca de aportación de Fuentes Claras tiene una superficie de 792,75 km². La capacidad del embalse es inferior a 1 hm³, siendo su cota de 1.054 m.

La realización del bombeo respondió a la inicial necesidad de garantizar el suministro de agua potable a Ávila cuando Serones y Becerril no fueran suficientes para ello. Asimismo, se creó una zona recreativa.

En dicho embalse existe una instalación de bombeo ubicada en una torre de toma compuesta por tres bombas de eje vertical con capacidad unitaria de 450 m³/h conectadas a un colector de impulsión de acero de diámetro nominal 500 mm. El colector se conecta a una conducción de fundición dúctil de diámetro 500 mm que conduce el agua impulsada hasta la ETAP.

El embalse de Fuentes Claras se ha utilizado habitualmente como abastecimiento secundario, y además, con carácter excepcional y ante situaciones de grave escasez de agua, se autorizó, por la Confederación Hidrográfica del Duero el 23 de octubre de 2019, modificar el punto de vertido de las aguas residuales depuradas de Ávila, cambiando temporalmente el punto de vertido del embalse de Las Cogotas al embalse de Fuentes Claras; realizándose bombeo desde una captación ubicada en el margen derecho del embalse de Fuentes Claras a la ETAP a una cota de 1202 metros.

En este caso, la captación y bombeo desde la presa de Fuentes Claras (cuando se emplean aguas procedentes del EDAR), a pesar de estar en el río Adaja, no puede considerarse como un aprovechamiento del río Adaja ya que el agua procede, mayoritariamente, de las aguas residuales depuradas de Ávila. La conducción que conecta el vertido de la EDAR con el embalse de Fuentes Claras, construida en diciembre de 2019, dispone, a su vez, de unas instalaciones de bombeo a la ETAP con una capacidad, actual, limitada a 450 m³/h.

El embalse de Fuentes Clara pertenece al sistema del río Adaja y según el estudio de aportaciones parte del SAIH de la Confederación Hidrográfica del Duero se trata de una cuenca bastante regular, con algún episodio de grandes aportaciones, como el 2.003, siendo el resto muy regulares con aportación media de 74.520.766 m³, es decir 74,5 hm³.

Por otro lado, debe considerarse que la cuenca del Río Adaja tiene una predictibilidad del 45%, lo que representa un total de 33,25 hm³

III.2.4. Acuífero del Valle Amblés. Sondeos de El Soto.

El valle de Ambles es una fosa tectónica rellena por materiales detríticos de edad terciaria, procedentes de la erosión de los materiales ígneos y metamórficos que circundan el valle y constituyen el zócalo impermeable.

Estos materiales detríticos constituyen el acuífero del Valle Ambles que forma parte de la subcuenca del río Adaja, acuífero permeable por porosidad intergranular, los espesores de los sedimentos terciarios muestran fuertes variaciones, con potencias que alcanzan de 600 a 1.000 m, con una superficie de afloramientos de 235 km²; los materiales cuaternarios formados por arenas y bolos constituyen los aluviales de los ríos y presentan espesores del orden de 8-10 m.

El acuífero del Valle Ambles, perteneciente a la subcuenca del río Adaja como fuente de abastecimiento de la ciudad, ha venido utilizándose de forma muy escasa. En el periodo 2010-2019 el agua procedente de este acuífero solo utilizó en periodos en que también se estaba utilizando agua procedente del embalse de Fuentes Claras

Dada la importancia y relevancia que debe concederse a este aprovechamiento, se hace necesario y urgente profundizar en el estudio de investigación sobre la Hidrodinámica y Geometría del acuífero Cuaternario y Terciario de la M.A.Sb del Valle Amblés. Aparte de

completar la documentación e información existentes, no solo del acuífero, sino también de las aguas superficiales que se utilizan en el abastecimiento.

Con los datos disponibles se observa que el acuífero y sus importantes recursos, de 29 hm³/año en un régimen natural, no son discutibles. No obstante, dada la anisotropía de los materiales y que el flujo del agua en su interior no es homogéneo, su disponibilidad se estima entre 20 y 24 hm³/año.

Los sondeos existentes en la actualidad se encuentran en el parque "El Soto", en la zona sur de la capital. Es una zona natural y de recreo ubicada en la ribera derecha del río Adaja, y representan una fuente de suministro de agua para la ciudad que se utiliza en situaciones de escasez junto con el resto de abastecimientos.

De estos sondeos, primero se realizaron 3 por la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, de la JCyL, (1985 o 1986), y luego en 1987, también por dicha Consejería, se realizó y aforó un cuarto sondeo. A ello se suman otros dos sondeos más llamados "Deportiva" y "Romanillos", en los que no se efectúan bombeos. Dichos sondeos se realizaron en el marco de un aprovechamiento integrado de los recursos.

En agosto de 2019, el Ayuntamiento equipó el sondeo, que se había realizado y aforado en 1987, el cual aporta 90.000 litros de agua por hora (25 l/s)³, al parecer por problemas en la línea eléctrica solo se realiza una extracción de 25 l/s (frente a los 35 l/s y 40 l/s considerados como caudal de explotación del sondeo); en cualquier caso, deben sumarse a los caudales, 2.000 m³/día de los sondeos existentes referidos en el párrafo anterior.

Por otro lado, con las instalaciones actuales, el Ayuntamiento podría extraer de 3.800 a 4.160 m³/día (114.000 a 124.800 m³/mes) del acuífero del Valle Ambles. Y además, la realización y explotación de un nuevo sondeo en la zona del Fresno-Aldea del Rey Niño, junto con el aprovechamiento del sondeo Ambles 2 y los sondeos 1, 2 y 3 de El Soto, mejoraría considerablemente el abastecimiento de Ávila.

III.2.5. Uso del efluente EDAR para recarga de Fuentes Claras.

La EDAR de Ávila vierte sus aguas en el embalse de las Cogotas, aguas abajo del embalse de Fuentes Claras. Esta EDAR fue equipada en el año 2019 de un sistema MBR de ultrafiltración por membranas de fibra hueca con tratamiento máximo de 35.000 metros cúbicos por día. Este tipo de membranas tienen un tamaño de poro de 0,1-0,01 micras, para la eliminación de forma muy eficiente de sólidos, macromoléculas, coloides, limo, algas, protozoos, bacterias y virus.

Sobre la utilización del efluente EDAR para recarga del embalse de Fuentes Claras, la Confederación Hidrográfica del Duero, mediante resolución de octubre de 2010, contempla la revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de Ávila, con carácter excepcional y ante situaciones de grave escasez de agua, autorizando el vertido de la totalidad o de parte del efluente de la EDAR al embalse de Fuentes Claras, para la recarga de este embalse y bombeo a la ETAP. La utilización de este sistema solo puede realizarse con carácter excepcional ya que una utilización de forma ordinaria es contraria a las disposiciones vigentes (RD 1620/2007)

Ante la acuciante sequía del año hidrológico 2018-2019, se solicitó en septiembre de 2019 a la CHD, Sanidad y organismos competentes autorización para realizar el vertido de un volumen de 14.000 m³/día al embalse de Fuentes Claras, de esta forma se recargaría el embalse y el agua mezclada con la preexistente en la presa y mezclada a su vez con la del resto de abastecimientos de la ciudad, a la entrada de la ETAP, se podría potabilizar. La referida solicitud fue debidamente autorizada por la CHD el 22 de octubre de 2019 hasta un máximo de 23.671 m³/día. No obstante, esta actuación, finalmente no fue necesaria llevarla a cabo y no llegó a ponerse en marcha.

III.3.- PÉRDIDAS EN LA RED.

De acuerdo con los datos disponibles, se ha podido comprobar que la red sufre una serie de pérdidas en las redes que van desde las fuentes a la ETAP y desde ésta a las redes de distribución y consumidores.

A la vista de los datos mencionados se observa que no figuran en los mismos los consumos del propio Ayuntamiento, por lo que éstos se considerarían de forma estimativa, lo que supone una laguna a la hora de calcular las pérdidas efectivas producidas.

En consecuencia, se hace necesaria una auditoría externa sobre la situación tendente la localización exacta de dichas pérdidas y programar su disminución al mínimo posible, con objetivo de situarnos muy por debajo de la media nacional, con independencia de la implantación de un sistema adecuado contadores y la digitalización de su gestión.

IV. PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

En el marco del Convenio suscrito el 1 de marzo de 2019 entre el Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES), se ha elaborado el proyecto denominado "Aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el abastecimiento de la ciudad de Ávila".

En este proyecto se contempla el bombeo de agua desde el embalse de Cogotas, en un recorrido de 14 Km. por su margen derecha con el consiguiente impacto ambiental que debe tratarse, hasta el de Fuentes Claras, y desde aquí a la potabilizadora.

Se referencia aquí el proyecto mencionado considerando que se trata de una actuación que afecta al sistema actual de abastecimiento, si bien debe considerarse que lo es tan solo en una fase teórica y previa que todavía no se ha materializado de ningún modo.

No obstante lo anterior, del citado proyecto se extrae una parte importante para su tramitación como actuación independiente que se identifica ahora de forma distinta como "Modificación de la concesión del río Adaja y de bombeo de Fuentes Claras", tal y como se recoge en el apartado V.2.2.1 y apdo. VI.1. y así se valora en apdo. VII.

En cuanto a la segunda fase en la que quedaría desglosado el proyecto ésta se considera en el apartado VI.5. denominado "Captación Cogotas para emergencias".

V.- CONDICIONANTES DE MEJORA DEL SISTEMA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD.

Se relacionan a continuación una serie de condicionantes que deben tenerse en cuenta para mejorar el sistema actual de abastecimiento de agua a la ciudad.

V.1. GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS.

El sistema de abastecimiento requiere una ordenación como un sistema de gestión integrada de los recursos disponibles, sin distinción de abastecimientos primarios y secundarios.

V.2. GARANTÍA DE RESERVAS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO.

V.2.1. Disponibilidad de reservas de fuentes de abastecimiento.

Con el fin de contar con las mayores reservas posibles en los meses de mayor demanda, deben disponerse de reservas entodas las fuentes de abastecimiento.

Así, el embalse de Becerril debe estar a la máxima cota posible al comienzo de los meses de mayor demanda.

El embalse de Serones debe mantenerse en cotas que garanticen la no aparición de

fenómenos de eutrofización.

Teniendo en cuenta que la mayor cuenca aportadora es la del río Adaja, y que la ciudad de Ávila necesita 7 hm³ anuales, es necesario contar con la utilización de los recursos de la subcuenca del río Adaja de una manera continuada, no de forma temporal en situaciones de sequía.

Por otro lado, debe considerarse que en los periodos de sequía se producen problemas en la calidad de las aguas embalsadas, lo que condiciona la posibilidad de tratamiento del agua. Si bien esto ocurre con las aguas superficiales de la subcuenca, pero no en las subterráneas (acuífero del Valle Ambles).

V.2.2 Aprovechamiento del río Adaja

Existe unanimidad en la importancia del río Adaja, cuyos recursos hídricos no pueden dejarse de utilizar.

La subcuenca del río Adaja, hasta la estación de aforo 2046, tiene una aportación media anual de 140 hm³ de aguas superficiales; estos 140 hm³ corresponden a los desagües de la cuenca alta del río Adaja incluido el acuífero del Valle Ambles.

La demanda anual de la ciudad de Ávila no supera los 7 hm³ y los que se han denominado abastecimientos secundarios han aportado una media anual de 0,6 hm³ con un máximo de 1,8 hm³ en 2016.

Por otro lado, los datos históricos de aportaciones de las cuencas de las que se abastece la ciudad y los estudios existentes muestran que las infraestructuras de almacenamiento actuales deberían ser suficientes para atender la demanda, incluso en los años de sequías "normales". Por lo que, una correcta gestión de los recursos de los embalses de Serones y Becerril, incluido el sistema del Río Mayor, junto a los recursos existentes en la subcuenca del río Adaja, en la que se incluye el acuífero del valle Ambles; deberían permitir el abastecimiento de la ciudad de Ávila, sin que se produzcan situaciones excepcionales, incluso en años secos, tal y como se dijo anteriormente en el apartado III.1.

La incorporación del recurso del río Adaja de forma habitual, mediante un sistema de gestión integrada de los recursos disponibles que tenga en cuenta, entre otros, los criterios establecidos en el apartado V.2.1 permitiría resguardar otros recursos disponibles que serían utilizados conforme al sistema de gestión integrada establecido.

Esta incorporación de recursos del río Adaja deberá realizarse mediante aguas superficiales (del cauce o del alveolo), mediante aguas subterráneas (del acuífero del valle Ambles) o mediante la combinación de ambas fuentes.

Con la incorporación de los recursos del río Adaja se consigue:

- 1. Aumento de la garantía en el abastecimiento de la ciudad.*
- 2. Mayor capacidad de recursos disponibles.*
- 3. Mayor capacidad de gestión del sistema, anticipación a eventos de sequía.*
- 4. Fortalecimiento del sistema frente a eventos extraordinarios (Boom Algar, roturas en abducciones, etc).*
- 5. Capacidad para dar cumplimiento a los caudales ecológicos requeridos por el PHN del Río Voltoya, en la actualidad incumplibles por la disponibilidad de recursos.*

V.2.2.1 Aprovechamiento de aguas superficiales del río Adaja.

Las aguas superficiales del río Adaja pueden utilizarse de forma habitual, previendo en el sistema de gestión las épocas del año en que el caudal del río es prácticamente inexistente.

Aunque resulta adecuada la utilización de instalaciones con que se cuentan en el embalse, también podría plantearse que la toma de agua superficial del río Adaja se hiciera desde un punto distinto a Fuentes Claras.

En cualquier caso, en la toma del embalse de Fuentes Claras deben considerarse las siguientes medidas:

a) Estudiar, y en su caso evitar, la posible llegada de lixiviados, del antiguo vertedero de residuos sólidos urbanos de Ávila, a pesar de su sellado, en su caso.

b) Impedir la entrada de aguas residuales procedentes de la balsa de tormentas y de la red de saneamiento de la ciudad.

c) Incluir en el sistema de gestión un refuerzo de control de la calidad del agua del embalse en épocas de escasez, cuando en alguna ocasión la CHD ha establecido el agua como no apta para el consumo.

V.2.2.2 Aprovechamiento del acuífero Valle Amblés.

La utilización de las aguas subterráneas, frente a la utilización de las procedentes del cauce del río, tiene la ventaja de la mejor calidad y disponibilidad temporal y el inconveniente de la mayor altura manométrica de la elevación.

Además, como actuación de urgencia, la solución inmediata pasa por la realización de sondeos en el valle Amblés, la cual también debe integrarse en el sistema de gestión.

Así pues, para cubrir las necesidades de la ciudad y resguardar otros recursos disponibles, es suficiente con la realización de dos sondeos alcanzando el basamento granítico (del orden de 450 m) para captación de agua subterráneas en el área recomendada, zona de El Fresno – Aldea del Rey Niño, según las conclusiones de los estudios hidrogeológicos y geofísicos realizados; junto al aprovechamiento del sondeo Amblés 2 y los sondeos 1, 2 y 3 de El Soto, utilizados conforme a lo señalado en V.2.2 Aprovechamiento del río Adaja. Para ello es preciso también acometer la instalación de la correspondiente línea eléctrica y la construcción de las conducciones de agua. Con todo, los dos sondeos a realizar aportarían un caudal del orden de 100-120 litros por segundo.

Y lo anterior, con independencia de que, una explotación adecuada del acuífero del Valle Amblés requiera un estudio de viabilidad y evolución del mismo, con el fin de determinar la posibilidad de extracción de los caudales necesarios del mismo para su uso como fuente de abastecimiento a la ciudad.

V.2.3. Control de pérdidas.

Tal y como se dijo en el apartado III.3 y conforme a los datos aportados de agua vertida a la red, se observa la existencia de pérdidas medias (reales más aparentes).

El cálculo de pérdidas del agua que pasa por contadores (sin contar los consumos municipales sin contador) arroja una media del 28,72 % en 2016 y del 32,09 % en 2018 frente a las pérdidas medias en España del 25,41 % en 2016 y 24,43 % en 2018.

Es posible que las pérdidas en conducciones de fuentes a ETAP más las pérdidas en el tratamiento, no alcancen en la realidad los calculados conforme a los datos aportados por la empresa Aqualia, concesionaria del servicio (media, en el periodo 2010-2019, del 18,06 % del agua aportada por las fuentes); en este supuesto sólo podría darse una de las siguientes situaciones: o que los cantidades de agua aportadas por las fuentes o por alguna de las fuentes no estén medidas correctamente o que sean valores estimados.

Con el fin, entonces de corregir la situación, y como ya se dijo en el referido apdo. III.3, se hace necesaria una auditoría externa sobre la situación tendente la localización exacta de dichas pérdidas y programar su disminución al mínimo posible, con objetivo de situarnos muy por debajo de la media nacional, con independencia de la implantación de un sistema adecuado contadores y la digitalización de su gestión.

V.2.4. Herramienta de gestión.

Es necesario diseñar y establecer una herramienta de gestión del sistema de abastecimiento (fuentes, conducciones a ETAP, tratamiento de agua, redes de distribución, gestión de demandas y del suministro), con los planteamientos para la disponibilidad de reservas señalados en IV.2.1.

Esta herramienta de gestión, modelo matemático informatizado, ha de permitir la gestión de las fuentes y la distribución; siendo capaz de simular lo ocurrido en el pasado y hacer una proyección del futuro. Para el desarrollo de este modelo sería necesario:

- a) Disponer de las series más largas posibles de aportaciones y consumos.*
- b) Disponer de las series más largas posibles de análisis de los periodos de sequía.*
- c) Actualizar y ampliar los estudios sobre la subcuenca del Voltoya, hasta el embalse de Serones, y de la subcuenca del Adaja, hasta la ciudad de Ávila, incluyendo el acuífero del Valle Ambles.*
- d) Incorporar el programa temporal de minoración de pérdidas y su control.*
- e) Analizar la posible evolución de las necesidades, teniendo en cuenta de una forma realista tanto la variación de la población comola de la demanda.*

V.2.5. Aprovechamiento del embalse de Las Cogotas.

Es cierto que una explotación adecuada del río Adaja es una garantía de los recursos hidráulicos necesarios. Sin embargo, se da la circunstancia de que el aprovechamiento del embalse de Las Cogotas no podría formar parte de un sistema de gestión integrada de los recursos, puesto que el proyecto Cogota está previsto solo para una situación excepcional de sequía extrema, lo que significa que no se trata de un proyecto de puesta en marcha de forma regular y ordinaria.

No obstante lo anterior, nada impide considerar dicho aprovechamiento como una medida de refuerzo para situaciones de emergencia.

V.2.6. Aprovechamiento del efluente del EDAR.

Este aprovechamiento excepcional ya ha quedado reflejado en el apartado III.2.5., al que nos remitimos, dado su carácter y los condicionantes que deben concurrir en situaciones de extrema necesidad que debe apreciarse por la CHD.

VI.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES Y DE MEDIDAS A ADOPTAR.

A la vista de cuanto antecede, por los Servicios Técnicos Municipales se han evaluado las actuaciones necesarias para la implantación de las medidas derivadas del análisis de las condiciones de mejora del actual sistema de abastecimiento a la ciudad que han quedado expuestas.

Así pues, con el fin de materializar y posibilitar que se den las condiciones de mejora del abastecimiento que han quedado reseñadas, la valoración realizada sobre las actuaciones y medidas que pueden adoptarse se produce en los términos que siguen.

VI.1. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEL RÍO ADAJA Y DE BOMBEO DE FUENTES CLARAS.

Para poder aprovechar el caudal del río Adaja, y garantizar también los niveles óptimos de los embalses, se hace necesario la solicitud de cambio de gestión del recurso a la Confederación Hidrográfica del Duero, ya que se pasaría de un uso en caso de emergencia a un uso habitual, se estima que el volumen medio a detraer sería entorno a los 3,5 hm³ anuales, pero se ha de tener en cuenta que esto no afecta al ciclo hidrológico del cauce, ya que se devuelven al mismo tras pasar por la EDAR de Ávila.

Según el Proyecto de Aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila 21-AV-404, capítulo 3, apdos 3.1, 3.2 y 3.3, el presupuesto es la suma del presupuesto contemplado en estos apartados, junto con el coste correspondiente de la seguridad y salud, la gestión de residuos y un presupuesto destinado a la modificación del proyecto.

A este importe se le debe de sumar una nave para la dosificación de reactivos en la zona del bombeo de fuentes claras, ya que como se puede observar en las fotos adjuntas en la actualidad cuando se tiene que poner en marcha el almacenamiento de productos de dosificación es a la intemperie.

Siendo entonces el presupuesto total, IVA incluido, de 1.538.589,50 €, siempre y cuando la línea eléctrica actual sea suficiente para garantizar el suministro eléctrico a la nueva instalación. En su caso, habría que valorar una nueva instalación eléctrica desde el punto de conexión que indique la compañía distribuidora.

La Resolución de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de Ávila, en el T.M. de Ávila, de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 22 de octubre de 2019, en la que se autoriza el vertido de la totalidad o de parte del efluente de la EDAR al embalse de Fuentes Claras con carácter excepcional y ante situaciones graves de escasez de agua que exigen medidas extraordinarias y urgentes.

A tal efecto, se incluyen entre otras condiciones, la del punto 4 de la condición segunda, que indica que la planta deberá disponer de las siguientes medidas de seguridad en prevención de vertidos accidentales, y que se encuentran sin ejecutar:

- *Tanque de tormentas que permite almacenar y laminar los caudales de lluvia de baja intensidad o los primeros caudales de precipitaciones fuertes o tormentas.*

La condición séptima indica que el titular de la autorización deberá elaborar un Plan de Emergencias en donde se recojan los equipos, medidas y actuaciones en caso de vertidos accidentales que pudieran causar graves daños al Dominio Público Hidráulico. Dicho plan deberá revisarse periódicamente y estar disponible para su examen por el personal de la Confederación Hidrográfica; no disponiendo el Ayuntamiento de este Plan de Emergencias.

VI.2. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.

La implantación de una herramienta de gestión, que sirva para determinar los umbrales de seguridad de almacenamiento de agua en los embalses de Becerril y Serones y por ende la puesta en marcha del bombeo de Fuentes Claras, es decir momento en el que comenzar a captar agua del río Adaja, la misión principal de dicho software es la de preservar los recursos con aprendizaje continuo.

VI.3. AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS.

Para la correcta gestión de los recursos es necesaria la automatización del sistema de modelo matemático de uso conjunto del abastecimiento, dotándole de los sensores y automatismos oportunos para poderlos controlar correctamente y que reporten de manera continua a un SCADA.

La inversión necesaria en este caso obedece a los siguientes conceptos:

- a) *Estación meteorológica en los embalses, para medición de precipitaciones, temperaturas, vientos.*
- b) *Medición en continuo de caudales de salida del embalse, caudales ecológicos y caudales captados/bombeados.*
- c) *Medición en continuo de cota de embalses.*

d) Estado de funcionamiento de elementos electromecánicos si los hubiere; tipo grupo electrógenos, línea eléctrica, estado de valvulería, estado de funcionamiento de bombeo Fuentes Claras.

Las opciones VI.2 Y VI.3 se deben considerar de manera conjunta, asciendo el presupuesto del sistema de control del ciclo integral del agua a 280.478,00€ IVA incluido. A este importe se suma el coste estimado de los nuevos contadores por un importe de 140.000€ lo que hace un total de 420.478,00€

VI.4. APROVECHAMIENTO ACUÍFERO VALLE AMBLÉS

Aunque esta opción presenta como característica menos favorable su elevada altura manométrica, en comparación con la alternativa de Fuentes Claras o la de Cogotas, debe considerarse como una medida importante de refuerzo.

Para poder llevar a cabo esta actuación se hace necesario un estudio previo del acuífero, así como dotar el sistema de energía eléctrica para el bombeo y llevar la tubería hasta la traza de abducción de Becerril, la tubería sería en un diámetro no inferior a 315 mm PVC biorientado, debiéndose valorar un diámetro superior por si la batería de sondeos fuera mayor si el acuífero es capaz de aportar dichos caudales.

El presupuesto total estimado de las obras de una nueva captación asciende a 2.851.741,82 €, IVA incluido.

VI.5. CAPTACIÓN COGOTAS PARA EMERGENCIAS.

Se contempla esta medida como última opción y de refuerzo de las otras ya previstas, y consistiría en la realización del resto de capítulos del Presupuesto «Proyecto 21-AV-404. AVILA. Aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila», no ejecutados en el apartado anterior (Medidas inmediatas).

Hemos de tener en cuenta que el embalse de Cogotas tiene un volumen de almacenamiento de 58,8 hm³, que, aunque en época de estiaje este volumen es mucho menor, siempre tendría capacidad para abastecimiento en caso de emergencia, si bien deben considerarse a tal efecto las condiciones de explotación de la captación, las cuales deberían establecerse claramente

El presupuesto total, IVA incluido, asciende a 8.189.040,87 €.

VI.6. CONTROL DE PÉRDIDAS.

Ante las dudas surgidas sobre los porcentajes de pérdidas de agua en la red de abastecimiento, se debe realizar la instalación de forma paulatina de aparatos de medición de caudales en edificios, instalaciones y parques municipales y su digitalización, lo que permitirá el control de las pérdidas.

VI.7. REUTILIZACIÓN DE AGUAS TRATADAS EN LA EDAR.

La reutilización de aguas procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) es otra de las medidas que se ha considerado con carácter excepcional, tal y como se recoge en el apdo. III.2.3, párrafo cuarto, y apdo. III.2.5. sobre el aprovechamiento del efluente de la EDAR desde el embalse de Fuentes Claras mediante su recarga y posterior bombeo a la ETAP.

Sin embargo, lo que se plantea en este caso es trabajar sobre infraestructura de reutilización (tratamiento y distribución) del efluente de la EDAR para el riego de parques y jardines con la finalidad de tener un ahorro de agua, especialmente en periodos de estiaje, cuando más escasean los recursos y mayor cantidad de agua requiere el riego de plantas. El presupuesto de esta actuación asciende a 2.959.189,11€ IVA incluido.

VI.8. OTRAS MEDIDAS.

Entre otras medidas que también podrían adoptarse, se pone de manifiesto la que trata sobre la necesidad de hacer una restauración forestal de las cabeceras de las cuencas, especialmente de Serones.

Esta medida tiene la finalidad de mejorar la calidad del agua embalsada, por lo que sería una medida a estudiar por la Junta de Castilla y León, si bien debe considerarse que sobrepasa los límites del término municipal de Ávila y excede de sus competencias, aparte de que podría afectar a terrenos particulares.

VII. ACTUACIONES ALTERNATIVAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De la misma manera que ya se dijo en el apartado anterior, los Técnicos Municipales que forman parte del Comité de Expertos han valorado, ordenado y cuantificado de forma objetiva las actuaciones necesarias para la implantación de las medidas que se derivan del análisis y evaluación de las condiciones de mejora del actual sistema de abastecimiento a la ciudad.

Como resultado de la baremación objetiva realizada se obtiene el resultado que se relaciona, el cual se incorporó al presente documento elaborado por el Comité en la sesión celebrada el 29 de junio de 2021.

VII.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES Y ALTERNATIVAS.

A la vista de las distintas actuaciones y el carácter de las alternativas estudiadas se obtiene es siguiente cuadro:

ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVA	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA
INMEDIATAS	Bombeo Fuentes Claras, Nave reactivos, etc.	I. 1	1.538.589,50
	Sistema de control del Ciclo integral del agua (H. Gestión, automatización, control de recursos y contadores)	I. 2	420.478,00
REFUERZO	Captación Cogotas según Convenio	R. 1.1	8.189.040,87
	Captación Cogotas II (SIN BOMBEO DE FUENTES CLARAS)	R. 1.2	6.776.199,93
	Captación Valle Ambles	R. 2	2.851.741,82
	Reutilización de aguas residuales	R. 3	2.959.189,11

Para el estudio de las alternativas, los técnicos municipales realizan la siguiente propuesta de criterios de valoración y pesos específicos:

La valoración de las alternativas planteadas se corresponde con una matriz que consta de tantas filas (i) como criterios de selección o variables se consideren y tantas columnas (j) como posibilidades de alternativa existan.

La puntuación de cada alternativa para un criterio determinado (A_{11} - A_{ij}) es el producto de la valoración de la alternativa (A_{ij}) por el peso específico del criterio (P_i). La valoración total de cada alternativa es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios ($\sum_1^i A_{ij}$). La puntuación o valoración final de cada alternativa (A_j), englobados todos los conceptos y expresada siempre de 0 a 10 se obtiene, por último, mediante la expresión:

$$A_j = \frac{\sum_1^i a_{ij} \cdot P_i}{\sum_1^i P_i} = \frac{\sum_1^i A_{ij}}{\sum_1^i P_i}$$

Los pesos específicos de los criterios (P_1 a P_i), se puntúan de 1 a 10, así se asigna la importancia de cada aspecto evaluado de forma que los valores más altos corresponderán a los más importantes y mejor conocidos y los más bajos indicarán una menor importancia relativa o menos objetividad en su valoración.

Las variables o criterios se valoran, bien directamente cuando ha sido posible a partir de los datos existentes, bien mediante apreciaciones cualitativas adimensionales.

Tanto las valoraciones cuantitativas como cualitativas se traducen posteriormente en cifras numéricas entre 1 y 10, que reflejan las situaciones extremas más desfavorables y favorables, respectivamente.

Los criterios y pesos específicos de criterios que se han tenido en cuenta para la valoración de las distintas alternativas propuestas son:

Estos tendrán un peso específico entre 0-10 puntos.

CRITERIO - BAREMO

PESO ESPECÍFICO (P_i)

1. Coste de Implantación 8

Aspecto a considerar pero para la búsqueda de un solución definitiva al problema del agua en la ciudad de Ávila, se plantea un peso específico para este aspecto de tipo medio-alto.

2. Coste de Explotación 8

Al igual que el criterio del coste de implantación de las infraestructuras, el coste de explotación de las obras ejecutadas es fundamental, por ello se le otorga un peso específico medio-alto.

3. Plazo de ejecución 7

Es una consideración significativa para el desarrollo de las actividades, con el fin de permitir un estudio de los tiempos en el desarrollo y preferencia de actuación.

4. Dificultad de implantación de las obras 4

Este aspecto no condiciona el estudio de alternativas, pero tiene que tener su consideración pues pueden existir propuestas que en su tramitación administrativa ante los organismos se vean impedidas técnicamente.

5. Garantía de suministro en época de sequía 10

Este parámetro resulta fundamental para la valoración de las alternativas ya que el objetivo de la mesa del comité de expertos, buscar las opciones que nos permitan dar una solución definitiva al problema de abastecimiento de agua que la ciudad de Ávila, que viene sufriendo de forma sistemáticamente como consecuencia de periodos de sequía que se producen cada vez con mayor frecuencia.

El peso específico de este aspecto es por lo tanto el más alto de todos los criterios de valoración.

6. Implicaciones sociales.....7

En cualquier tipo de proyecto los aspectos sociológicos tienen un peso importante pero para el caso particular de proyectos de abastecimiento de agua este criterio adquiere una importancia crucial al tratarse de un aspecto relacionado con la salud humana. Es por ello por lo que se le asigna un peso específico alto a este factor.

VII.2. RESULTADO DE LA BAREMACIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS VALORADAS:

A continuación se transcribe el resultado de la baremación de las distintas alternativas valoradas siguiendo las siguientes referencias:

I.1.	<i>Bombeo Fuentes Claras, nave reactivos, etc.</i>
I.2.	<i>Sistema de control del Ciclo integral del agua (Herramientas de Gestión, y automatización y control de recursos y pérdidas y contadores)</i>
R.2.	<i>Captación Cogotas según Convenio</i>
R.1.2.	<i>Captación Cogotas II (sin bombeo de fuentes claras)</i>
R.1.1.	<i>Captación Valle Ambles</i>
R.3.	<i>Reutilización de aguas residuales</i>

1. Resultado de la baremación según el coste de implantación.

Los costes de implantación se puntúan con 1 la opción más costosa y con 10 la opción que se plantea como medida más económica. Esto sólo valora las opciones de aumento de caudales, no alternativas estructurales que pueden desarrollarse de forma paralela a las infraestructuras de aumento de caudal.

ALTERNATIVAS	1. Coste de implantación	PUNTOS
I.1	1.538.589,50	8,22
I.2	420.478,00	10,00
R.2	8.189.040,87	1,00
R.1.2	6.776.199,93	2,15
R.1.1	2.851.741,82	6,70
R.3	2.959.189,11	6,57

2. Resultado de la baremación según el coste de explotación, mantenimiento y energía.

Las infraestructuras tienen que ser sostenibles en el tiempo, pues se tiene que garantizar la capacidad de sustentación de las mismas por parte del Ayuntamiento.

Para la alternativa I.1. Se considera un estudio de los costes a partir de la proyección del estudio de costes de explotación que figura en el proyecto de Cogotas para dos meses y considerando un periodo de bombeo de siete meses (Noviembre-Mayo) desde el embalse de Fuentes Claras, con un coste que se incrementa un 9 % de Beneficio Industrial del contrato vigente con FCC Aqualia S.A. más el 21 % de IVA.

Se tiene que indicar que los costes de explotación de las opciones R.2. y R.1.2., son los considerados en el proyecto, con el aumento del 9 % de Beneficio Industrial que tiene en su contrato FCC Aqualia S.A. y el 21 % de IVA.

Destacando que los costes de explotación son anuales para un periodo de funcionamiento de 2 meses, según se contempla en el proyecto redactado

Los costes de la Alternativa R.1.1. son bajo una estimación de seis meses de bombeo de agua durante las 24 horas al día.

El proyecto de reutilización de las aguas para el riego de jardines no considera los gastos de mantenimiento y explotación, pero se le otorgan 3 puntos por la experiencia en las infraestructuras y los costes de bombeo que se podrían asociar a bombas, depósitos de acumulación, etc.

ALTERNATIVAS	2. Coste de explotación. Mantenimiento y energía	PUNTOS
I.1	941.511,50	1,00
I.2	16.968,92	10,00
R.2	397.587,83	6,00
R.1.2	397.587,83	6,00
R.1.1	729.277,56	2,66
R.3	SIN DATOS	3,00

3. Resultado de la baremación según el plazo de ejecución de los proyectos, tramitación, contratación y ejecución expresado en meses.

Los plazos considerados basados en la experiencia en la administración son:

ALTERNATIVA	LICITACIONES	ADJUDICACIONES	EJECUCION	PERMISOS	LICITACIÓN OBRAS	EJECUCIÓN OBRAS/ TRABAJOS	PUESTA EN MARCHA	TOTAL MESES	AÑOS
	TRABAJOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				OBRAS				
I.1	5	3,00	5,00	6,00	5,00	4,00	3,00	31,00	3,00
I.2	7	3,00	12,00	2,00			6,00	30,00	3,00
R.2					8,00	10	3,00	21,00	2,00
R.1.2					8,00	10	3,00	21,00	2,00
R.1.1	7	3,00	5,00	6,00	5,00	7,00	3,00	36,00	3,00
R.3	7	3,00	5,00	10,00	5,00	12,00	3,00	45,00	4,00

Otorgando la mayor puntuación a la alternativa más rápida y la menor a la que será más lenta en su tramitación.

En este aspecto no se tiene en consideración la financiación de las obras, que no es objeto de valoración.

ALTERNATIVAS	3. Plazo de ejecución (proyecto+ trámites + contratación + ejecución). Meses	PUNTOS
I.1	31,00	9,81
I.2	30,00	9,82
R.2	21,00	10,00
R.1.2	21,00	10,00
R.1.1	36,00	9,70
R.3	45,00	1,00

4. Resultado de la baremación según la dificultad de implantación de las obras y/o trabajos.

Aspecto singular de difícil objetivación, pero se parte de una consideración como baja, media, alta y muy alta, con las puntuaciones siguientes:

CONSIDERACIÓN	PUNTUACIÓN
BAJA	10
MEDIA	5
ALTA	2
MUY ALTA	1

Se consideran dificultad de implantación los aspectos de tramitación administrativa, autorizaciones, posibles interferencias con servicios, dificultad de obtención de información, etc.

ALTERNATIVAS	4. Dificultad de implantación de las obras o instalaciones	PUNTOS
I.1	Media	5,00
I.2	Baja	10,00
R.2	Media	5,00
R.1.2	Media	5,00
R.1.1	Media	5,00
R.3	Alta	2,00

5. Resultado de la baremación según la garantía de suministro en época de sequía.

Este aspecto busca que la medida adoptada nos aporte mayor volumen de agua durante la época de Sequía, no se consideró en ningún momento la calidad de las

aguas, algo que es difícil de identificar, pues no se conocen patrones de funcionamiento basados en la calidad de las aguas dentro de las cuencas en estudios.

Los sistemas de gestión del agua no se contemplan pues no se puede considerar su aportación a las aguas mediante la cuantificación de un volumen determinado de agua.

Los volúmenes aportados por R.2. y R.1.2. son por el bombeo durante el tiempo considerado en el proyecto que son dos meses de funcionamiento.

La alternativa R.3. se puntúa con 1 punto, pues arrojará un volumen por el ahorro de agua, al eliminar del consumo de parques y jardines el agua potable que actualmente se destina a riegos, pero sería muy costoso aplicar la reutilización a todas las zonas verdes de la ciudad.

ALTERNATIVAS	5. Garantía de suministro en época de sequía hm³/año	PUNTOS
I.1	3,50	10,00
R.2	1,77	2,74
R.1.2	1,77	2,74
R.1.1	1,36	1,00
R.3	7,20	1,00

6. Resultado de la baremación según las implicaciones sociales.

Este aspecto busca que la medida adoptada sea compatible con los aspectos sociales que no impliquen por el proyecto seleccionado modificaciones de costumbres, cultura, afecciones a las personas, etc.

Mayor puntuación significa que su afección social es menor y cuanto mayor significancia menor puntuación, según el siguiente detalle.

CONSIDERACIÓN	PUNTUACIÓN
BAJA	8
MEDIA	5
ALTA	2
MUY ALTA	1

Aplicada dicha puntuación se obtiene el siguiente resultado:

ALTERNATIVAS	6. Implicaciones sociales	PUNTOS
I.1	Baja	8,00
I.2	Baja	8,00
R.2	Media	5,00
R.1.2	Media	5,00
R.1.1	Media	5,00

R.3	Media	5,00
-----	-------	------

VII.3. VALORACIÓN FINAL. RESULTADOS DE LA MATRIZ.

En aplicación de los criterios de valoración y los baremos enunciados se obtiene el siguiente resultado:

VALORACION ALTERNATIVAS	PESO (Pi)	BBO F.C	CICLO INTEGRAL	COGOTAS C.	COGOTAS A F.C	SONDEOS	REUTILIZ.
		I.1	I.2	R.2	R.1.2	R.1.1	R.3
1. Coste de implantación	8	8,22	10,00	1,00	2,15	6,70	6,57
2. Coste de explotación	8	1,00	10,00	6,00	6,00	2,66	3,00
3. Plazo de ejecución	7	9,81	9,82	10,00	10,00	9,70	1,00
4. Dificultad de implantación de las obras o trabajos	4	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	2,00
5. Garantía de suministro en época de sequía	10	10,00	1,00	2,74	2,74	1,00	1,00
6. Implicaciones sociales	7	8,00	8,00	5,00	5,00	5,00	5,00

VALORACION ALTERNATIVAS	I.1	I.2*	R.2	R.1.2	R.1.1	R.3
1. Coste de implantación	65,74	80,00	8,00	17,20	53,57	52,57
2. Coste de explotación	8,00	80,00	47,98	47,98	21,27	24,00
3. Plazo de ejecución	68,67	-	98,22	100,00	97,04	9,70
4. Dificultad de implantación de las obras o trabajos	20,00	40,00	20,00	20,00	20,00	8,00
5. Garantía de suministro en época de sequía	100,00	-	2,74	7,50	2,74	1,00
6. Implicaciones sociales	56,00	56,00	35,00	35,00	35,00	35,00
Sumatorio	318,41	256,00	211,94	229,62	229,62	130,28
Puntuación sobre 10	6,63	5,33	4,42	4,74	4,78	2,71

Ordenadas entonces las distintas alternativas por orden de puntuación se obtiene el siguiente cuadro de prioridades:

ALTERNATIVA	PUNTOS
I.1. Bombeo Fuentes Claras, nave reactivos, etc.	6,63
I.2. Sistema de control del Ciclo integral del agua (Herramientas de Gestión, automatización,	5,33

control de recursos y contadores)	
R.2. Captación Valle Ambles	4,78
R.1.2. Captación Cogotas II (SIN BOMBEO DE FUENTES CLARAS)	4,74
R.1.1. Captación Cogotas según Convenio	4,42
R.3. Reutilización de aguas residuales	2,71

**No se considera por tratarse de una medida estructural, para la mejora en la gestión del Ciclo integral del agua en la ciudad que actualmente no se dispone de ella y puede ayudar en la mejora de los recursos. Siendo una actuación que deberá ser en paralelo a las diversas actuaciones a desarrollar.*

POR TODO LO EXPUESTO, EL COMITÉ, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

Aprobar el documento de conclusiones en los términos que han quedado reseñado, el cual se eleva al Pleno Municipal para la consideración que estime oportuna."

El Sr. Alcalde explicó que los expertos habían hecho un gran trabajo, citando a todos y cada uno de los miembros del Comité y agradeciéndoles vivamente su dedicación y esfuerzo, así como a los miembros de la Corporación que han participado en el mismo. La Junta de Gobierno Local, en 2019, acordó impulsar la elaboración de este estudio, que en unas jornadas celebradas el 14 de noviembre se expusieron sus conclusiones a los ciudadanos de Ávila. Es la primera vez que disponemos de una propuesta elaborada por técnicos independientes y que supone un gran trabajo. Ahora es el momento de aprobar este documento como una hoja de ruta para solucionar los problemas de abastecimiento de agua de la ciudad, que es el mejor legado que podemos dejarla, para la solución de un problema centenario. Recuerda la grave sequía que padecimos en 2019 y las medidas ágiles que tomó la Corporación, en relación a la ejecución de obras e inversiones precisas que permitieron evitar los cortes de agua.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, anuncia la abstención de su Grupo, el PP, pues consideran que la primera opción para la solución de este grave problema debería haber sido poner en marcha el Plan de captación de agua desde el embalse de las Cogotas, y no figura como la primera medida a desarrollar.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del grupo socialista manifiesta su sorpresa porque no ha habido información adecuada sobre qué es exactamente lo que se vota. Ahora, al aparecer esta propuesta que indica que es una toma de razón, de un documento que puede considerarse como un marco de acción futura, se aclara algo la cuestión. Desde luego que se adhiere al resultado del trabajo, felicitando a sus componentes, y recordando que esta Comisión se creó tras una propuesta del PSOE. Su discrepancia es de carácter forma, pues las conclusiones ya se conocen, pero el acuerdo se acaba de poner encima de la mesa. Debería haberse hecho de otro modo, anunciando exactamente qué es lo que se aprueba y explicitando que no se votan medidas concretas, definitivas, pues para ello se precisan otros trámites.

El Sr. Alcalde aclara que el informe marca una hoja de ruta si así lo aprobamos. No implica la realización de obras concretas, pues para ello deben instruirse los procedimientos correspondientes y disponer de la financiación necesaria.

La Sra. Vázquez insiste en que no es precisa este tipo de aprobación, ya tenemos el documento, no debemos encorsetar su futuro desarrollo que dependerá de la financiación precisa que se disponga en cada momento. La gustaría más claridad, tomar, sí en consideración el documento, pero nada más.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo establecido en la página 38 del mencionado documento, donde se establecen las alternativas para solucionar esta grave carencia y en qué orden se deben acometer, dando lectura a las mismas, una por una e indicando que, como figura en la propuesta

de este acuerdo que estas conclusiones sean el marco y fundamento de las acciones futuras que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal de Por Ávila y de los de Ciudadanos y la abstención de los presentes del Grupo Municipal Socialista y de los del Grupo del Partido Popular, produciéndose, por tanto trece votos a favor y once abstenciones, lo siguiente:

Tomar razón del documento que antecede y aprobar que dichas conclusiones constituyan el marco y fundamento de las acciones que se promuevan, ejecuten o dispongan por el Ayuntamiento o se interesen de otras administraciones e instancias en orden a materializar cuantas iniciativas se recogen en el mismo para afrontar la problemática existente sobre el agua en la ciudad de Ávila.

8.- Declaración institucional "Ciudad por la vida, Ciudad contra la pena de muerte".- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, la siguiente declaración institucional:

"Un año más el 30 de noviembre se celebra una nueva edición de "Ciudades por la Vida / Ciudades contra la Pena de Muerte", en recuerdo de la primera abolición de la pena capital, en el Gran Ducado de Toscana en 1786. En una fecha emblemática como ésta en la lucha por la abolición de la pena de muerte nos hacemos eco de la preocupante situación de la pena de muerte en el mundo.

En 1977 sólo 16 países habían abolido totalmente la pena de muerte en su legislación y en la práctica. 44 años después, el camino hacia la abolición mundial de este castigo cruel, inhumano y degradante sigue su curso a pesar de que algunos países van en contra de esta tendencia. Cada año asistimos a un descenso continuo en el número de ejecuciones en todo el mundo. El año pasado, 2020, marcó un dato histórico: 483 ejecuciones repartidas en 18 países. Se trata del número más bajo de ejecuciones registradas por Amnistía Internacional en los últimos 10 años.

A pesar de esta significativa disminución en el número de ejecuciones, aún quedan países que desafían la tendencia abolicionista. Países como China, Irán, Arabia Saudí, Irak y Egipto. Estos países continúan, año tras años, liderando la lista de ejecutores. Mención especial merece la reanudación de las ejecuciones a nivel federal en Estados Unidos. Durante 17 años, ningún presidente de los Estados Unidos había llevado a cabo ejecuciones federales. El presidente Trump las retomó el 14 de julio de 2020 y en tan solo seis meses, trece personas fueron ejecutadas en nombre de la justicia federal, más que todo el país en su conjunto, donde cada vez son más los estados que abandonan la pena de muerte y cada vez es menor el número de ejecuciones. Irán, donde más de 80 personas están actualmente en el corredor de la muerte por delitos que se cometieron cuando eran menores de edad, o Egipto, donde las autoridades están inmersas en un terrible frenesí de ejecuciones desde hace varios meses, llevando a la muerte a decenas de personas, en algunos casos tras juicios colectivos manifiestamente injustos, son otros dos ejemplos de que aún queda mucho camino por recorrer hasta ver un mundo libre de la pena de muerte.

La pena de muerte es un castigo inhumano e innecesario, que supone una violación de dos derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes. Por ello, manifestamos nuestra oposición a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza y de las circunstancias del delito, de la culpabilidad, inocencia u otras características de la persona y del método empleado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ávila asume el compromiso de:

1) Sumarse a la lista de Ciudades por la Vida y contra la Pena de Muerte, que se celebra el 30 de noviembre de cada año.

2) Trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.”

9.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo Municipal de Ciudadanos para la adhesión al Programa de ONU Mujeres ‘Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros’.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor tras la propuesta transaccional asumida:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 advierte que “la sociedad española sigue teniendo que hacer frente a retos fundamentales para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, ya que a pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas –como las que padecen las mujeres víctimas de violencia-, a las menos perceptibles y evidentes que se dan día a día en todos los ámbitos. En este sentido es fundamental atender a colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres y niñas con discapacidad”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la ONU, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico (Objetivo 5) y de forma transversal en otros objetivos.

Todas las metas que se proponen en dicho objetivo están también directamente dirigidas a la Administración Local, entre ellas:

- “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo (Objetivo 5.1);
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (Objetivo 5.2);
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país (Objetivo 5.4);
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (Objetivo 5.5.);
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos (Objetivo 5.6);
- Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad (...) (Objetivo 5.7);
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer (Objetivo 5.8);
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles (Objetivo 5.9)”.

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Con ese acto, los Estados miembros de las Naciones Unidas dieron un paso histórico, acelerando los objetivos de la Organización relativos a esta materia.

La creación de ONU Mujeres surgió como parte del programa de reforma de las Naciones Unidas, que reunió recursos y mandatos que generaran un mayor impacto. Se erige y se basa sobre el importante trabajo de cuatro organismos anteriormente independientes del sistema de las Naciones Unidas, que se centraban exclusivamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres:

- División para el Adelanto de la Mujer (DAM),
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW),
- Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI),
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

La igualdad real y efectiva de mujeres y hombres es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. Por ello, desde la organización internacional ONU Mujeres se lanzó la iniciativa mundial 'Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros', que forma parte del programa mundial de 'Ciudades Seguras y Libres de Violencia contra las mujeres y niñas'.

Desde el año 2010, ONU Mujeres trabaja en dicho programa, generando sinergias entre distintos agentes institucionales y sociales, una iniciativa que pretende ser amplia, transversal y multidisciplinar, trabajando desde distintas perspectivas para conseguir la eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer, así como la implementación de medidas positivas para la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

En el ámbito de competencia y actuación del Ayuntamiento, las posibilidades de colaboración con este programa y de introducción de medidas concretas destinadas a la erradicación definitiva de la desigualdad, son múltiples e ilimitadas:

- la elaboración de los presupuestos y ordenanzas municipales con perspectiva de género;
- la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, tanto en el empleo que genera directa como indirectamente el Consistorio;
- la proposición de medidas concretas de mejora de la seguridad en el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad;
- la introducción de la perspectiva de género en los proyectos que se están desarrollando en el área de medioambiente;
- la inclusión del debate de la supresión de todo tipo de violencias contra las mujeres y niñas en los distintos foros en los que está presente el Ayuntamiento en representación de los intereses de los Vecinos.

Medidas, todas ellas, con las que este Ayuntamiento está firmemente comprometido desde hace años.

Por último contextualizando nuestra propuesta, no podemos olvidar los efectos negativos de la pandemia en materia de igualdad de género. A este respecto, el Secretario General de las Naciones Unidas, en abril de 2020, advirtió que "los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación".

Para ello planteó que "todos los planes de respuesta a la COVID-19, así como todos los paquetes y presupuestación de recursos para la recuperación, deben abordar los efectos en término de género de esta pandemia".

En concreto, ONU Mujeres ha desarrollado un respuesta rápida para mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como para garantizar que la recuperación a largo plazo las beneficie, y para ello se ha centrado en cinco prioridades:

1. Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica;
2. promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas;
3. fomentar que las personas apoyen y practique el reparto equitativo del trabajo de cuidados;

4. promover que las mujeres y las niñas participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta de la COVID-19;
5. garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género.

Por todo ello consideramos que en estos momentos es fundamental que el Ayuntamiento de Ávila forme parte y colabore activamente con esta iniciativa de ONU Mujeres, organización que goza de un reconocimiento internacional y que visibiliza las medidas concretas y específicas que se están llevando a cabo en municipios de todo el mundo, compartiéndolas y poniéndolas en común para que la lucha contra las violencias y la desigualdad de género trascienda al ámbito de lo individual y lo local y adquiera una proyección internacional y colectiva, única esfera asumible para la consecución real del fin último que se pretende: la erradicación de la desigualdad y de todo tipo de violencias que sufren mujeres y niñas en todo el mundo.

Por este motivo, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. **Instar al Ayuntamiento de Ávila a adherirse al Programa de ONU Mujeres 'Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros'.**
2. **Comunicar el acuerdo a las asociaciones y entidades locales en el ámbito de las mujeres."**

INTERVENCIONES:

La Sra. Martín Velayos, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, afirmó:

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 advierte que "la sociedad española sigue teniendo que hacer frente a retos fundamentales para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, ya que a pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas –como las que padecen las mujeres víctimas de violencia-, a las menos perceptibles y evidentes que se dan día a día en todos los ámbitos. En este sentido es fundamental atender a colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres y niñas con discapacidad".

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la ONU, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico (Objetivo 5) y de forma transversal en otros objetivos.

Todas las metas que se proponen en dicho objetivo están también directamente dirigidas a la Administración Local.

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Con ese acto, los Estados miembros de las Naciones Unidas dieron un paso histórico, acelerando los objetivos de la Organización relativos a esta materia.

La igualdad real y efectiva de mujeres y hombres es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. Por ello, desde la organización internacional ONU Mujeres se lanzó la iniciativa mundial 'Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros', que forma parte del programa mundial de 'Ciudades Seguras y Libres de Violencia contra las mujeres y niñas'.

Desde el año 2010, ONU Mujeres trabaja en dicho programa, generando sinergias entre distintos agentes institucionales y sociales, una iniciativa que pretende ser amplia, transversal y multidisciplinar, trabajando desde distintas perspectivas para conseguir la eliminación de todo tipo

de violencia contra la mujer, así como la implementación de medidas positivas para la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

En el ámbito de competencia y actuación del Ayuntamiento, las posibilidades de colaboración con este programa y de introducción de medidas concretas destinadas a la erradicación definitiva de la desigualdad, son múltiples e ilimitadas:

- la elaboración de los presupuestos y ordenanzas municipales con perspectiva de género;
- la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, tanto en el empleo que genera directa como indirectamente el Consistorio;
- la proposición de medidas concretas de mejora de la seguridad en el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad;
- la introducción de la perspectiva de género en los proyectos que se están desarrollando en el área de medioambiente;
- la inclusión del debate de la supresión de todo tipo de violencias contra las mujeres y niñas en los distintos foros en los que está presente el Ayuntamiento en representación de los intereses de los Vecinos.

Medidas, todas ellas, con las que este Ayuntamiento está firmemente comprometido desde hace años.

Por todo ello consideramos que en estos momentos es fundamental que el Ayuntamiento de Ávila forme parte y colabore activamente con esta iniciativa de ONU Mujeres, organización que goza de un reconocimiento internacional y que visibiliza las medidas concretas y específicas que se están llevando a cabo en municipios de todo el mundo, compartiéndolas y poniéndolas en común para que la lucha contra las violencias y la desigualdad de género trascienda al ámbito de lo individual y lo local y adquiera una proyección internacional y colectiva, única esfera asumible para la consecución real del fin último que se pretende: la erradicación de la desigualdad y de todo tipo de violencias que sufren mujeres y niñas en todo el mundo.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista se suma a la propuesta, pero pide que esta adhesión no sea formal, sino que vaya más allá, cumpliéndose los compromisos adquiridos, los fines, los propósitos, los objetivos, las metas. El programa lo valoran muy positivamente y recuerda que su grupo trajo una proposición al Ayuntamiento para instalar los puntos violeta que ya están en marcha. Pero aún queda mucho recorrido y se debería reflejar en los presupuestos municipales la perspectiva de género, lo que no ocurre.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Popular, afirmó:

Vamos a imaginar a Ana. Ha salido con sus amigas a cenar. Terminan, van a bailar y cuando es la 1 de la madrugada decide volver a casa. Lo hace sin dejar que se bloquee el móvil para poder hacer una llamada de emergencia. Lo hace pisando con cuidado para no hacer sonar sus tacones sobre la acera. Lo hace con las llaves en la mano, no sólo para abrir cuanto antes el portal, sino por si necesita defenderse.

Esto que acabo de relatar es una realidad, por desgracia, cotidiana. Ana representa a miles de mujeres de este país, da igual de qué edad, de qué ciudad, de qué raza o religión... La inseguridad que las mujeres viven, a diario, evidencia que estamos fallando en algo.

Mientras exista una sola mujer a la que se le agite la respiración caminando por la calle por culpa del miedo, no habrá igualdad.

Desgraciadamente, la violencia es la máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres. Y, desgraciadamente, tampoco es la única.

Lo han relatado en su exposición de motivos en el que se ponen de manifiesto todos los puntos del Objetivo 5 de la Agenda 2030. La conciliación, la participación real en todos los ámbitos sociales, la equiparación salarial, la salud sexual, la explotación y trata...

Todas son cuestiones que no nos resultan ajenas porque están ahí, más lejos o más cerca, más latentes o menos, pero están.

Y está en nuestra mano que las generaciones futuras no tengan que debatir sobre todo esto en ninguna institución, porque ello significará que habremos superado una barrera contra la que, todavía hoy, chocan muchas mujeres en nuestro país y en todo el mundo.

Bien está, señores de Ciudadanos, que nos sumemos a formar parte de esa red de Ciudades Seguras, faltaría más. Ávila tiene que servir de abrigo a quien siente que sufre todas esas injusticias y esas desigualdades a las que hemos hecho referencia hace un momento.

Pero lo que hace falta es actuar, presupuestar y gobernar para que dejen de sucederse estas situaciones en nuestro día a día; para que no sea noticia que una mujer ostente un cargo de responsabilidad, para que la violencia contra las mujeres se quede en las hemerotecas, para que los cuidados no sean casi exclusivos de la mujer y para que la ciudad no sea un escenario hostil.

Educar. Esa es la clave. Y a partir de ahí, compromiso y responsabilidad es lo que toca. Y en Ávila queda mucho por hacer.

Colocar una señal o conmemorar una efeméride no es garante de la consecución de los objetivos que plantean estas redes.

Estamos hablando de avanzar en una sociedad justa e igualitaria, donde todos los ciudadanos, por encima de todo, deben sentirse seguros, protegidos, defendidos y con capacidad plena de poder desarrollarse como individuos de la manera que lo consideren oportuno.

Les recuerdo igualmente, señores de Ciudadanos, ya que forman parte de este equipo de Gobierno, que las proposiciones están para ejecutarse. Y en este punto, les invito a ser más exigente con sus socios de gobierno y con ustedes mismos. Echen la vista atrás y miren cuántas de sus propuestas aún ni están en marcha.

Dentro de cinco días, el 29, se cumplen dos años sin ejecutarse ni pagar un solo euro de las ayudas que tenían que ser "urgentes, rápidas y sencillas" a los afectados por iDental. Si somos capaces de tener tantas cosas todavía en el cajón, nos gustaría que tengan presente que el conformismo no es buen compañero de viaje. Y este Grupo no se conforma con levantar la mano en este Pleno y votar a favor, sino que exige más hechos y menos palabras.

Tiene nuestro apoyo a su propuesta, pero no dude que vamos a estar vigilantes por conseguir que se implementen todos los objetivos con acciones reales por encima de todas las palabras.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Por Ávila, indicó:

Señores del grupo Municipal de C's: Votaremos, como no puede ser de otra manera a su Moción.

El programa de ONU Mujeres "Ciudades Seguras y Espacios públicos Seguros" amén de perseguir una igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, reconoce derechos fundamentales que no pueden ser ni siquiera objeto de debate alguno.

A mayores, se contextualiza tan justa reivindicación dentro del paquete de medidas para la recuperación que en términos de género se deben realizar para combatir los efectos negativos de la pandemia COVID 19 que todavía sufrimos.

Por todo ello, y ante la claridad expositiva de su propuesta, reiterar nuestro voto a favor.

La Sra. Martín Velayos, en su réplica, agradece todos los apoyos, destacando que es muy importante el compromiso, reconociendo que el PSOE claro que lo tiene y que queda mucho por recorrer, muestra su total disposición a hacer posible el compromiso real que se asume. Indica también, contestando al PP que debe desterrarse el miedo, que impide el ejercicio de la igualdad. La Ciudad debe ser una ciudad abrigo y espera no tener que traer más debates de este tipo. No es un acto, éste, político, sino de unidad de todos a favor de la erradicación de la violencia hacia la mujer.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal de Ciudadanos para aprobar diversas iniciativas en relación a la Violencia de Género.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"Con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, desde el grupo de Ciudadanos en el **Ayuntamiento de Ávila**, queremos, a la vez, reivindicar lo conseguido y demandar que se siga luchando por construir una España más segura y más justa para las mujeres. Porque, desgraciadamente, y aunque este es uno de los mejores países del mundo para ser mujer, también sigue habiendo brechas a cerrar, acuerdos que defender y derechos que asegurar para evitar que ninguna mujer sea objeto de violencia de género.

Si atendemos a los datos, 37 mujeres han sido asesinadas por sus parejas este año. Aunque eso supone una reducción con respecto a las 41 del año pasado, siguen siendo 37 más de las que deberían ser. Desde que se contabilizan datos al respecto, año 2003, 1.118 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas. En el mismo sentido, el 016 ha recibido 65.242 llamadas en el período comprendido entre enero y septiembre de 2021, 1.500 llamadas más que el año pasado. Ambos datos son preocupantes, y llaman a seguir reforzando nuestro compromiso contra la violencia de género.

La conculcación de los derechos humanos que supone para las mujeres la violencia machista es reconocida por organismos internacionales como las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea, en distintos instrumentos ratificados por España. Entre ellos, cabe mencionar la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer adoptada por la Asamblea General de la ONU, que define la violencia contra la mujer como «*todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada*».

De manera similar se expresa el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en el año 2014, que establece que por violencia contra la mujer se deberá entender «una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada».

A nivel estatal, hemos de destacar no solo la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, sino el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ratificado en diciembre de 2017, durante la XII Legislatura. Este último fue un ejemplo de la importancia del consenso, los acuerdos amplios y el diálogo entre fuerzas parlamentarias y distintos actores para temas realmente importantes para el país. Su espíritu debe seguir guiando nuestras actuaciones en esta materia, así como proporcionar un ejemplo de lo que podemos conseguir cuando trabajamos unidos por mejorar nuestro país.

Desgraciadamente, pese a la gran trascendencia de la firma de este Pacto, hay partes del mismo que no se han materializado en medidas y recursos concretos. Y, aunque debemos celebrar su consecución, así como los avances que sí que se han conseguido, también debemos seguir peleando por implementar cada una de sus medidas, construyendo un país más seguro y justo para las mujeres. Creemos firmemente que en esta lucha, que es la de la igualdad efectiva de todas las personas en nuestra sociedad, todos somos imprescindibles, nadie sobra, porque es una lucha de todos y nos concierne a todos.

Por todo ello, en ánimo de seguir trabajando por la consecución real de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la definitiva eliminación de la lacra de la violencia de género, instamos al **Ayuntamiento de Ávila** a los siguientes compromisos:

Primero. Instar al Gobierno de la Nación a que se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de las partidas presupuestarias necesarias. Incluyendo, entre otros:

- Acordar, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las empresas de telecomunicaciones y los principales proveedores de contenidos digitales, un sistema de coordinación, cooperación y corregulación para eliminar referencias potencialmente nocivas en la web que promuevan la violencia contra las mujeres.

- Promover el uso del teletrabajo en aquellos casos de violencia de género en que sea posible y solicitado por la propia víctima, particularmente en el ámbito de las Administraciones Públicas.

- Generalizar la aplicación de la circunstancia agravante del artículo 22.4 del Código Penal para los casos de mutilación genital femenina.

- Introducir en los libros de Historia el origen, desarrollo y logros del movimiento feminista, en el marco del Pacto de Educación, así como reivindicar el papel de la mujer en nuestra historia compartida.

- Ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul.

Segundo. Instar al Gobierno de la nación a la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, para garantizar competencias básicas para las mujeres, en el marco de España Digital 2025, eliminar los estereotipos que dificultan que las mujeres participen en mayor proporción en estudios STEM y mejorar la corresponsabilidad.

Tercero. Ratificar el compromiso del **Ayuntamiento de Ávila** en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género, así como la necesidad de trabajar todos unidos por estos objetivos.”

La Sra. Martín Velayos, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, dijo:

Con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, desde el grupo de Ciudadanos en el **Ayuntamiento de Ávila**, queremos, a la vez, reivindicar lo

conseguido y demandar que se siga luchando por construir una España más segura y más justa para las mujeres.

Porque, desgraciadamente, y aunque este es uno de los mejores países del mundo para ser mujer, también sigue habiendo brechas a cerrar, acuerdos que defender y derechos que asegurar para evitar que ninguna mujer sea objeto de violencia de género.

Si atendemos a los datos, 37 mujeres han sido asesinadas por sus parejas este año. Aunque eso supone una reducción con respecto a las 41 del año pasado, siguen siendo 37 más de las que deberían ser. Desde que se contabilizan datos al respecto, año 2003, 1.118 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas.

En el mismo sentido, el 016 ha recibido 65.242 llamadas en el período comprendido entre enero y septiembre de 2021, 1.500 llamadas más que el año pasado. Ambos datos son preocupantes, y llaman a seguir reforzando nuestro compromiso contra la violencia de género.

Sobre este tema existe una gran legislación, desde la recogida por Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea hasta la existente a nivel estatal, donde hemos de destacar no solo la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, sino también el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ratificado en diciembre de 2017, durante la XII Legislatura.

Este último fue un ejemplo de la importancia del consenso, los acuerdos amplios y el diálogo entre fuerzas parlamentarias y distintos actores para temas realmente importantes para el país. Su espíritu debe seguir guiando nuestras actuaciones en esta materia, así como proporcionar un ejemplo de lo que podemos conseguir cuando trabajamos unidos por mejorar nuestro país.

Desgraciadamente, pese a la gran trascendencia de la firma de este Pacto, hay partes del mismo que no se han materializado en medidas y recursos concretos. Y, aunque debemos celebrar su consecución, así como los avances que sí que se han conseguido, el último de ellos lo conocíamos ayer mismo con el anuncio de una transferencia de **32 millones de euros** para modernizar la atención telemática a "todas" las víctimas de violencia de género, no solo las que la sufren por parte de sus parejas o exparejas, y a reforzar el servicio y la cobertura en las zonas rurales...debemos seguir peleando por implementar cada una de sus medidas, construyendo un país más seguro y justo para las mujeres.

Creemos firmemente que en esta lucha, que es la de la igualdad efectiva de todas las personas en nuestra sociedad, todos somos imprescindibles, nadie sobra, porque es una lucha de todos y nos concierne a todos.

Por todo ello, en ánimo de seguir trabajando por la consecución real de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la definitiva eliminación de la lacra de la violencia de género les pedimos que voten a favor de nuestra moción.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE anuncia su voto afirmativo, aunque recuerda que mañana se celebra el Día Internacional contra la Violencia de Género y lo normal siempre ha sido formular una declaración institucional todos los grupos políticos de común acuerdo, no se debe ir por libre. Hoy se rompe esa costumbre, por lo que carece de elegancia institucional esta proposición. En todo caso, y como queda mucho por hacer, recuerda que hay un Pacto de Estado que se está desarrollando, que la mayoría de sus medidas ya están en marcha y que el compromiso del Gobierno de España en esta materia es firme.

En cuanto al Ayuntamiento de Ávila, se debe ratificar el compromiso con la igualdad, que debe ser real y efectiva. Les insta a ello, que no se quede en el papel. Recuerda que se han hecho modificaciones de créditos reduciendo las partidas contra la violencia de género y que en los presupuestos de 2022 no figuran más recursos para combatir esta lacra.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Muchas gracias, nuevamente, señor alcalde.

Sra Martín, nos hubiera gustado mantener la Declaración Institucional habitual de cada año, como así fue los últimos cuatro años de la última legislatura que usted estuvo en esta Casa, incluso recordará que hasta se convocaba un Pleno monográfico al respecto en el que se leía dicha Declaración, sin remuneración, lo quiero dejar claro, como usted sabe. Creo que esta fórmula habría sido la más adecuada.

Detrás de las cifras que acompañan las estadísticas de violencia de género hay una realidad escalofriante porque estamos hablando de personas, de mujeres y niños que viven con el miedo de forma constante.

Si hay una lacra social o un problema ante el que todos debemos estar unidos, esa es la lucha contra la violencia de género. Así que le adelanto ya que votaremos a favor de su moción.

No hay nada más deleznable que las excusas que utiliza un agresor para minar la moral de una mujer, para encontrar razón en la sinrazón y acabar perpetrando una atrocidad como la que sufren tantas de ellas. Agresiones que, desgraciadamente, terminan con la vida de muchas sin que nadie pueda hacer nada.

Está en nuestra mano no dar la espalda a esta realidad. Está en nuestra mano proteger a las víctimas, ser su escudo, su espada y su voz... Arroparlas, animarlas a denunciar cuando el miedo las atenace, hacerlas saber que no están solas.

Uno de los aspectos más preocupantes de las estadísticas es la poca cantidad de mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas y que habían denunciado. Prácticamente solo una de cada 5.

Ese es nuestro papel como ciudadanos y también como administración.

Es evidente que se ha avanzado mucho en los últimos años. Cada vez hay más canales de comunicación para las mujeres víctimas de violencia de género, cada vez hay más herramientas para ayudarlas y, sobre todo, para que los agresores sientan que todo el peso de la ley cae sobre ellos.

Sin embargo, mientras exista un solo caso, una sola mujer agredida, no las 37 que tenemos en las cifras oficiales de este año, o las 1118 en las dos décadas desde que hay registros; mientras haya una sola mujer que sufra violencia de género en cualquiera de sus vertientes, al menos, el Partido Popular no estará tranquilo ni dejará de trabajar para implementar las medidas necesarias que permitan acabar con esta otra pandemia del siglo XXI.

El Pacto de Estado contra la violencia de género es una de estas herramientas. El documento caducará a finales de 2022 y el Ministerio de Igualdad ya ha comenzado los trámites para que el Congreso negocie y apruebe uno nuevo.

Los dos partidos del Gobierno de coalición, PSOE y Unidas Podemos, anunciaron hace poco que habían propuesto a los grupos parlamentarios "la actualización" del acuerdo. A todos.

La intención del Partido Popular es "dar continuidad" al Pacto de Estado, pero es urgente poner en valor el texto y que el Ministerio actúe de manera eficaz para cumplir todas las medidas acordadas en él.

En este punto, no podemos por más poner en evidencia, en parte, la incoherencia del Ministerio de Igualdad porque anuncia su voluntad de renovar el Pacto, cuando ha demostrado muy poco interés en desarrollar las medidas que contempla dicho Pacto de Estado, aprobado en 2017 gracias a la capacidad de negociación del Gobierno del PP. Un Pacto que, con 214 medidas y dotado de mil millones de euros para cinco años, ha supuesto un enorme avance en la atención institucional a este problema.

El Pacto actual fue aprobado en diciembre de ese año. Y pocos meses después se produjo la moción de censura que supuso el cambio de Gobierno.

Dicho esto, que no es más que la evidencia de que el Partido Popular ha demostrado su compromiso en este tema, por activa y por pasiva, lo que propone esta moción no es más que lo que debemos hacer todos como sociedad, que es luchar contra la violencia de género, sea como sea, por la igualdad, porque la violencia de género es la máxima forma de desigualdad.

También quiero recordar que el primer Plan de Igualdad de este Ayuntamiento es de 2001, gobernando el PP.

Instando al Gobierno de España, ratificando, impulsado o acordando. Lo que hace falta son más hechos y menos palabras.

Ojalá todo lo que se contempla en la parte propositiva de esta moción se lleve a cabo de inmediato una vez finalice este Pleno.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Efectivamente, compañeros del grupo municipal de C's, la violencia contra la Mujer, aunque los datos que ustedes nos exponen indican que se camina en la dirección acertada, no es menos cierto que hasta que la cifra de víctimas de dicha lacra no sea 0, debemos incidir e insistir en trabajar, denunciar, concienciar... sobre la necesidad de ejecutar todas aquellas políticas que sean necesarias para abolir tan lamentables conductas y situaciones.

Es muy amplio y diverso el trabajo desarrollado desde Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento en esta materia.

Igualmente, es brillante y capital el trabajo que Policía Local desarrolla dentro del marco VIOGEN, programa que se ejecuta de manera coordinada junto con Policía Nacional y que créanme, con la mayor de las discreciones ya que su trabajo lo precisa y requiere, les puedo afirmar que es motivo de orgullo su silenciosa pero laboriosa actuación y trabajo.

Por ello, este Ayuntamiento está y estará al lado de cualquier iniciativa que, al igual que su proposición presenta, busquen la más absoluta igualdad entre hombres y mujeres además de nuestra más absoluta repulsa ante cualquier acción que atente contra la mujer.

Por todo lo expuesto, nuestro voto será sí.

La Sra. Martín Velayos, en su réplica agradeció los apoyos, indicando que lo importante es el compromiso real y no quién lo propone. Hay ya muchas medidas en marcha, pero aún hay mujeres que sufren. De igual modo, considera que esta proposición no sustituye a la Declaración Institucional, trata de evitar la soledad en que a veces viven estas mujeres. Queda claro el compromiso del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Policía Local en particular, pero hasta que no hay 0 casos de violencia de género no se deben escatimar esfuerzos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Del Grupo Municipal Socialista para aprobar un Plan Especial de Empleo Municipal para mayores de 50 años.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila para aprobar un Plan Especial de Empleo Municipal para mayores de 50 años

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El número de mayores de 50 años sin trabajo se ha duplicado en España en los últimos 10 años y constituye uno de los grandes ejes del paro estructural que afecta al país.

Incluso la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce ya la discriminación por edad como un problema al mismo nivel que las diferencias por sexo o raza aunque, especifica, la edad sea la exclusión más normalizada socialmente, circunstancia que se ha visto agravada por la pandemia que todavía padecemos.

Es por ello, que las administraciones deben dar respuesta a un drama que afecta, también, a muchas familias avilenses.

Generalmente, las personas que pasan la barrera de los 50 años se encuentran con serias dificultades para reengancharse al mercado laboral y, en su mayoría, se trata de parados de larga duración, entrando en esa espiral que les impide encontrar un trabajo.

Los prejuicios a los que se enfrentan los trabajadores en edades más cercanas al retiro, llegan incluso a minar su autoestima y su fortaleza a la hora de buscar empleo. De hecho, el 90 % asegura que sienten inseguridad en las entrevistas laborales y un 58 % cree que no volverá a trabajar nunca.

En la ciudad de Ávila no somos ajenos a esta problemática, enmarcada en la situación general de desempleo que sufrimos, con datos siempre por encima de las medias regional y nacional. Por ello, como administración más cercana al ciudadano el Ayuntamiento debe poner en marcha mecanismos para paliar esta situación y concretamente y por lo que a los ciudadanos de esa franja de edad se refiere, adoptar medidas que contribuyan a escalar ese muro laboral con el que se encuentran.

No son pocas las entidades locales, comprometidas con esta realidad, que implementan medidas tendentes a mejorar la empleabilidad de las personas mayores de 50 años y que complementan con otras consistentes en la propia contratación de esas personas. En el caso de Ávila, no hay motivos para no sumarse a fórmulas que permitan la contratación de parados esta edad.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno está **PROPOSICIÓN** para que se adopte el siguiente

ACUERDA:

1.- Aprobar un Plan Especial de Empleo Municipal, para la contratación por parte del Ayuntamiento de personas mayores de 50 años en situación de paro en función de las necesidades del Ayuntamiento y dentro del marco legalmente establecido.

2.- Contemplar una partida económica, a tal efecto, en el presupuesto de 2022 para su puesta en marcha.”

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista defendió su Proposición es estos términos:

El número de mayores de 50 años sin trabajo se ha duplicado en España en los últimos 10 años y constituye uno de los grandes ejes del paro estructural que afecta al país.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce ya la discriminación por edad como un problema al mismo nivel que las diferencias por sexo o raza aunque, específica, la edad sea la exclusión más normalizada socialmente, circunstancia que se ha visto agravada por la pandemia que todavía padecemos.

Generalmente, las personas sin trabajo que pasan la barrera de los 50 años se encuentran con serias dificultades para reengancharse al mercado laboral y, en su mayoría, se trata de parados de larga duración, entrando en esa espiral que les impide encontrar un trabajo.

Los prejuicios a los que se enfrentan los trabajadores en edades más cercanas al retiro, llegan incluso a minar su autoestima y su fortaleza a la hora de buscar empleo. De hecho, el 90 % asegura que sienten inseguridad en las entrevistas laborales y un 58 % cree que no volverá a trabajar nunca.

En la ciudad de Ávila no somos ajenos a esta problemática, enmarcada en la situación general de desempleo que sufrimos, con datos siempre por encima de las medias regional y nacional.

El último dato de paro registrado (octubre pasado) nos dice que en la capital tenemos una tasa del 14,26 % lo que se traduce en 3.586 personas, frente a por ejemplo el 10,47 % de Segovia capital (2.462 parados).

De esos 3.586 parados, con más de 50 años hay, entre mujeres y hombres. 1.772 parados, lo que supone el 50 % de las personas en paro de la ciudad de Ávila.

Por ello traemos esta propuesta hoy, siendo conscientes de las dificultades que tiene abordar el problema del desempleo desde el ámbito local, por la falta de competencias propias de los ayuntamientos en esta materia, como ocurre en otras, pero siendo igual de conscientes o más de que los/as ciudadanos/as nos exigen, como administración que más cerca tienen, el establecimiento de políticas que faciliten las condiciones de acceso y mantenimiento de empleo.

El empleo de los vecinos y vecinas, por ser una necesidad vital, debe por tanto formar parte de la agenda del Ayuntamiento, que lejos de verse coartado por las limitaciones competenciales, debe buscar soluciones para satisfacer esa demanda que como decimos es vital.

No son pocas las entidades locales, comprometidas con esta realidad, que implementan medidas tendentes a mejorar la empleabilidad de las personas mayores de 50 años y que complementan con otras consistentes en la propia contratación de esas personas, con planes propios, es decir, al margen y a mayores de los planes o programas de carácter autonómico a través de los cuales también se efectúan contrataciones temporales.

En el caso de Ávila, no hay motivos para no sumarse a fórmulas que permitan la contratación de parados de esta edad, desplegando políticas, que además es que trascienden al empleo por el marcado carácter social que conllevan aquellas acciones públicas encaminadas a evitar situaciones de exclusión social como las que se producen entre las personas de esa edad que carecen de un empleo.

No voy a enumerar los ayuntamientos y los planes de contratación que se han puesto en marcha, muchos de ellos con ocasión de la crisis que ha venido de la mano de la pandemia, pues no hay más que darse una vuelta por las webs municipales donde muchas entidades locales, con recursos propios acometen contrataciones para hacer frente a necesidades que se producen en servicios públicos prioritarios, buscando una finalidad concreta que es la de mejorar, a través del empleo, la situación en que se encuentran determinados colectivos desfavorecidos.

Las personas contratadas gracias a este tipo de políticas trabajan en ámbitos que además son de utilidad para la Ciudad, con la consiguiente mejora en los servicios públicos, al tiempo que, como decimos, se integran en el mercado laboral mejorando con ello su vida y sus expectativas de vida

Srs del gobierno municipal, el Ayuntamiento, además de hermanarse, nombrar hijos predilectos y adoptivos, cronistas, hacer homenajes y cumpleaños multitudinarios, debe ayudar a sus vecinos y vecinas en la medida de lo posible en los que son sus mayores problemas. Y debe hacerlo como lo hacen muchos otros, interviniendo directamente en la promoción del empleo, trascendiendo las competencias que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local nos asigna como propias, pues la propia Ley nos da instrumentos, al reconocer que "para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Esto en la práctica debe traducirse en el desarrollo de estrategias propias dirigidas a incrementar la actividad económica y fomentar el empleo en este caso, en la ciudad de Ávila.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno está **PROPOSICIÓN** para que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar un Plan Especial de Empleo Municipal, para la contratación por parte del Ayuntamiento de personas mayores de 50 años en situación de paro, en función de las necesidades del Ayuntamiento y dentro del marco legalmente establecido.

2.- Contemplar una partida económica, a tal efecto, en el presupuesto de 2022 para su puesta en marcha.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo municipal de Ciudadanos, dijo:

Muchas gracias señor alcalde.

Señores del Partido socialista, compartimos con ustedes la preocupación por una situación que es, sin duda, un importante problema ante el que debemos encontrar una solución como sociedad.

Los mayores de 50 años cuentan con una gran ventaja frente a los perfiles más jóvenes: la experiencia y el conocimiento que le dan los años de vida laboral que tienen a sus espaldas.

Sin embargo, son muchas las empresas que prefieren apostar por trabajadores más jóvenes, como se puede ver en los datos que arroja el SEPE.

Así, la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2021 nos desvelaba que el paro en los mayores de 50 años crecía el doble que entre los jóvenes y que el desempleo en este colectivo avanzaba ya a triple velocidad que la media nacional.

Como le digo, estos son datos preocupantes ante los que la sociedad y las instituciones competentes tienen que dar solución.

El problema es, señora Vázquez, que el Ayuntamiento no es una institución competente en este sentido. Y no por eso hemos mirado hacia otro lado ante esta problemática.

Así, como saben (o deberían saber), tras la entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local las Entidades Locales ya no podrán seguir ejerciendo competencias que no les hayan sido atribuidas ya sea como propias o como delegadas, salvo que concurren los requisitos establecidos en el artículo 7.4.

En concreto, la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local especifica que *"Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Por tanto, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública"*

Además, así lo recomienda la FEMP en distintas circulares y documentos y además define claramente que actuaciones debemos realizar: *"la Entidad Local que quiera ejercer estas competencias precisará de dos informes previos y vinculantes:*

- *Uno de la Administración competente por razón de materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades.*
 - *Otro de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*
- Comunidad Autónoma y Gobierno de España*

La norma habla claramente de no poner en riesgo la sostenibilidad financiera y, como saben, este Ayuntamiento no goza de la mejor salud financiera para hacer frente a una delegación de este tipo, pero es que además, indica que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea y ya existen varias subvenciones de las entidades competentes para el fin que ustedes nos indican. Seguiremos trabajando de forma conjunta con otras instituciones.

En este sentido, desde el ayuntamiento hemos seguido, como ya sabe porque se les facilita toda la información en las Juntas de Gobierno, las políticas de empleo que nos han indicado tanto la Junta de Castilla y León como el Gobierno Nacional.

Así, hemos realizado la contratación de los colectivos prioritarios que dicha administración considera oportuno en cada momento, fundamentalmente mediante la convocatoria de determinadas subvenciones para la contratación de los mismos.

En este sentido, podemos destacar:

- La línea Mayel a través de la cual se han contratado durante 1 año 5 parados de más de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- La línea preplan a través de la que hemos contratado 33 trabajadores entre cuyos colectivos específicos se encuentran los parados de más de 45 años.
- La línea Excyl 55 a través de la cual hemos contratado a otras 3 personas de más de 55 años por un periodo de un año
- La línea covel, a través de la que hemos contratado a otras 21 personas y que está enfocada, entre otros casos, a parados de larga duración que han agotado las prestaciones sociales.

Por tanto, como ven, este Ayuntamiento sí lleva a cabo todas las contrataciones posibles que les permitan ayudar a un colectivo que se enfrenta a un grave problema de reincorporación al mercado laboral.

Sin embargo, si estas actuaciones no les parecen suficiente les invitamos a que pidan a sus compañeros en el Gobierno Central, que son quienes sí tienen las competencias necesarias para crear nuevas líneas de subvención específicos para la contratación de personas mayores de 50 años y nosotros desde el ayuntamiento estaremos encantados de pedir esta subvención, incluir la partida en el presupuesto municipal y contratar al máximo de trabajadores que contemplen estas ayudas.

Las competencias no son nuestras pero estamos más que dispuestos a colaborar en cuanto esté a nuestro alcance, les invitamos a trasladar esta solicitud a quienes sí tienen las competencias.

Les invito a pedírselo ustedes al Gobierno, que nosotros lo gestionamos y le aseguro que en este sentido podrán contar también con la Junta.

No pongan el foco en el Ayuntamiento. Es ignorancia, mala intención o demagogia pura lo que ustedes traen a este pleno con esta moción.

Muchas gracias.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo del Partido Popular, afirmó:

Gracias, señor alcalde. Ya le anuncio, señora Vázquez, que vamos a apoyar su proposición, porque entendemos que el paro es un problema en nuestra capital que requiere de todas las herramientas a nuestro alcance para poder minimizar su impacto, especialmente en el rango de edad al que se refiere su propuesta: los mayores de 50 años.

En Ávila, como en el resto de la geografía española, el desempleo es un drama que afecta a muchas familias, a demasiadas. Una situación que se ha visto agravada, además, con la crisis derivada de la pandemia, que se ha cebado con muchos hogares donde el paro es uno más en casa.

Como decía, el desempleo es un problema al que nuestra ciudad no es ajena. Con una tasa de movilidad superior al 20%, un éxodo juvenil en alza y un tejido industrial y laboral débil, el resultado es bastante preocupante.

Contamos con un mayor número de trabajadores de edad avanzada y ellos son el eslabón más débil de la cadena. Desgraciadamente, quien tiene experiencia y ha demostrado su valía profesional es quien siempre está en la cuerda floja y quien tiene mayores dificultades para reengancharse al mercado laboral una vez ha pasado a engrosar las listas del paro.

De hecho, el 41% de los desempleados mayores de 50 de años lleva más de dos años buscando desesperadamente trabajo, es decir, mucho antes de que se produjera la actual crisis económica y sanitaria.

Esta radiografía es más que habitual en nuestra capital, donde además de trabajadores a los que les cuesta llegar a fin de mes, existen otros muchos que no pueden acceder a un puesto de trabajo, bien por inexistencia de oferta laboral o bien porque el mercado les ha expulsado y dado la espalda.

Sea por el motivo que sea, lo más importante en este caso, es la respuesta que dan las administraciones, porque lo crean o no, en Ávila también hay colas del hambre, aunque no se vean.

Y en el caso del Ayuntamiento de Ávila, el papel es claro: proteger a los ciudadanos y, en especial, a aquellos que atraviesan por dificultades o en situación de vulnerabilidad. Y el paro de larga duración y con un perfil como el que venimos definiendo hasta el momento representa, sin duda, una situación de este tipo.

A nuestro entender, la responsabilidad de la administración local es mirar de frente al problema y no ponerse de perfil ni echar balones fuera o ampararse rígidamente en competencias... Lo verdaderamente importante y lo que requieren los ciudadanos son respuestas y lo que se debate en esta proposición lo es.

Es una respuesta a un problema que no podemos obviar y que está en la mano del equipo de Gobierno poder resolver o, al menos, minimizar. Lo primero que hace falta es voluntad política y, a partir de ahí, el planteamiento, el desarrollo de las medidas y la dotación presupuestaria serán mucho más fáciles de acometer, pero como digo, lo primero es querer.

Y eso es lo que le pedimos al equipo de Gobierno: que quiera y, sobre todo, que actúe.

Sra. Vázquez, el equipo de gobierno votó en contra nuestra moción del mes de junio de 2020 que, si bien más amplia que la suya, se orientaba en la misma dirección. Instaba al equipo de Gobierno a desarrollar un plan estratégico de empleo, en plena crisis, en lo peor de las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Se fueron por los cerros de Ubeda de las competencias y que la Junta ya lo está haciendo y miraron para otro lado. Deseamos de corazón que en esta ocasión voten a favor (aunque después de la intervención del sr López ya lo vemos más difícil), porque de sabios es rectificar.

Por eso pedimos al equipo de gobierno que reaccionen y que no den la espalda a tantos abulenses que lo pasan mal por no tener un empleo. Lo que se está haciendo que nos cuentan aquí, puede ser importante pero vemos que tiene mucho margen de mejora. Creemos que esta moción ayudaría, si sale adelante, a mejorar las condiciones de tantas personas que se ven afectadas por no tener un empleo a nivel económico, social, psicológico, ...Por eso, le pedimos al Equipo de Gobierno, empatía y altura de miras para poner en marcha este necesario plan de choque para emplear a personas mayores de 50 años en paro.

Son los mayores de 50 años los más afectados ahora en términos relativos, ya que, a pesar de sus largas carreras profesionales y de cotizaciones, así como de una dilatada experiencia, no pueden encontrar un nuevo trabajo.

Por lo tanto, a nuestro juicio no hay excusas para no apoyar esta iniciativa. Hay muchos ayuntamientos que lo han implantado y que han demostrado estar comprometidos con sus ciudadanos. Ahora le toca el turno al nuestro.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Señores del Partido Socialista; efectivamente la situación que viven en materia laboral muchos ciudadanos mayores de 50 años, es, en multitud de los casos, trágica.

Las demandas del Mercado laboral sumado a la precariedad del mismo añadida a la ausencia de oportunidades de incorporación al mismo, si ya de por sí presentan una situación dramática, para las personas objeto del debate de esta moción es todavía más difícil y costoso de abordar.

Claro está que el margen de maniobra de una Entidad Local es muy limitado en cuanto a la empleabilidad de mayores de 50 años, más allá de las diferentes acciones y actuaciones ejecutadas por diferentes programas que cofinanciados, en el caso que nos ocupa, Por la Junta de Castilla y León, persiguen el objetivo de ofrecer una salida laboral a las personas ubicadas dentro de la casuística que nos ocupa.

Por ello, les anuncio nuestro voto en contra a su Moción.

Y no porque no persigamos o deseemos poder lograr el objetivo final de su Moción, pero miren, aprovechando que su formación política Governa nuestro país, sería bueno invertir la direccionalidad de su demanda.

Con ayudas directas del Estado, canalizadas por las diferentes administraciones siempre dentro del marco de sus competencias y capacidades administrativas, sería bueno poder ejecutar políticas reales y fácilmente ejecutables.

A la clase política en ocasiones, y me incluyo, nos basamos en argumentarios ricos en estudios, análisis, fórmulas y procedimientos que lejos de ser prácticos y realistas, en muchas ocasiones quedan en una mera declaración de intereses que nunca se logran materializar.

Por ello, y con el mayor de los ánimos constructivos, les animo a seguir los pasos lógicos y ordinarios para que su Moción se pueda llevar a cabo de manera positiva y realista.

Les deseo que tengan ustedes más suerte que la que tuvimos nosotros en nuestro ánimo de poder ser recibidos por su compañera, a la sazón ministra de Defensa, la señora Margarita Robles.

La Sra. Vázquez, en su réplica reconoce que hay dificultades competenciales, lo que es una paradoja, pues a nivel municipal es donde más se sufre el fenómeno del paro, más que nadie. Hay caminos a pesar de estas dificultades. No deben usar la demagogia, pues en esta ciudad más del 50% de los parados tienen + de 50 años, y estas personas precisan ayudas. Recuerda al Sr. López que ahora mismo el Ayuntamiento desarrolla muchas acciones en el ámbito del empleo. Y en cuanto a la carencia de competencias municipales, para desarrollar la campaña de bonos para el comercio hubo que pedir la autorización que establece la ley, pues no tenemos competencia en la materia. Y los ejemplos que se han puesto no sirven. Este plan no tiene que ver con acceso a la función pública, es para personal laboral y otros Ayuntamientos lo hacen. Es cuestión de voluntad política, pues la tasa de paro de Ávila supera el 14%. Recuerda, por último, que en comercio no tenemos competencias, pero sí un concejal liberado para desarrollarlas.

El Sr. López aduce que debe cumplirse el equilibrio presupuestario. Los bonos de comercio, la campaña, es legal. No hacer demagogia. Hablar de liberaciones es demagógico, pues en otros lugares gobierna el PSOE, hay liberados y Vds no les reclaman que dejen esas liberaciones. Los Planes de Empleo están financiados por fondos de la UE, del Gobierno Central y de la Comunidad Autónoma y recuerda que tenemos 3,5 millones de euros para fomento de empleo y actividad empresarial en los presupuestos de 2022. En servicios Sociales 7,3 millones, y describe las ayudas sociales. Hacemos todo lo que podemos.

La Sra. Sánchez-Reyes, dijo en su réplica:

No pensaba intervenir, pero como me ha citado el sr López en este momento diciendo todas las cosas que se hacen y con un tono que me ha parecido poco afortunado al hablar de cosas tan importantes, que me parecen tan serias como "conciliación" o "empatía", que son conceptos muy importantes. Cuando los mencionaba la sra Martín hace un rato nadie le dice "se ha ido por cerros de Úbeda". Nos parece algo muy importante, lo que no entendemos es cuando Ciudadanos dice una cosa en boca de un concejal, dice lo contrario en boca del otro.

Ya no es que los 100 m que distancian la Diputación del Ayuntamiento les haga pensar diferente, ahora son los 5m de un despacho al otro. Afortunadamente vemos que hay sensibilidad en su Grupo por parte de la sra Julia Martín y me alegra.

Dice usted cuántas cosas buenas están haciendo para conseguir empleos, saca pecho de tantas ayudas y cofinanciaciones.

El pasado 28 de mayo la Junta de CyL concedió una subvención de 270000 euros al Ayuntamiento para la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social. Para que la concesión de la subvención fuera efectiva tenía el Ayuntamiento 30 días para expresar la aceptación, pero lo dejó pasar sin hacerlo. Es decir, perdieron la subvención, esto es lo que podría usted haber enumerado aquí y que seguro que la sra Prieto estaba pensando "¡ay que no me lo mencionen!", pues sí, lo recordamos. Lo hacemos porque nos parece algo que es incompatible con un buen gobierno.

Han recortado las ayudas al fomento del empleo estable, en plena pandemia, a mitad de año quitaron los 200 mil euros y ya nunca han vuelto a aparecer. ¿eso le parece que es hacer todo lo que se puede por el empleo?

A nosotros nos parece que no y por eso apoyamos este tipo de iniciativas, porque nos parece que ayudan, que colaboran. Luego hay que ver el mejor camino legal para adecuarlo de una manera o de otra.

Si no me hubiera mencionado no habría vuelto a tomar la palabra, pero es un tema tan serio, que afecta a tantas personas en esta ciudad que sí que merece que nos pongamos de acuerdo, más allá de todo lo que podamos decirnos los unos a los otros.

Muchas gracias

El Sr. Budiño agradece el ánimo constructivo de la Sra. Vázquez, pero recuerda que los aspectos económicos y los procedimientos administrativos hacen muy difícil que podamos ocuparnos del problema. En cuanto a la referencia sobre "saraos múltiples" la tilda de demagógica y pregunta a la portavoz socialista si se refiere al nombramiento de Cronista de Ávila, al homenaje a las víctimas de la COVID, al nombramiento de un deportista ejemplar como hijo predilecto, ¿Y el tren del S. XXI para cuando? Recuerda que el PSOE ni participó en la protesta por las insuficiencias de las comunicaciones ferroviarias. Pide altura de miras.

La Sra. Vázquez en su último turno pide al Sr. Budiño que no tergiversar, pues los saraos múltiples se refiere a los del grupo de Por Ávila. Ahora resulta que encabezan reivindicaciones después de gobernar 30 años. Recuerda al Sr. López que el Ayuntamiento ha rechazado una subvención de 270.000 euros para contratación temporal de personas acogidas a la renta de ciudadanía, lo que muestra una pésima gestión. Y la ayuda de fomento del empleo estable la suprimieron en plena pandemia.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, con el voto contrario a la proposición de los miembros corporativos del Grupo Municipal de Por Ávila y del Grupo Municipal de Ciudadanos y a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y de los presentes de los del Grupo Municipal Socialista, produciéndose por tanto, trece en contra y once votos a favor, desestimar la proposición que antecede.

En estos momento se hizo un receso reanudándose la sesión a las doce horas y treinta minutos.

D) Del Grupo Municipal Socialista para la creación de un punto limpio móvil.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila para la creación de un punto limpio móvil

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, encontramos el que aspira a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Es uno de los ODS más transversales de la Agenda y también uno de los más importantes para los países más desarrollados ya que persigue una transición de los modelos económicos, productivos y de consumo hacia la sostenibilidad.

Hoy, más que nunca, es urgente implementar medidas tendentes a la reducción de desechos y, sobre todo, a la reutilización y reciclado. Para ello, las administraciones tienen la responsabilidad no sólo de concienciar a la ciudadanía en la importancia de estos extremos sino que ha de facilitar las herramientas para poder conseguirlos.

En Ávila, sólo existe un punto limpio. El volumen de uso del mismo ha ido en aumento por parte de los avilenses. Sin embargo, sigue habiendo una elevada tasa de depósito de residuos sin separar o que no deben depositarse en un contenedor común y corriente de desechos orgánicos. Algo que se produce con bastante frecuencia en la capital y más aún en los barrios anexionados, donde no existe posibilidad alguna de reciclar pilas, aceites, baterías, medicamentos, cartuchos de impresora, aerosoles, bombillas, tubos fluorescentes, pinturas...

Son residuos que, si no se llevan al punto limpio, acaban en los contenedores generales, impidiendo su reutilización y produciendo contaminación.

Es deber del Ayuntamiento, además de concienciar a la ciudadanía, difundir la existencia del punto limpio y hacerlo accesible, especialmente a personas mayores o que no cuentan con vehículo o transporte adecuado para trasladar los residuos.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que se adopte el siguiente

ACUERDA:

1. Incluir en los presupuestos de 2022, una partida para la creación de un punto limpio móvil, para acercar a los ciudadanos la posibilidad de separar y depositar sus residuos en contenedores específicos para mejorar la sostenibilidad de nuestro municipio, incluyendo, especialmente, a los barrios anexionados.

2. Realizar unas ubicaciones de este punto limpio móvil cíclicas, de forma que cubran todo el municipio y se repitan con un calendario para que los vecinos se habitúen a ellos.

3. Publicitar esta medida, ubicación y horarios con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento.”

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista reconoce que lo que solicita ya ha sido aprobado por el equipo de Gobierno en la Junta de Gobierno Local de hoy. Hace una pequeña descripción de la situación y retira la Proposición.

El Sr. López Vázquez indica que les encanta ya esté hecho lo que se propone, pues era totalmente necesario y se basó en trabajos previos del área de medio Ambiente. Es un trabajo conjunto de todos.

El Sr. Budiño recuerda lo aprobado en Junta de Gobierno Local y al trabajo previo que ello implica.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó dar por retirada esta proposición a instancia del grupo proponente.

E) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al equipo de gobierno a adoptar medidas para acondicionar la fuente y el entorno del Paraje de Fuentebuena.-

Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A ADOPTAR MEDIDAS PARA ACONDICIONAR LA FUENTE Y EL ENTORNO DEL PARAJE DE FUENTEBUENA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace siglos el paraje conocido como Fuentebuena, al norte de la ciudad de Ávila, ha sido referencia de trabajo, esparcimiento y búsqueda de agua para los vecinos de la capital. Un lugar en otro tiempo idílico, bucólico y respetado que, durante el siglo XX, se convirtió en espacio de ocio y destino del paseo para muchos abulenses.

Sin embargo, en las últimas décadas se ha ido produciendo un progresivo deterioro del entorno de la fuente y de la propia infraestructura que ha convertido Fuentebuena en un lugar casi marginal y al que el común de los abulenses rechaza acudir por la suciedad y los peligros que en él se encuentran.

Desde el Grupo Municipal Popular llevamos todo el presente mandato reclamando al equipo de Gobierno el acondicionamiento y la mejora de ese entorno natural que se encuentra en el casco urbano y cuya recuperación representa una oportunidad para la ciudad.

La realidad, lamentablemente, es que ninguna de las reiteradas peticiones realizadas por nuestra parte en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local y en la Comisión de Urbanismo ha tenido efectos sobre el equipo de Gobierno más allá de una acogida favorable formalmente. En concreto, en la Junta de Gobierno Local del 9 abril reiteramos el ruego que hicimos en la

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente del 19 de enero de 2021 para que se adoptaran medidas para el acondicionamiento de la fuente y entorno de Fuentebuena. La realidad es que, hasta hoy, diez meses después, el equipo de Gobierno municipal aún no ha hecho nada al respecto y el entorno se va degradando cada vez más a base escombros, maleza, basura, pintadas en la fuente y otros desperfectos.

Es más, en el acta de la Comisión de Urbanismo de 20 de abril de 2021 figura la contestación del equipo de Gobierno al citado ruego. En él se dice que “ya se ha elaborado el proyecto correspondiente para el acondicionamiento de la fuente y entorno de Fuentebuena”. Como el papel lo aguanta todo, la tozuda realidad vuelve a ser que, hoy por hoy, siete meses después de la fecha de esa acta, ese proyecto no ha pasado por ningún órgano municipal, por lo que los grupos de la oposición no lo conocemos y, en consecuencia, tampoco está ejecutado todavía.

Asimismo, no se puede olvidar que el programa electoral con el que el partido ganador de las Elecciones Municipales de 2019 concurrió a aquellos comicios prometía ‘recuperar las fuentes de los parques y jardines de nuestra ciudad e instalar otras allá donde sea necesario’. Superado el 60% del mandato municipal, no solo no lo ha cumplido, sino que en casos como éste incluso se corre el riesgo justo de lo contrario, de que se pierdan fuentes existentes que no hace tanto tiempo estuvieron rodeadas de vida y belleza natural.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Someter el proyecto ya elaborado de acondicionamiento de la fuente y entorno de Fuentebuena a los órganos municipales correspondientes antes de acabar este año.

SEGUNDO. Incluir una partida en los Presupuestos Municipales de 2022 para llevar a cabo dicho proyecto.”

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Gracias, señor alcalde. El presupuesto municipal de 2022 es una nueva oportunidad para la ciudad de Ávila de avanzar en múltiples aspectos, entre ellos el de la recuperación de espacios para los abulenses, como es el caso de Fuentebuena.

Las últimas décadas han supuesto un verdadero desastre para este paraje natural situado al norte de la ciudad. Referente del esparcimiento y búsqueda de agua para los vecinos de la capital, la Fuentebuena en otro tiempo idílica y respetada es hoy un espacio descuidado y degradado.

Cuando vemos a los escolares que van a hacer plantaciones allí, da pena que el entorno esté como está. No basta con hacer una plantación, tenemos que intentar cuidarlo porque nos pertenece a todos.

Hace décadas ya que las ciudades se abren a sus espacios naturales, integrándolos en el entramado urbano, facilitando su accesibilidad y embelleciéndolos.

Fuentebuena es un paraje de reducidas dimensiones, cuyo adecentamiento no supondría una gran inversión al Ayuntamiento y que, en cambio, supondría un hito urbanístico y medioambiental para la ciudad.

Pedimos el apoyo al resto de grupos políticos de este Pleno para sacar adelante una moción que pretende devolver a los abulenses aquello que es suyo.

Desde el Grupo Municipal Popular llevamos todo este mandato reclamando al equipo de Gobierno el acondicionamiento y la mejora de ese entorno natural que se encuentra en el casco urbano y cuya recuperación representa una oportunidad para todos.

La realidad, lamentablemente, es que ninguna de las reiteradas peticiones realizadas por nuestra parte en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local y en la Comisión de Urbanismo ha tenido efectos sobre el equipo de Gobierno más allá de una acogida favorable solo en las formas.

Lo último que sabemos, del pasado mes de abril, es que el equipo de Gobierno aseguraba que ya se había elaborado el proyecto correspondiente para el acondicionamiento de la fuente y entorno de Fuentebuena. Está así literalmente en el acta de la Comisión de Urbanismo de abril. Estamos a las puertas de diciembre y aún no se sabe nada. En la Comisión de Urbanismo celebrada ayer mismo, el teniente de Alcalde de Urbanismo ya no hablaba de proyecto como en abril, sino que lo reducía a la categoría de “memoria técnica”. Y no hablaba de fuente y el entorno, como en abril, sino solo de la fuente.

El papel lo aguanta todo, señores concejales, pero la tozuda realidad vuelve a ser que, hoy por hoy, más de siete meses después de la fecha de esa respuesta y cerca de concluir el año, ese proyecto no ha pasado para su aprobación por ningún órgano municipal, por lo que los grupos de

la oposición no lo conocemos y, en consecuencia, tampoco está ni licitado ni mucho menos ejecutado todavía. Los ciudadanos, que son los más importantes, tampoco lo conocen.

Esta propuesta estaba en su programa electoral, señor alcalde. La memoria es caprichosa, pero para eso existe la oposición democrática. Prometían 'recuperar las fuentes de los parques y jardines de nuestra ciudad e instalar otras allá donde sea necesario'. Con más del 60% del mandato consumido, no han hecho nada para recuperar, al menos, la fuente que da nombre a Fuentebuena.

Acabamos como empezamos, señor alcalde. Incluya en los presupuestos de 2022 una partida para llevar a cabo dicho proyecto y, antes de acabar 2021, someta a la decisión de los órganos municipales el proyecto que dicen que han elaborado para acondicionar la fuente y el entorno de Fuentebuena.

Como es una cuestión que es buena para todos, pedimos el apoyo para la aprobación de esta moción.

Muchas gracias.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo de Ciudadanos, afirmó:

Muchas gracias señor alcalde,

Señores del PP,

Me alarma ver que en su propia moción hablan de "décadas de progresivo deterioro del entorno de la fuente y de la propia infraestructura que ha convertido Fuentebuena en un lugar casi marginal y al que el común de los abulenses rechaza acudir por la suciedad y los peligros que en él se encuentran".

Y me alarma aún más ver que en esa misma moción hacen responsable de ese deterioro a este Equipo de Gobierno de ese deterioro. Así, aseguran que "ninguna de las reiteradas peticiones realizadas por nuestra parte en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local y en la Comisión de Urbanismo ha tenido efectos sobre el equipo de Gobierno más allá de una acogida favorable formalmente".

Sin embargo, sí hacen referencia a un proyecto que este mismo Equipo de gobierno al que ustedes acusan ha realizado para la rehabilitación de la fuente (que no del entorno) y olvidan, asimismo, distintas actuaciones que se han llevado a cabo desde el área de Medio ambiente, como la reciente plantación de bombas de semillas llevada a cabo con LG.

Señora Sánchez Reyes, me parece muy grave que ustedes vengan a acusar a un Equipo de gobierno que lleva solo dos años al frente del Ayuntamiento de la situación de un entorno que ustedes mismos reconocen que lleva décadas de degradación.

No recuerdo, sin embargo, que usted levantara la voz y exigiese a sus compañeros del Partido Popular que hiciesen algo por evitar esa degradación durante las décadas en las que su formación estuvo al frente del Ayuntamiento.

Porque además, señora Sánchez Reyes, debería usted saber que muchas veces es más fácil mantener que rehabilitar y el abandono al que ustedes sometieron a entorno de Fuentebuena es lo que ha dado como resultado el paraje del que disponemos a día de hoy.

Por favor, señora Sánchez Reyes, les pedimos una vez más que dejen de hacer política de ataque y les rogamos que, por favor, eviten el bochorno de recordarles que las décadas de abandono de las que ustedes hablan les corresponden a ustedes y no a nosotros.

Como bien dice su moción, este Equipo de gobierno sí tiene intención de recuperar la fuente de Fuentebuena y prueba de ello es que ya existe un proyecto que se pretende llevar a cabo, algo que, por desgracia, no existió mientras ustedes gobernaban.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal Socialista afirmó que la zona está degradada y que hace casi 2 años la Policía Local ya lo denunciaba. Viene el problema desde hace mucho tiempo y se produce en más lugares, no sólo en Fuentebuena: escombros, basuras, etc. Hace ya 5 años que el PSOE presentó una moción general al respecto, indicando las áreas degradadas de la ciudad donde se producían vertidos incontrolados. Pretendía su recuperación y fue apoyada por unanimidad y no se ha llevado a cabo. Se precisa, pues, un Plan para su puesta en práctica.

Van a apoyar esta iniciativa respecto a Fuentebuena y si existe ya una memoria al respecto, que se ejecute, porque con frecuencia se anuncian iniciativas que luego no ven la luz.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila, dijo:

Señores del Partido Popular, tal y como exponen en su Moción, la fuente y el entorno de Fuentebuena ha sido objeto del abandono y la desidia política durante décadas.

Se agradece dicho ejercicio de honradez. Reconocer dicha ausencia de acción política protagonizada por su formación, si bien es cierto que no sirve para paliar tan precaria situación, al menos pone en evidencia el ánimo que su formación presenta para poder solventar tan preocupante situación.

Por ello y con el ánimo de poder afrontar políticas necesarias y demandadas por los abulenses, les anuncio, tal y como exponen que se les informó en sucesivas Comisiones, que ya se tiene la Memoria Técnica del proyecto de acondicionamiento de la Fuente.

Por ello, podemos anunciar que próximamente se va a adjudicar dicha actuación para poder arreglar la mencionada fuente. Una vez subsanada dicha situación, será momento de adecuar el entorno de la misma identificando espacios donde ejecutar y desarrollar dichas mejoras.

Por ello, y sin ánimo de alargarme en mi exposición, pero sí con el ánimo de poder trabajar conjuntamente con ustedes, les propongo una transaccional por la cual aprobar el primer punto de su moción con, simplemente, el cambio de someter el proyecto ya elaborado de acondicionamiento de la fuente a los órganos competentes antes de que finalice y el presente año y, una vez realizado este trámite, someter a la consideración tanto política como técnica el acondicionamiento del entorno.

De esta manera nos aseguramos continuar con los pasos marcados desde el área con la certeza de poder abordar una problemática que, tal y como reconocen, lleva décadas sin afrontarse.

Igualmente, no nos importa, porque no es cuestión de colores políticos sino de realizar políticas eficiente y eficaz para los intereses de los abulenses, poder aprobar dicha propuesta de transacción y así poder ir de la mano en una necesidad que es identificada y compartida por todos nosotros.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su turno de réplica indicó:

Comienzo contestando a Ciudadanos, pensé que sería la concejala de Medio Ambiente, sra Martín, quien iba a contestar a esta moción. Es curioso cómo se dividen los papeles porque contesta usted en vez de ella que hubiera sido lo lógico ya que se han cambiado la portavocía en

dos mociones y usted, que es el concejal de Transparencia no va a la Comisión de Transparencia sino que va ella. Esto cuando menos, hace pensar.

No hacemos responsables a nadie, lea bien nuestra moción, no echamos las culpas a nadie. A ustedes no les pagamos los abulenses (no se preocupe, no voy a nombrar la palabra "liberado", que noto que no le gusta nada); no les pagamos los abulenses para echar culpas a nadie, sino para actuar, eso es lo importante. No acusamos a nadie, lo que queremos es actuar.

La plantación de escolares está muy bien, pero es lógicamente insuficiente para llevar adelante una rehabilitación de una fuente y de un entorno, porque hay un clamor ciudadano para rehabilitar esta fuente y este entorno.

El Diario de Ávila hace pocos días se hacía eco, lo escribía Vicente García y es algo que está pidiendo mucha gente. Sres de Ciudadanos, ¿ustedes pidieron rehabilitar este entorno concreto acaso en la última legislatura? Porque yo no lo recuerdo. Desde luego, el sr Corbacho cuando era asesor municipal, nunca nos asesoró que se rehabilitara este espacio. Aunque él dice que era administrativo, pero ¿qué administrativo cobraba 40 mil euros en 2007 en esta ciudad? Yo creo que nadie. Pero bueno, tampoco nos lo asesoró.

En todo caso, si tienen hecho este proyecto que dijo el sr Corbacho en el acta "para fuente y entorno", queremos verlo, no una memoria técnica que no es igual, para fuente y entorno. Simplemente lo que él aseguró, queremos verlo. Ya no es irse por los cerros de Úbeda, que se dice tanto aquí: queremos ver el proyecto.

Dice el sr López "se llevó a cabo" esa es la frase concreta, "una memoria técnica en la última Comisión de Urbanismo". No, no, no se llevó a cabo ni se enseñó, solo se dijo, mire usted la grabación, que el proyecto no era tal proyecto, era memoria técnica.

El informe de policía local de hace dos años, efectivamente, era ya lo bastante urgente como para haber actuado, por eso se lo venimos pidiendo, hay un motivo. Tras este informe se lo venimos pidiendo, no es algo que surja así de repente. Tenemos muy en cuenta lo que dice la policía pero vds. no han hecho nada de momento.

Al PSOE agradecerle el voto favorable.

Sr. Budiño, no son temas de Partido, ni de ideología, son temas de ciudad, por eso aquí coincidimos con el partido Socialista y con muchos de los votantes de ustedes que también nos dicen que querrían llevar adelante una rehabilitación de esta zona.

No es un tema de ideología ni de haber votado a un Partido u otro, simplemente es querer recuperar un espacio.

Nosotros tenemos también la obligación y el derecho de reivindicar que ustedes cumplan su programa. Porque yo estoy administrada por ustedes, soy una ciudadana más, bajo su mando, también tengo derecho igual que mis compañeros o cualquier ciudadano a pedir que cumplan su programa, que es su compromiso electoral, no es libro de cabecera o no. Es simplemente el contrato que usted tiene suscrito con los ciudadanos, le hayamos votado o no.

Nosotros les pedimos las cosas en las que coincidimos y esta de la recuperación de fuentes es una cosa en la que estamos de acuerdo, por eso se lo pedimos.

Así que, si ya tienen este proyecto, preséntenlo, un proyecto de fuente y de entorno, con el dinero para llevarlo adelante, porque si no hay un presupuesto, hacemos un proyecto y lo dejamos luego aparcado como todas las cosas que no tienen una dotación presupuestaria.

Sí que me gustaría, sr Budiño, con el ánimo de podernos entender y al menos que lleguemos a un mínimo punto de acuerdo, quería preguntarle si por lo menos va a tener dotación presupuestaria, antes de decir si aceptamos o no la transaccional.

Entiendo que la transaccional es aprobar esta memoria técnica solo de la fuente, es decir, muy escueta. La otra del entorno que quedara para más adelante, que sí nos gustaría que fuera más adelante pero dentro de esta legislatura, que queda año y medio. Espero que por lo menos ese compromiso lo tengamos. Porque decir "en este siglo" ...muy lejos nos lo fian.

Nos gustaría que fuera en esta legislatura al menos, y que tenga dotación presupuestaria. Si me precisa estos dos detalles, podríamos aceptar la transaccional.

Muchas gracias.

El Sr. López dijo que recuperar esa área es un clamor, por su degradación. En breve se conocerá la memoria técnica para ello y se actuará primero en la Fuente y luego en el entorno. Contesta a la Sra. Sánchez-Reyes que no es sólo administrada, sino miembro de la Corporación.

La Sra. Vázquez dice que no sea suspicaz el Sr. Budiño, sólo ha adelantado su voto, como es habitual. Si hay propuestas positivas, las apoyan siempre. Los programas que se llevan a la práctica son los de quienes gobiernan, no sea tan soberbio, refiriéndose al Sr. Budiño, pues no han descubierto la pólvora. Acepten lo que es beneficioso para los abulenses.

El Sr. Budiño afirma que no ha mostrado soberbia, sino ha hecho un comentario sobre la realidad política. Lamenta que se diga que se nos paga, pues Vds también perciben cuantías económicas por ser Concejales. ¿Por qué se critica al Sr. Corbacho, dice dirigiéndose a la Sra. Sánchez-Reyes?. Poca altura política entraña el debate sobre las nóminas, pues aquí nos pagan a los 25.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su turno final, afirmó:

Vuelvo a agradecer a la Sra Vázquez su voto favorable.

Lamento que en la transaccional propuesta por el sr Budiño no se incluya un plazo temporal de un año y medio al menos, que ya es suficiente para que vaya esta parte de rehabilitación del entorno y un presupuesto concreto y decir que me preocupa que se haya dicho por parte del sr Corbacho en el acta que existía un proyecto para rehabilitación de fuente y de entorno y que no sean capaces de presentarlo, ¿qué ha ocurrido? ¿no se ha dicho la verdad en ese acta?

Esperamos que presenten pronto esa memoria técnica y ya les estaremos después recordando para que lo antes posible vaya unido con el adecentamiento del entorno, porque poco lejos vamos a llegar rehabilitando solo la fuente y no lo de alrededor.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto contrario a la proposición de los miembros corporativos del Grupo Municipal de Por Ávila y del Grupo Municipal de Ciudadanos y a favor de los presentes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal del Partido Popular, produciéndose por tanto, trece votos en contra y once a favor, desestimar la proposición que antecede.

F) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al equipo de gobierno a establecer un plan de choque contra el vertido descontrolado de enseres, basuras y escombros en el casco urbano de la ciudad.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y

votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A ESTABLECER UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL VERTIDO DESCONTROLADO DE ENSERES, BASURAS Y ESCOMBROS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ropa, muebles, escombros, enseres... Todos son elementos que, a priori, no deberían depositarse en los aledaños de los contenedores ni mucho menos en espacios naturales. Sin embargo, en Ávila esta imagen está a la orden del día. Los puntos donde se realizan vertidos incontrolados salpican buena parte del término municipal.

Es frecuente encontrar escombreras, electrodomésticos o sanitarios en caminos o descampados, incluso, dentro del casco urbano, como ocurre en los alrededores del cementerio o en solares vacíos.

Esta situación no por habitual debe normalizarse, sino todo lo contrario. El Ayuntamiento es el responsable de mantener la limpieza e, igualmente, de vigilar y sancionar, en su caso. Todo ello sin olvidar la necesaria concienciación ciudadana, puesto que este tipo de actuaciones responden a una actitud incívica que hay que atajar. No estamos hablando sólo de una cuestión estética, sino de conciencia y responsabilidad medioambiental.

En este sentido, son frecuentes las reclamaciones de vecinos, empresas y entidades que manifiestan, a diario, su malestar por la suciedad acumulada en estas zonas, a veces radicadas en el interior de espacios industriales como el Polígono de Las Hervencias, donde podemos encontrar desde colchones a frigoríficos, pasando por neumáticos. Todo ello ofrece una imagen, cuanto menos, inapropiada.

Cabe reseñar, además, que existe una ordenanza reguladora que obliga a los propietarios de los solares vacíos a mantenerlos en un estado de conservación y limpieza adecuados para evitar focos insalubres o problemas añadidos, como posibles conatos de incendio derivados de los residuos en temporada estival.

Como decimos, es al Ayuntamiento al que le corresponde velar para que se cumplan las normas y, por tanto, es el Consistorio el que debe controlar y vigilar para que no se creen estos vertederos, que además hacen 'efecto llamada'. En definitiva, estos espacios no solo perjudican al medio ambiente y a la salubridad del espacio público, sino que, además, son peligrosos para el ciudadano al no cumplir las normas de seguridad establecida.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Poner en marcha una estrategia, con un cronograma y un mapa de localizaciones aparejado, para la eliminación progresiva de los puntos de vertidos incontrolados que salpican el término municipal de Ávila.

2.- Hacer cumplir las ordenanzas municipales, con especial observancia a la relacionada con la exigente sobre el mantenimiento del estado de los solares vacíos.

3.- Realizar, por los canales municipales oportunos, campañas de concienciación ciudadana para minimizar las actitudes incívicas que derivan en vertidos incontrolados y actuaciones contrarias al sostenimiento medio ambiental.”

La Sra. Sánchez-Reyes peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Gracias, señor alcalde. Si alguna vez pasean por la localidad barcelonesa de Sitges, en una de las callejuelas de su casco viejo podrán leer, incrustado en la fachada blanca de una vivienda un azulejo donde se dice: “la limpieza es un gran signo de civilización”. Una verdad que merece estar en ese azulejo, pero que, sobre todo, debe estar en la mente y entre los valores de cualquier vecino de cualquier municipio, y también en las instituciones.

Ávila adolece de problemas de limpieza en algunos puntos de su término municipal. En diferentes zonas de la ciudad se pueden encontrar, depositados sin ningún control, ropa, muebles, escombros, enseres...

Todos ellos elementos que, a priori, no deberían abandonarse ni en las inmediaciones de los contenedores, ni mucho menos en espacios naturales. Sin embargo, en Ávila esta imagen está a la orden del día. Los puntos donde se realizan vertidos incontrolados han proliferado en ciertas áreas en los últimos años.

Es frecuente encontrar escombreras, electrodomésticos o sanitarios en caminos o descampados, incluso, dentro del casco urbano, como ocurre en los alrededores del cementerio o en solares vacíos.

Hay tantas zonas afectadas por estas prácticas incívicas, que la sensación es que la situación tiende a normalizarse, algo inasumible por cualquier gobernante responsable.

El Ayuntamiento es el garante de mantener la limpieza e, igualmente, de vigilar y sancionar, en los casos en que esta no se mantenga. En paralelo, el Consistorio tiene también el deber moral de concienciar a la ciudadanía, puesto que este tipo de actuaciones consistentes en verter residuos y enseres a la vía pública responden a una actitud incívica que hay que atajar. Asimismo, debe instar a los propietarios a no tener sus solares privados con basuras. No estamos hablando solo de una cuestión estética, sino de conciencia y responsabilidad social y medioambiental de todos.

Este panorama ha creado también un estado de opinión negativo por parte de los abulenses hacia la labor del Ayuntamiento en esta materia. Por ello son frecuentes las reclamaciones de vecinos, empresas y entidades que manifiestan, a diario, su malestar por la suciedad acumulada en estas zonas, a veces radicadas en el interior de espacios industriales como el Polígono de Las Hervencias o el de Vicolozano, donde podemos encontrar desde colchones a frigoríficos, pasando por neumáticos. Todo ello ofrece una imagen, al menos, inapropiada.

Cabe reseñar, además, que existe una ordenanza reguladora que obliga a los propietarios de los solares vacíos a mantenerlos en un estado de conservación y limpieza adecuados para evitar focos insalubres o problemas añadidos, como posibles conatos de incendio derivados de los residuos en temporada estival.

Como decimos, es al Ayuntamiento al que le corresponde velar para que se cumplan las normas y, por tanto, es el Consistorio el que debe controlar y vigilar para que no se creen estos vertederos, que además hacen ‘efecto llamada’. La policía local realiza un gran esfuerzo y un buen trabajo al respecto, pero desde la parte política debemos ayudarles en su labor, que no es fácil.

En definitiva, estos espacios no solo perjudican al medio ambiente y a la salubridad del espacio público, sino que, además, son peligrosos para el ciudadano al no cumplir las normas de seguridad establecida.

Por estas razones, compañeros de Corporación, solicitamos su voto favorable a esta moción. De manera que se ponga en marcha una estrategia, con un cronograma y un mapa de localizaciones aparejado, para la eliminación progresiva de los puntos de vertidos incontrolados que salpican el término municipal de Ávila.

También para que se cumplan las ordenanzas municipales, con especial observancia a la relacionada con la exigente sobre el mantenimiento del estado de los solares vacíos. Y, por último, para que se realicen campañas de concienciación ciudadana para minimizar estas actitudes incívicas.

Sra. Vázquez, su grupo presentó una moción en este Pleno en mayo de 2016, hace cinco años y medio, que pedía elaborar un plan de actuación integral para el control y eliminación de residuos y los puntos de vertido de escombros, así como revisar la regulación municipal. Se aprobó por unanimidad de todos los grupos; no en vano es un tema de ciudad, que va más allá de ideología y partidismos. Ha pasado tiempo, el problema se ha incrementado y la situación llama a actuar de nuevo y de manera más decidida. Nuestra propuesta consecuentemente es más amplia, incluye campañas de concienciación que son fundamentales, y un impulso a la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas.

Por todo ello, porque nos parece un tema muy importante y que los vecinos están demandando más y más cada día, les solicitamos su voto favorable.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, afirmó:

Muchas gracias señor alcalde,

Señora Sánchez Reyes, compartimos con ustedes la reciente preocupación que parecen tener por el abandono o de escombros en parcelas y zonas de la ciudad que no deberían ser usadas a este fin. Queremos agradecer y reconocer el trabajo de la Patrulla Verde de la Policía Local por su colaboración permanente con el área de Medio Ambiente, en el control de los residuos urbanos no controlados. Como hechos importantes se va proceder al sellado de la escombrera de Narrillos de San Leonardo dentro del programa de vertidos incontrolados de la Junta de Castilla y León. Trabajo conjunto del alcalde pedáneo, vecinos, diferentes áreas del Ayuntamiento y Junta de Castilla y León que ha dado su resultado.

El vertido ilegal de escombros es una preocupación que desde este Equipo de Gobierno compartimos con ustedes y a te el que hemos comenzado una serie de actuaciones que tienen por objetivo evitar que este tipo de comportamientos incívicos y totalmente reprochables se sigan produciendo.

En este sentido, hemos detectado que son los polígonos los principales puntos en los que estos hechos se producen y este fue, precisamente, uno de los principales temas que tratamos en una reciente reunión con los representantes de la asociación de empresarios del Polígono de Vicolozano.

Y es por ello, y a raíz de la detección de este problema, por lo que se han iniciado una campaña de control y recogida de enseres con FCC que será analizada en la próxima reunión para ver la efectividad y posibles mejoras.

Asimismo, le comunico que desde el área de Medio Ambiente se está preparando una campaña de concienciación e información a través de la cual se pretende dar a conocer la normativa vigente, además de las alternativas existentes para el depósito de este tipo de enseres y las multas y penalizaciones que les puede suponer el incumplimiento de las normas y la decisión de realizar vertidos no autorizados de escombros u otro tipo de enseres a la vía pública.

Como ven, este tema está lejos de normalizarse y desde el Equipo de Gobierno estamos actuando de manera sistemática para poner solución a este tipo de comportamientos inapropiados.

Quiero aprovechar esta ocasión además para felicitar al área de Medio Ambiente y de Servicios a la Ciudad y por consiguiente a mi compañera Julia Martín y Javier Ajates como responsables del mismo por haberse puesto al frente de esta campaña de concienciación y recogida que estoy seguro será un éxito, al igual que lo está siendo su actuación con la escombrera de Narrillos que, gracias a su labor va a ser finalmente clausurada después de muchos años de intentarlo.

Por tanto, les aseguro que este tema no será abandonado ni dejado en el olvido.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista mostró su acuerdo, recordando que en 2016 el PSOE presentó otra moción similar. Se aprobó por unanimidad, y se debía haber desarrollado un plan integral de erradicación de vertidos y recuperación de esos entornos y modificar la ordenanza municipal. No se ha hecho nada. Y se lo reprocha también al PP que gobernó desde 2016 a 2019. Reconoce que no es fácil, pero se debió actuar antes. Al actual Gobierno les han recordado este problema varias veces, en la Junta de Gobierno Local. No sirve sólo con hacer campañas de concienciación, que son importantes, sino acciones directas. No lo van a regenerar los propios ciudadanos. Concienciar sí, pero actuar también, campañas de vigilancia sí, pero actuar también.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila, dijo:

Señores del Partido Popular. Tal y como exponen, es obligación de este Ayuntamiento mantener limpia nuestra ciudad. Por dicho motivo, no son pocas las actuaciones y políticas llevadas a cabo para poder disfrutar de la ciudad que tenemos y que siendo obligación del Consistorio velar por su cuidado, sí es cierto que el resultado es conjunto de la sociedad, la cual cada vez debe estar más concienciada y comprometida con el cuidado de nuestro entorno tanto natural como patrimonial.

Sin ningún ánimo ni afán recaudatorio, el vigilar y sancionar actitudes alejadas de esa buena praxis en materia de cuidado de nuestro entorno debe ser alimentado y cimentado sobre políticas de concienciación que permita una conservación y una limpieza adecuada de nuestra ciudad y su entorno.

La salubridad del espacio público y el cuidado del medio ambiente, tal y como reflejan en su Moción, preocupa y ocupa a este Equipo de Gobierno. De ahí que además de poder corregir actitudes y acciones alejadas de los objetivos marcados, se vela por el cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes actualmente.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de poner aunar fuerzas entre los diferentes grupos municipales, les anuncio nuestro voto a favor de su moción.

He de confesar que no han sido pocas las ocasiones que he tildado algunas de sus proposiciones como de oportunistas y alejadas de la realidad, pero cierto es que Mociones como la que estamos debatiendo, se ajustan perfectamente a la realidad demandada por nuestra ciudad amén de ofrecer cauces perfectamente ejecutables en aras de poder lograr unos objetivos que son perseguidos por todos los componentes de esta Corporación Municipal.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica, dijo:

Comienzo agradeciendo los votos favorables expresos de la sra Vázquez y del sr Budiño.

En el caso del sr López no me ha quedado claro cuál es su postura, por eso no le puedo agradecer.

Lo que sí le quiero decir, es que evidentemente si usted dice que ya están trabajando en todo esto, que se están haciendo tantas cosas, entiendo que lo lógico es que ustedes también voten a favor. También porque no tendría ningún sentido que la sra Julia Martín, concejala de Medio Ambiente, coincide que votó a favor personalmente de la moción que tanto ha salido de mayo del año 2016 y no tendría ninguna lógica que ahora además con una responsabilidad directa en Medio Ambiente, votara en contra.

Entenderíamos que votaría en contra por otras razones, pero no tendría ninguna razón de peso para este voto en contra o incluso abstención.

Por ello como no ha quedado claro, les pregunto para qué nos lo digan.

Lo que sí le quiero decir sra Vázquez, yo no estoy de acuerdo en lo que dice que en esos tres años desde que se aprobó la moción no se hizo nada, pregunte usted a la policía, pregunte las campañas en el área de medio ambiente a la técnico. No es verdad que no se haga nada, pero que no se hiciera todo y que no se resuelva del todo el problema, porque es muy difícil de resolver, es el motivo por el que traemos esta moción, si estuviera resuelto ya no haría falta.

Pero es un clamor ciudadano, cualquier ciudadano con el que hablemos está muy preocupado con este tema, es algo evidente, y ese es el motivo por el que lo traemos aquí, no porque no se haya hecho nada ni mucho menos. Pero nos parece insuficiente. Tenemos que seguir avanzando por el bien de todos.

Ese es el motivo por el que traemos esta moción y no le puedo responder más, sr López hasta que usted me diga si votan a favor o no, que entiendo qué será que sí, pero como no ha sido expreso y me gustaría que fuera que sí, por sacar adelante una moción interesante y que nos parece de ciudad, por unanimidad y llevando además ustedes el área de Medio Ambiente.

Entiendo que tendrá ocasión de decirlo ahora.

El Sr. Vázquez aclara que votarán sí, porque, entre otras cosas, desde medio Ambiente están ya trabajando de forma intensa en erradicar estos vertederos.

En su turno final, la Sra. Sánchez-Reyes, dijo:

Agradecer a todos los Grupos su voto favorable y recordar que tendremos que elaborar un cronograma entre otras cosas porque el Ayuntamiento trabaja con certidumbres, para las incertidumbres estarán otros foros u otros ámbitos, a nosotros nos gusta la seriedad y nos gusta cumplir con la palabra dada.

Reitero el agradecimiento.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración

del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

A propuesta de la Presidencia se sometió a consideración del pleno la urgencia en el tratamiento del asunto que sigue con causa en el plazo necesario de publicación de las ordenanzas fiscales para su entrada en vigor:

Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.- Propuesta de acuerdo sobre las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2022 y redacción definitiva.

El Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, apreciar la urgencia del asunto habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta del siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021. Propuesta de acuerdo sobre las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2022 y aprobación definitiva de las mismas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión del día 22 de noviembre con el siguiente tenor:

“Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en fecha 17 de noviembre de 2021, que se transcribe:

INFORME

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022.

En el período de información pública han sido presentadas las siguientes reclamaciones:

RECLAMACIONES DE LA CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS

1.- Consideración general.

Señalan que aun cuando el establecimiento de bonificaciones en los distintos impuestos y tasas debe ser considerada beneficiosa, no lo es menos que en estos momentos de grandes dificultades para todos los sectores económicos, dichas bonificaciones se han de hacerse extensivas también a aquellas empresas que sean capaces de mantener el empleo en los términos anteriores a la pandemia.

Contestación:

El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL) establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En el mismo sentido, el art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Ello es así por el principio de reserva de ley en materia tributaria establecido en la misma Ley General Tributaria en su artículo 4 y en la Constitución Española en sus artículos 31.3 y 133.1 y 3, que, según ha establecido el Tribunal Constitucional en la Sentencia 6/1.983 de 4 de febrero, se limita a la creación de los tributos y a su esencial configuración, dentro de la cual se sitúa el establecimiento de exenciones y bonificaciones tributarias.

Igualmente, en la Sentencia 185/1.995, de 14 de diciembre, el Alto Tribunal ha dejado claro que la imposición coactiva de las prestaciones patrimoniales de carácter público ha de someterse al principio de reserva de ley; reserva relativa, en la que resulta admisible la colaboración del reglamento, siempre que dicha colaboración se produzca en términos de subordinación, desarrollo y complementariedad.

Por consiguiente, cualquier acuerdo que extendiéndose más allá de lo estrictamente previsto en la ley, reconozca o establezca una exención o bonificación tributaria, es nulo por contravención del principio de reserva de ley tributaria.

La LHL establece que los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas (IBI), a favor de las construcciones, instalaciones u obras (ICIO) o para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas (IAE), que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

El marco legal permite la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, que no de su mantenimiento, por lo que no es posible atender la reclamación que se plantea.

En cuanto a la Tasa por licencia de obras y la Tasa por licencia ambiental, las ordenanzas fiscales ya contemplan reducciones en la cuota por creación de empleo, dado que, por su propia naturaleza, ambas licencias se solicitan por las empresas de nueva creación o que, finalizadas las obras, comienzan su actividad, por lo que tampoco quedan referidas al mantenimiento del empleo que se plantea.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Indican que sería conveniente que el Ayuntamiento solicitara una revisión catastral a la Dirección General del Catastro, dado que la vigente data del año 2009, con lo que no recoge la actual crisis provocada por la COVID-19, reflejando valores catastrales muy superiores al actual precio de mercado.

Que la reducción de dichos valores supondría por ende una reducción del IBI.

Asimismo, que sería necesario una rebaja del tipo impositivo, dado que la subida del 8,6% operada en la Ordenanza fiscal del año 2020, supuso un incremento desproporcionado de dicho impuesto, más aún si tenemos en cuenta que la misma no pudo tener en cuenta los efectos de la posterior pandemia, por lo que se considera imprescindible para la recuperación económica, su reducción, a la vista de su desproporcionalidad confiscatoria.

Contestación:

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modificó el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introdujo un nuevo mecanismo para ajustar los valores catastrales a los valores de mercado mediante un procedimiento de valoración catastral que consiste en actualizar los valores catastrales vigentes aplicando coeficientes.

"Artículo 32 Actualización de valores catastrales

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comuniqué a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo."

Con arreglo a este mecanismo, los Ayuntamientos pueden solicitar antes del 31 de mayo de cada año, la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales urbanos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

En el municipio de Ávila, los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general entraron en vigor el día 1 de enero de 2010, lo que supone que sólo podía solicitarse la aplicación de coeficientes como muy pronto en el año 2015 (antes, en todo caso, del 31 de mayo de dicho año) para su aplicación en el año 2016, como así se solicitó por el Ayuntamiento.

Coefficiente de actualización que fijó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el 0,85, esto es, una reducción del 15%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó la aplicación de coeficientes de actualización de valores para el ejercicio 2017. Mediante Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 1 de octubre de 2016), se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización para el año 2017, incluyendo al municipio de Ávila. Coeficientes de actualización fueron establecidos por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre de 2016), estableciendo un coeficiente de actualización del 0,90, esto es, un decremento de los valores catastrales del 10% respecto del valor catastral de 2016.

Los valores catastrales resultantes de la revisión catastral operada en el año 2009, han sido reducidos, pues, en un 25%, ajustándose con ello al precio de mercado.

El tipo de gravamen del 0,543 % establecido por el Ayuntamiento para el año 2020 que no ha sido objeto de modificación, se ajusta al art. 72 de la LHL.

3.- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Que aun siendo positiva, la inaplicación de la misma a los supuestos del apartado D) art. 13, terrazas de los establecimientos de hostelería, se echa en falta que la misma se amplíe a otros sectores de actividad tremendamente afectados por la crisis sanitaria, cual son los recogidos en el apartado F) artículo 15.2.e y art. 16, feriantes y espectáculos.

Que es necesario que su exención se haga extensiva a sectores como el de feriantes, que han sufrido muy claramente inactividad inducida por la pandemia y que precisan de tiempo y recursos para recuperar visibilidad.

Contestación:

Las terrazas de hostelería constituyen el supuesto normal de ocupación. La instalación de circos, teatros y otros espectáculos o los puestos de las fiestas son supuestos, en su caso, absolutamente puntuales, por lo que se entiende queda suficientemente atendida dicha circunstancia.

4.- Tasa por recogida de basuras.

Señalan que teniendo en cuenta que en el presente año 2021 se ha abonado íntegramente dicha tasa aun cuando la actividad industrial fue muy inferior debido a la pandemia, sería conveniente la aplicación de exenciones/bonificaciones en la misma, al objeto de incentivar la actividad económica.

Todo ello agravado por el hecho de que determinados sectores industriales, vienen obligados por la normativa vigente a contar con un gestor de residuos que se haga cargo de los mismos.

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar que el establecimiento de bonificaciones o exenciones en la tasa no es posible como tal, dado que no existe ninguna norma que lo habilite, ni siquiera ha existido durante el estado de alarma.

Recordemos que el art. 9.1 de la LHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En el mismo sentido, el art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Indican que, en la línea con lo señalado anteriormente, sería necesaria la aplicación de exenciones/bonificaciones al objeto de incentivar la actividad económica, para aquellas empresas que abonaron íntegramente dicho impuesto en el año 2021 y cuya actividad fue muy inferior debido a la pandemia.

Contestación:

Las exenciones del IAE vienen establecidas por ley en el art. 82 de la LHL, sin que el Ayuntamiento tenga competencia para su establecimiento por el principio de reserva de ley tributaria ya referido.

El hecho imponible de este impuesto está constituido por el mero ejercicio en el término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, estando exentas las personas físicas, así como las sociedades que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1 millón de euros en el ejercicio anterior (art. 82.1 c) de la LHL), lo que modula sustancialmente el ámbito subjetivo del impuesto, al quedar obligados al pago sólo una parte de los sujetos pasivos con mayor capacidad económica.

En cuanto a las exenciones/bonificaciones, la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento incorpora prácticamente todas las bonificaciones establecidas legalmente, sin que pueda recoger, por no establecerlo la ley, beneficio fiscal alguno por actividad inferior debido a la pandemia (opera el importe neto de la cifra de negocios que, en su caso, podrá haber sido inferior).

6.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Señalan que deberían de arbitrarse las medidas necesarias para el establecimiento de exenciones/bonificaciones a dicho impuesto respecto a los sectores de transporte de personas y de mercancías, los cuales se han visto afectados en gran medida por la actual crisis sanitaria y económica.

Contestación:

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar que las exenciones del IVTM vienen establecidas por ley en el art. 93 de la LHL, sin que el Ayuntamiento tenga competencia para su establecimiento por el principio de reserva de ley tributaria ya referido.

En cuanto a las bonificaciones, la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento incorpora las bonificaciones establecidas legalmente referidas a la clase de carburante que consume el vehículo en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, a las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente o a los vehículos históricos (art. 95.6 LHL), sin que exista ninguna norma que habilite el establecimiento de la bonificación que se plantea.

7.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasa por licencias urbanísticas y Tasa por licencia ambiental.

Al objeto de inyectar recursos en la actividad económica y reducir así costes, no productivos, sería conveniente el establecimiento de exenciones/bonificaciones complementarias a las establecidas ligadas a la eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad.

Contestación:

Las exenciones del ICIO vienen establecidas por ley en el art. 105 de la LHL, sin que el Ayuntamiento tenga competencia para su establecimiento por el principio de reserva de ley tributaria ya referido.

En cuanto a las bonificaciones, el art. 103.2 a) de la LHL establece que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación sobre la cuota de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En virtud de dicha habilitación legal, la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO de este Ayuntamiento recoge hasta trece supuestos de muy diversa índole, referidos al carácter histórico-artístico de los edificios, a la creación de empleo, a la instalación de ascensores en viviendas antiguas, a las obras de adaptación en la vivienda habitual de las personas mayores de 70 años, etc...

Y, en concreto, el expediente incorpora la reclamación que se plantea:

- *Se añade la siguiente letra m) al apartado 1 del artículo 3, a continuación de la letra ll):*

"m) Las obras que se realicen en establecimientos de uso público con el fin de eliminar barreras y mejorar la accesibilidad con medidas que favorezcan las condiciones de acceso, uso y habitabilidad, siempre que las mismas no deriven de las obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o del cumplimiento del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Accesibilidad y Supresión de Barreras, 90%.

La bonificación alcanzará exclusivamente a las obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto suscrito por el técnico facultativo que dirija aquéllas.

La bonificación quedará condicionada en todo caso a que el establecimiento obtenga la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A.) Ávila Accesible. En otro caso, el Ayuntamiento practicará liquidación por la cuota bonificada inicialmente."

En cuanto a la Tasa por licencia de obras se recogen como reducciones los mismos supuestos que el ICIO y en cuanto a la Tasa por licencia ambiental, se acuerdan reducciones en la cuota por creación de empleo, para las naves ganaderas o para los sujetos pasivos menores de 35 años, etc...

En concreto, también se incorpora la reclamación que se plantea:

- *Se añade la siguiente letra ñ) al apartado 1 del artículo 11:*

"ñ) Las obras que se realicen en establecimientos de uso público con el fin de eliminar barreras y mejorar la accesibilidad con medidas que favorezcan las condiciones de acceso, uso y habitabilidad, siempre que las mismas no deriven de las obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o del cumplimiento del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Accesibilidad y Supresión de Barreras, 90%.

La bonificación alcanzará exclusivamente a las obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto suscrito por el técnico facultativo que dirija aquéllas.

La bonificación quedará condicionada en todo caso a que el establecimiento obtenga la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A.) Ávila Accesible. En otro caso, el Ayuntamiento practicará liquidación por la cuota bonificada inicialmente."

8.- Alegación final.

Con carácter general para todas las tasas, es necesario insistir en la revisión de costes de las mismas a través de las preceptivas memorias económico-financieras, al disminuir el servicio en proporción al descenso de la actividad económica.

Contestación:

Señalar que las modificaciones de tarifas operadas cuentan con el estudio técnico-económico correspondiente, en su caso, de acuerdo con el art. 24.2 de la LHL.

RECLAMACION PRESENTADA POR D. VICTORINO BUENO DIAZ

Solicita, en resumen, se realicen las siguientes actuaciones en cuanto a la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable:

1º.- Rectificar correctamente el cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de agua, del apartado 1 del artículo 4 para que inequívocamente se interprete que la cuota de servicio tiene un precio en euros, trimestral, y que, para la cuota de consumo, en cada tramo, el precio es en euros/m³, trimestral también.

Contestación:

Resulta claro que la cuota de servicio es trimestral y que la cuota de consumo trimestral se fija para cada tramo por euros m³.

No obstante, con el fin de expresar inequívocamente la misma, procede atender la reclamación y modificar la redacción del cuadro de tarifas del siguiente modo:

1.- Mantener la modificación aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento:

"Se modifica el encabezamiento del cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de Agua, del apartado 1 del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

Consumo m ³	Cuota doméstica	Consumo m ³	Cuota no doméstica	Consumo m ³	Cuota oficial
	Euros m ³		Euros m ³		Euros m ³

2.- Introducir como título de dicho cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de Agua, del apartado 1 del artículo 4 vigente, la reseña "- *Cuota de consumo trimestral:*".

3.- Trasladar la cuota de "Servicio" del cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de Agua, del apartado 1 del artículo 4 vigente, a otro cuadro precedente a éste que queda redactado en los siguientes términos:

" - *Cuota de servicio trimestral:*

<i>Cuota doméstica</i>	<i>Cuota no doméstica</i>	<i>Cuota oficial</i>
<i>5,8087 Euros</i>	<i>7,0728 Euros</i>	<i>7,2475 Euros "</i>

2º.- Respecto al apartado 8 añadido al artículo 4, debe eliminarse en su totalidad puesto que la tarifa por fuga fortuita promueve el despilfarro de agua y es uno de los modelos que peor tratan al usuario en los casos de consumos excesivos por averías o fugas en las que no exista responsabilidad alguna imputable al usuario.

Podría sustituirse por el modelo que este Ayuntamiento indicó al Procurador del Común, consistente en "*establecer un consumo estimado, que pueda corresponder al mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior o, de no existir, con arreglo a la media aritmética de un determinado número de meses anteriores ...*"; modelo que figura ya en las ordenanzas de muchas localidades y que entiende era un compromiso con dicha Procuraduría.

Contestación:

La tarifa por fuga fortuita consiste en aplicar la tarifa progresiva por tramos al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior y a la diferencia restante entre el total del consumo registrado y el consumo estimado anterior aplicar, no la tarifa por consumo del tramo correspondiente, sino la tarifa única de 0,3508 euros m³.

Con ello la tarifa trata de modular de forma adecuada la circunstancia que la motiva, facturando por una parte el consumo semejante al histórico registrado al mismo precio del año anterior y el exceso a un precio más favorable al usuario evitando los precios de los bloques superiores.

Y en los términos genéricos que se indicaron al Procurador del Común que reproduce el reclamante, seguidos de la siguiente expresión *"o de acuerdo a una solución semejante"*.

3º.- Hacer constar en la Ordenanza la obligación de la concesionaria (Aqualia en este caso) de informar al usuario, por el sistema más rápido y fehaciente, de los excesos de consumo que detecte, ante la posible existencia de una fuga.

4º.- Reflejar también en la Ordenanza la obligación de la concesionaria de conservar durante cinco años las lecturas de contador "originales", a disposición de los usuarios.

5º.- Indicar en la Ordenanza cada cuánto tiempo se cambian los contadores – y en base a qué norma o contrato- y la obligación de avisar del futuro cambio al usuario. Actualmente, a pesar de que el usuario es el propietario del contador, se cambia sin su conocimiento y sin saber el usuario lo que marca.

6º.- Realizar un estudio estadístico de fugas/averías, incluidas las del contador, por si fuese conveniente cambiar los contadores antes de los diez años actuales, conocer los números de averías y sus porcentajes en las redes interiores y en la red general, etc.

Contestación:

Respecto a estos cuatro puntos señalar que exceden a lo que ha de regular una Ordenanza fiscal y a la modificación del tributo cuya información pública se tramita.

Se trata de cuestiones cuyo examen correspondería realizar, en su caso, respecto del Reglamento del servicio, atendiendo, por otra parte, al contrato de concesión vigente.

No obstante, cabe señalar que la concesionaria informa al usuario cuando detecta un consumo anormalmente elevado respecto a los consumos anteriores, salvo en los casos en que el contador no está accesible para tomar la lectura y el usuario no la facilita.

En cuanto a las lecturas originales y su conservación, están registradas en la base de datos de la concesionaria para cada usuario desde el inicio del contrato, no sólo por cinco años, pudiendo solicitar su histórico de consumo.

Asimismo, solicita se realicen las siguientes actuaciones en cuanto a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento:

1º.- En el apartado 2 del artículo 4, se debe indicar claramente que la cuota por el servicio de depuración incluye la cuota de servicio y la de depuración o denominaciones más adecuadas. La redacción actual del apartado 2 no incluye la cuota de servicio - ¿o sobra ésta en el cuadro de tarifas? Si se citan ambas, entienden que deberían definirse.

2º.- Rectificar correctamente el cuadro de tarifas del apartado 2 del artículo 4 para que inequívocamente se interprete que la cuota de servicio tiene un precio en euros, trimestral, y que, para la cuota de depuración (?), en cada tramo, el precio es en euros/m3, trimestral también.

Contestación:

Resulta claro que la tarifa incluye la cuota de servicio y la cuota de depuración, que la cuota de servicio es trimestral y que la cuota de depuración trimestral se fija para cada tramo por euros m3.

No obstante, con el fin de expresar inequívocamente la misma, procede atender la reclamación y modificar la redacción del cuadro de tarifas del siguiente modo:

1.- Modificar la redacción del primer párrafo del apartado 2 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

"2. La cuota a exigir por la prestación del servicio de depuración comprende una cuota de servicio trimestral fija y una cuota de depuración trimestral en función de la cantidad de agua consumida medida en metros cúbicos, en ambos casos en función del destino del uso del agua doméstico, no doméstico o para organismos oficiales, según el siguiente cuadro:"

2.- Trasladar la cuota de "Servicio" del cuadro de tarifas del apartado 2 del artículo 4 vigente, a otro cuadro precedente a éste que queda redactado en los siguientes términos:

" – *Cuota de servicio trimestral:*

<i>Cuota doméstica</i>	<i>Cuota no doméstica</i>	<i>Cuota oficial</i>
2,6816 Euros	3,6895 Euros	3,8049 Euros "

3.- Modificar el encabezamiento del cuadro de tarifas apartado 2 del artículo 4 vigente, que queda redactado en los siguientes términos:

<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota doméstica</i>	<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota no doméstica</i>	<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota oficial</i>
	<i>Euros m³</i>		<i>Euros m³</i>		<i>Euros m³</i>

4.- Introducir como título de dicho cuadro de tarifas del apartado 2 del artículo 4 vigente, la reseña "- *Cuota de depuración trimestral:*".

3º.- Si este Ayuntamiento aprobase finalmente poder aplicar la tarifa por fuga fortuita, debería desarrollarse en esta Ordenanza cómo le afecta puesto que, aunque se parta de datos que han servido también para calcular la Tasa por suministro de agua potable, no puede la Ordenanza que regula esta última modificar directamente las tarifas a aplicar en la Tasa por servicio de saneamiento.

Contestación:

Con el fin de que quede expresamente incorporada a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento, la cuota de depuración aplicable a los casos en que se aplique la tarifa por fuga fortuita de la tasa por suministro de agua potable, procede atender la reclamación añadiendo al apartado 2 del artículo 4, a continuación del cuadro de tarifas, el siguiente párrafo:

"En los casos en que se aplique la tarifa por fuga fortuita de la tasa por suministro de agua potable, se aplicará la cuota de depuración trimestral según el tramo que corresponda en función de la tarifa progresiva por tramos aplicada y por la diferencia a la que se aplique el precio de 0,3508 euros m³ se aplicará la cuota de depuración trimestral de 0,3218 euros m³."

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 18 de noviembre de 2021 que a continuación se recoge:

RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE INFORMACION PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2022

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DE SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA

Visto el Informe emitido al efecto por el Servicio de Gestión Tributaria,

PROCEDE:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por la Confederación Abulense de Empresarios.

SEGUNDO.- Estimar la siguiente reclamación presentada por D. Victorino Bueno Díaz respecto de Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por suministro de agua potable:**

Reclamación: Rectificar correctamente el cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de agua, del apartado 1 del artículo 4 para que inequívocamente se interprete que la cuota de servicio tiene un precio en euros, trimestral, y que, para la cuota de consumo, en cada tramo, el precio es en euros/m³, trimestral también.

Con el fin de expresar inequívocamente la tarifa, procede atender la reclamación y modificar la redacción del cuadro de tarifas del siguiente modo:

1.- Mantener la modificación aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento:

"Se modifica el encabezamiento del cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de Agua, del apartado 1 del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota doméstica</i>	<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota no doméstica</i>	<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota oficial</i>
----------------------------------	----------------------------	------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	----------------------

		<i>Euros m³</i>			<i>Euros m³</i>			<i>Euros m³</i>
--	--	--------------------------------	--	--	----------------------------	--	--	----------------------------

2.- Introducir como título de dicho cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de Agua, del apartado 1 del artículo 4 vigente, la reseña "- *Cuota de consumo trimestral:*".

3.- Trasladar la cuota de "Servicio" del cuadro de tarifas de la letra A) Suministro de Agua, del apartado 1 del artículo 4 vigente, a otro cuadro precedente a éste que queda redactado en los siguientes términos:

"- *Cuota de servicio trimestral:*

Cuota doméstica
5,8087 Euros

Cuota no doméstica
7,0728 Euros

Cuota oficial
7,2475 Euros "

TERCERO.- Estimar las siguientes reclamaciones presentadas por D. Victorino Bueno Díaz respecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por servicio de saneamiento**:

Reclamación.- En el apartado 2 del artículo 4, se debe indicar claramente que la cuota por el servicio de depuración incluye la cuota de servicio y la de depuración o denominaciones más adecuadas. La redacción actual del apartado 2 no incluye la cuota de servicio - ¿o sobra ésta en el cuadro de tarifas? Si se citan ambas, entienden que deberían definirse.

Reclamación.- Rectificar correctamente el cuadro de tarifas del apartado 2 del artículo 4 para que inequívocamente se interprete que la cuota de servicio tiene un precio en euros, trimestral, y que, para la cuota de depuración (?), en cada tramo, el precio es en euros/m³, trimestral también.

Con el fin de expresar inequívocamente la tarifa, procede atender las dos reclamaciones señaladas y modificar la redacción del cuadro de tarifas del siguiente modo:

1.- Modificar la redacción del primer párrafo del apartado 2 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

"2. *La cuota a exigir por la prestación del servicio de depuración comprende una cuota de servicio trimestral fija y una cuota de depuración trimestral en función de la cantidad de agua consumida medida en metros cúbicos, en ambos casos en función del destino del uso del agua doméstico, no doméstico o para organismos oficiales, según el siguiente cuadro:*"

2.- Trasladar la cuota de "Servicio" del cuadro de tarifas del apartado 2 del artículo 4 vigente, a otro cuadro precedente a éste que queda redactado en los siguientes términos:

"- *Cuota de servicio trimestral:*

Cuota doméstica
2,6816 Euros

Cuota no doméstica
3,6895 Euros

Cuota oficial
3,8049 Euros "

3.- Modificar el encabezamiento del cuadro de tarifas apartado 2 del artículo 4 vigente, que queda redactado en los siguientes términos:

<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota doméstica</i>	<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota no doméstica</i>	<i>Consumo m³</i>	<i>Cuota oficial</i>
	<i>Euros m³</i>		<i>Euros m³</i>		<i>Euros m³</i>

4.- Introducir como título de dicho cuadro de tarifas del apartado 2 del artículo 4 vigente, la reseña "- *Cuota de depuración trimestral:*".

Reclamación: Si este Ayuntamiento aprobase finalmente poder aplicar la tarifa por fuga fortuita, debería desarrollarse en esta Ordenanza cómo le afecta puesto que, aunque se parta de datos que han servido también para calcular la Tasa por suministro de agua potable, no puede la Ordenanza que regula esta última modificar directamente las tarifas a aplicar en la Tasa por servicio de saneamiento.

Con el fin de que quede expresamente incorporada a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento, la cuota de depuración aplicable a los casos en que se aplique la tarifa por fuga fortuita de la tasa por suministro de agua potable, procede atender la reclamación añadiendo al apartado 2 del artículo 4, a continuación del cuadro de tarifas, el siguiente párrafo:

“En los casos en que se aplique la tarifa por fuga fortuita de la tasa por suministro de agua potable, se aplicará la cuota de depuración trimestral según el tramo que corresponda en función de la tarifa progresiva por tramos aplicada y por la diferencia a la que se aplique el precio de 0,3508 euros m³ se aplicará la cuota de depuración trimestral de 0,3218 euros m³.”

CUARTO.- Desestimar el resto de reclamaciones presentadas por D. Victorino Bueno Díaz.

Producidas las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos, la Comisión emite **dictamen favorable** a la anterior propuesta **por mayoría**, con el voto a favor de las y los miembros de los Grupos Municipales Por Ávila (seis) y Ciudadanos (una) y la abstención de las y los miembros de los Grupos Socialista (tres) y Popular (tres)”

El Pleno Corporativo acordó aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos con el voto a favor de la desestimación de las alegaciones formuladas y estimación parcial en la forma indicada de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y la abstención de los del P.P. y de los presentes del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y once abstenciones, elevándolo a acuerdo y en consecuencia y con la votación que consta en el acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2021, esto es, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los presentes del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y once en contra, lo siguiente:

a) Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2022.

Nº	TITULO DE LA ORDENANZA
1	Impuesto de Bienes Inmuebles.
3	Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
8	Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público.
11	Tasa por licencia urbanística y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
16	Tasa por la prestación de servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales, su depósito en almacenes municipales e inmovilización en vía pública.
22	Tasa de prestación de servicios y utilización especial de las instalaciones deportivas.
26	Tasa por suministro de agua potable
27	Tasa por el servicio de saneamiento
29	Tasa por la prestación de servicios del crematorio municipal.
31	Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de Turismo y Patrimonio
35	Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia
36	Precios Públicos por la realización de actividades de animación comunitaria.
37	Precio público por la participación en las aulas de memoria, comunicación y lenguaje y en el resto de talleres y actividades de la tercera edad municipales
38	Precio público por la realización de actividades del programa de ludotecas municipales
39	Precio público por la prestación del servicio de Escuela municipal de Música.

b) El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

c) Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

El texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 2.022 es el que consta en el meritado acta del pleno de 24 de septiembre de 2021 con las enmiendas reseñadas e el transcrito dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de noviembre de 2021.

10.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1º.- CC.OO ha solicitado la convocatoria de la mesa General de Negociación para tratar de las horas extras que se deben a la Plantilla en Plan Nevadas, temporal Filomena, etc. Rueda se atiende esta petición.

2º.- Rueda que mientras se mantenga el sistema de Sesiones telemáticas, se dispongan los medios técnicos necesarios para que mientras dure la sesión se pueda visualizar la presencia de todos los miembros que asisten a la misma.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de mujeres asesinadas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con una víctima. El Sr. Presidente expresó el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las trece horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

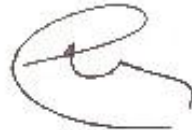
Ávila, 24 de noviembre 2021

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán